

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	18
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	38
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	56
JUNTA ELECTORAL	56
LICITACIONES	56
COLEGIACIONES	71
TRANSFERENCIAS	71
CONVOCATORIAS	73
SOCIEDADES	78
VARIOS	90

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 926-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-12150340-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita el reconocimiento y pago de los consumos de los barrios populares del área de concesión de EDELAP S.A., correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de año 2022, en el marco del Acuerdo aprobado por la RESO-2023-309-GDEBA-MIYSPGP y de la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario y el artículo 60 de la Ley N° 15.225, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de enero de 2023 se suscribió el Acuerdo para la Prestación del Servicio de Distribución Eléctrica en Barrios Populares en el área de concesión de EDELAP S.A., entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.), aprobado por RESO-2023-309-GDEBA-MIYSPGP, mediante el cual se determinan las condiciones sobre las que se efectuará el reconocimiento del suministro eléctrico provisto por la citada empresa a los distintos barrios populares en su área de concesión por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2027, de acuerdo a la metodología allí establecida y su debida aplicación a un plan de obras;

Que, de acuerdo a la metodología indicada en el artículo 6° del Acuerdo, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Energía, tramitará trimestralmente las presentaciones que efectúe EDELAP S.A. en virtud de las previsiones del Artículo 9° del Acuerdo, y recabará los análisis, verificaciones y auditorías técnicas, contables y de facturación correspondientes, a cargo del OCEBA y en función de ello instruirá su reconocimiento y pago de los consumos de los asentamientos durante todo el año 2022, de acuerdo a la metodología establecida en la Cláusula 3° de ese Acuerdo;

Que, en consecuencia, EDELAP S.A., de conformidad con los compromisos asumidos por el artículo 8°, ha remitido la información correspondiente al año 2022;

Que el Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA), a través de los informes elaborados por las Gerencias de Mercados y la de Control de Concesiones, ha realizado la Auditoría Técnica para la verificación y control del proceso operativo y de lectura remota de los equipos de medición, y un control de consistencia sobre la energía informada por la empresa y del procedimiento utilizado para valorizar la energía;

Que, consultada la Gerencia de Control de Concesiones respecto a la incorporación de medidores informados por EDELAP S.A., se ha determinado que, los mismos resultan asimilables a la casuística prevista en el Artículo 2° del mencionado Acuerdo, por lo que corresponde que sean considerados en la liquidación;

Que sobre los consumos de los medidores comunitarios de los barrios populares, se aplicará el precio estacional de la energía activa aprobado y vigente en cada momento debidamente validado y verificado por OCEBA, y se le deberán descontar los pagos efectuados por la Provincia a los consumos de asentamientos en virtud de la bonificación por tarifa social eléctrica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley N° 15.078, conforme surge de la liquidación obrante en estos actuados, y que motiva la autorización de pago por la suma de pesos quinientos ochenta y nueve millones sesenta y tres mil doscientos veintiuno (\$589.063.221), con efecto cancelatorio de los consumos de los barrios populares en el área de concesión de EDELAP S.A., para el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022;

Que de lo declarado por EDELAP S.A. en la rectificación del último trimestre de 2021, implica que sobre el reconocimiento efectuado por la RESO-2024-210-GDEBA-MIYSPGP por el consumo de los medidores comunitarios incluidos en el acuerdo, corresponde descontar la suma equivalente a pesos cuatro millones seiscientos noventa mil cuatrocientos setenta

y tres (\$4.690.473);

Que, la empresa EDELAP S.A. realizó una nueva presentación, ponderando el tiempo transcurrido desde la presentación del plan de obras correspondiente al año 2022, en función de la situación macroeconómica del país y la aceleración del proceso inflacionario, así como también las modificaciones de la red de distribución y la evolución de la demanda del servicio público brindado por la concesionaria, solicitando la adecuación del plan de obras;

Que, en atención al monto reconocido por los consumos de Barrios Populares correspondientes al periodo 2022, y la deducción propiciada en virtud de la declaración que efectuara EDELAP S.A. respecto del último trimestre 2021, se debe tener en cuenta que el monto total a reconocer a través de la presente, asciende a la suma de pesos quinientos ochenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho (\$584.372.748);

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto, la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección de Subsidios y Subvenciones, pertenecientes al Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario, el artículo 60 de la Ley N° 15.225, el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la RESO-2023-309-GDEBA-MIYSPGP y la RESO-2024-210-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma de pesos QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$584.372.748), con efecto cancelatorio de los consumos de los barrios populares en el área de concesión de EDELAP S.A., para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022 incluyendo el ajuste del último trimestre 2021, de conformidad a la determinación y sus correspondientes validaciones obrantes en estos actuados.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 21 - ACT 4 - IN 5 - PPR 1 - PPA 9 - SPA 17 - FF 11 Rentas Generales - UG 999 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Regulación para su notificación a la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 955-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-26845055-GDEBA-DPTLMIYSPGP, las Leyes N° 15.079, 15.477 y 15.480, el Decreto N° 465/2024, la Resolución MlySP N° 771/2024, las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 742/2022, N° 90/2024 y N° 192/2024, y la Resolución OCEBA N° 173/2024 y;

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 11.769 y sus modificatorias (Texto ordenado por Decreto N° 1.868/04) estableció el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires;

Que en su artículo 42 inciso a) dispone que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que conforme el citado Subanexo B, dicho cálculo corresponde que sea efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y sujeto a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que la fijación del precio de la energía es de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional, y consecuentemente su alcance es federal abarcando a los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de las distintas jurisdicciones;

Que, a través de la Resolución MlySP N° 771/2024 se aprobaron los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDS S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, los cuales incorporan las variaciones de los precios de la energía, potencia mayorista y transporte aprobados por el Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Secretaría de Energía (SE), mediante Resolución SE N° 92/2024 y lo dispuesto en la Resolución SE

Nº 90/2024, y los valores correspondientes a la energía inyectada a la red del distribuidor en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nº 2371/2022, y la Resolución MlySP Nº 463/2023 y su modificatoria Nº 734/2023 (Generación Distribuida Domiciliaria), realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante Resolución Nº 144/2024 y se implementó el nuevo régimen de la Tarifa Social en la provincia de Buenos Aires;

Que el Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Secretaría de Energía (SE), dictó la Resolución Nº 192/2024, que aprobó la Reprogramación Trimestral de Invierno Definitiva para el MEM, calculada según “Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios” (Los Procedimientos);

Que por la referida Resolución SE Nº 192/2024 se modificaron los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2024-79760184-APN-DNRYDSE#MEC) para el período comprendido entre el 1º de agosto de 2024 y el 31 de octubre de 2024 (artículo 2º);

Que, asimismo, el citado Anexo I, dispuso que para los usuarios residenciales categorizados como N2 y N3, al valor consignado, se le aplicará la bonificación fijada por la Secretaría de Energía, como Autoridad de Aplicación del Decreto nacional Nº 465/24;

Que conforme lo establecido por su artículo 4º, para el período comprendido entre el 1º de agosto de 2024 y el 31 de octubre de 2024, se determinaron los valores correspondientes a cada agente distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal, incorporados en el Anexo IV (IF-2024-79765720-APN-DNRYDSE#MEC);

Que, por el artículo 5º de la citada Resolución SE Nº 192/2024, se indicó para el período citado los Precios Sin Subsidio contenidos en el ANEXO III (IF-2024-79764056-APN-DNRYDSE#MEC);

Que en el marco del Período de Transición hacia Subsidios Energéticos Focalizados establecido, en el orden nacional, por el Decreto Nº 465/2024, para el período 1 de junio hasta el 30 de noviembre de 2024, la Secretaría de Energía de la Nación dispuso, a través de la Resolución Nº 90/2024 que el precio de referencia de la potencia (POTREF) y el precio estabilizado de la energía eléctrica (PEE) a trasladar a las tarifas finales, tendrá las siguientes bonificaciones: a) Los consumos de los usuarios del Nivel 1 serán valorizados conforme a lo establecido en las correspondientes Resoluciones de las Programaciones y Reprogramaciones Estacionales para el MEM, sin bonificación; b) Los consumos base de los usuarios del Nivel 2 tendrán una bonificación del SETENTA Y UNO COMA NOVENTA Y DOS POR CIENTO (71,92 %) sobre el precio definido para el Segmento N1. El consumo excedente de los usuarios del Nivel 2 será valorizado al precio definido anteriormente para N1 y; c) Los consumos base de los usuarios del Nivel 3 tendrán una bonificación del CINCUENTA Y CINCO COMA NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (55,94 %) sobre el precio definido para el segmento N1. El consumo excedente de los usuarios del Nivel 3 será valorizado al precio definido anteriormente para N1 (Artículo 4º);

Que, asimismo, el artículo 1º de la citada Resolución SE Nº 90/2024, para la demanda residencial de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o por otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica, fijó nuevos topes de consumo, determinado los siguientes “consumos base”: a) Para la demanda de usuarios categorizados en el Nivel 2 el límite del consumo base se fija en TRESCIENTOS CINCUENTA (350) kWh/mes y b) Para la demanda de usuarios categorizados en el Nivel 3, el límite del consumo base se fija en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) kWh/mes;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución SE Nº 90/2024, para la demanda de usuarios de energía eléctrica que no tengan acceso al servicio de gas natural por redes y gas propano indiluido por redes, y se encuentren en las regiones, provincias, departamentos y localidades de las subzonas IIIa, IVa, IVb, IVc, IVd, V y VI, correspondiente a las zonas bio-ambientales bajo norma IRAM 11603/2012, determinadas en la Ley Nº 27.637 de Ampliación del Régimen de Zona Fría, para el período comprendido entre el 1º de junio y el 31 de agosto de 2024, el consumo base se establecerá del siguiente modo: a) Para la demanda de usuarios categorizados en el Nivel 2, el consumo base se fija en SETECIENTOS (700) kWh/mes; b) Para la demanda de usuarios categorizados en el Nivel 3, el consumo base se fija en QUINIENTOS (500) kWh/mes;

Que respecto de los Clubes de Barrio y Pueblo, se deberá tener en consideración lo dispuesto en la Resolución SE Nº 742/2022 y en la Resolución SE Nº 90/2024, respecto de las entidades de bien público y clubes de barrio y pueblo;

Que para las entidades de bien público y clubes de barrio y pueblo, comprendidas por las Leyes Nº 27.098 y 27.218, la norma nacional considera prudente extenderles los precios del componente Energía correspondientes al consumo base de los usuarios del Nivel 2;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Contratos de Concesión, los precios fijados por la citada Resolución SE Nº 192/24 y los criterios indicados en la Resolución SE Nº 90/2024, deben ser reflejados en las tarifas de los usuarios del servicio público de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires, a través del mecanismo de “Pass Through”;

Que el cálculo corresponde que sea efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentra sujeto a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley Nº 11.769, lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal, y la instrucción impartida, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) dictó la Resolución OCEBA Nº 173/2024, por la cual aprueba el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR, que incorpora las variaciones de los precios de la energía, potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución S.E. Nº 192/2024, y los valores correspondientes a la energía inyectada a la red del distribuidor en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nº 2371/2022 y la Resolución MlySP Nº 463/2023 y su modificatoria Nº 734/2023 (Generación Distribuida Domiciliaria), a partir del 1º de agosto de 2024;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo tendiente a aprobar cuadros tarifarios;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 15.480, el Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el Decreto Reglamentario N° 2479/04;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, los cuales incorporan las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, y transporte, aprobados por la Resolución SE N° 192/2024 y lo dispuesto en la Resolución SE N° 90/2024, así como los valores correspondientes a la energía inyectada a la red del distribuidor en el marco de lo establecido en el Decreto N° 2371/2022, y la Resolución MlySP N° 463/2023 y su modificatoria N° 734/2023 (Generación Distribuida Domiciliaria), realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante Resolución OCEBA N° 173/2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1° de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTOS "NIVEL 1", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", "DEMANDA ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN" y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 1 (IF-2024-27535304-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 2 (IF-2024-27535660-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 3 (IF-2024-27634123-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 4 (IF-2024-27634402-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 3°. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a los consumos registrados en el período 1° de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTOS "NIVEL 1", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", "DEMANDA ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN" y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 5 (IF-2024-27536163-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 6 (IF-2024-27552312-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 7 (IF-2024-27634649-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 8 (IF-2024-27634877-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 4°. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados para el período 1° de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 2 HASTA 350 KWH/MES" y desde el 1° de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2024 para el "NIVEL 2 HASTA 700 KWH/MES PARA ZONA FRÍA" - TS GRUPO 2, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 9 (IF-2024-27536816-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 12 (IF-2024-27635124-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 15 (IF-2024-27553841-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 18 (IF-2024-27635329-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 5°. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a los consumos registrados en el período 1° de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, a la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 2 HASTA 350 KWH/MES" y desde el 1° de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2024 para el "NIVEL 2 HASTA 700 KWH/MES PARA ZONA FRÍA" - TS GRUPO 2, del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 21 (IF-2024-27539651-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 24 (IF-2024-27635567-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 27 (IF-2024-27635803-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 30 (IF-2024-27636014-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 6°. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1° de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL NO PERTENECIENTE A ZONA FRÍA - TS GRUPO 1, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 10 (IF-2024-27537713-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 13 (IF-2024-27538724-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 16 (IF-2024-27556833-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 19

(IF-2024-27557467-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 7°. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a los consumos registrados en el período 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL NO PERTENECIENTE A ZONA FRÍA - TS GRUPO 1, del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 22 (IF-2024-27540219-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 25 (IF-2024-27541832-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 28 (IF-2024-27557773-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 31 (IF-2024-27558222-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 8°. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2024, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL PERTENECIENTE A ZONA FRÍA - TS GRUPO 1, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 11 (IF-2024-27537967-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 14 (IF-2024-27539092-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 17 (IF-2024-27560498-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 20 (IF-2024-27560910-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 9°. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a los consumos registrados en el período 1º de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2024, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL PERTENECIENTE A ZONA FRÍA - TS GRUPO 1 del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 23 (IF-2024-27540754-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 26 (IF-2024-27559307-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 29 (IF-2024-27559607-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 32 (IF-2024-27559948-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 10. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, a la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 3 HASTA 250 KWH/MES" y a los consumos desde el 1º de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2024 para el "NIVEL 3 HASTA 500 KWH/MES PARA ZONA FRÍA" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 33 (IF-2024-27542116-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 34 (IF-2024-27542399-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 35 (IF-2024-27542675-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 36 (IF-2024-27542926-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 11. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, a la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 3 HASTA 250 KWH/MES" y a los consumos desde el 1 de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2024 para el "NIVEL 3 HASTA 500 KWH/MES PARA ZONA FRÍA", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 37 (IF-2024-27543258-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 38 (IF-2024-27549770-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 39 (IF-2024-27549998-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 40 (IF-2024-27550265-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 12. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, para la DEMANDA "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 41 (IF-2024-27543532-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 42 (IF-2024-27636188-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 43 (IF-2024-27636368-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 44 (IF-2024-27636541-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 13. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a los consumos registrados en el período 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, para la DEMANDA "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO" del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 45 (IF-2024-27544545-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 46 (IF-2024-27636767-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 47 (IF-2024-27636925-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 48 (IF-2024-27637376-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 14. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, para la TARIFA PLENA SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 49 (IF-2024-27546185-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 50 (IF-2024-27546418-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 51 (IF-2024-27637533-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 52 (IF-2024-27546974-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la

presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 15. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a los consumos registrados en el período 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, para la TARIFA PLENA SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 53 (IF-2024-27547286-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 54 (IF-2024-27637687-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 55 (IF-2024-27547810-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 56 (IF-2024-27549255-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 16. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos registrados en el período 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, para la energía inyectada por el Usuario- Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/22 (Generación Distribuida), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR que como ANEXO 57 (IF-2024-27548222-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 17. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a los consumos registrados en el período 1º de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/2022 (Generación Distribuida), de la de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 58 (IF-2024-27548464-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 18. Establecer que los valores de los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 14 y 15 de la presente, deberán ser utilizados como referencia a los efectos del cálculo de los subsidios correspondientes para que los distribuidores provinciales y municipales den cumplimiento a lo establecido en los artículos 8º y 9º de la Resolución de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1542/2021.

ARTÍCULO 19. Establecer que la mención en los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 12º y 13º de la presente, de las categorías tarifarias "T2 - MEDIANAS DEMANDAS (de 30 kW a menos de 50 kW de demanda)", "T3 - GRANDES DEMANDAS" y "Suministro a otras Distribuidoras Municipales", es a los efectos de que los distribuidores provinciales y municipales apliquen dichos valores a los usuarios de Clubes de Barrio y Pueblo que mensualmente informa la Secretaría de Energía de la Nación a través de CAMMESA S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución S.E. N° 742/22.

ARTÍCULO 20. Aclarar, que la bonificación a las Asociaciones Civiles de primer grado especificadas en el artículo 1º, inciso a) de la Ley N° 15.192 y usuarios de Clubes de Barrio y Pueblo dispuesta por la Resolución MDSGP N° 1/19 se aplica únicamente a las categorías tarifarias T1-Pequeñas Demandas (hasta 10 kW-mes), T2 -Medianas Demandas con potencia contratada hasta 30 kW-mes y T4 Pequeñas Demandas Rurales, de conformidad con lo establecido por Resolución MlySP N° 464/2023.

ARTÍCULO 21. Aclarar que en los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente, se incluyen los montos de las bonificaciones del Nuevo Régimen de Tarifa Social a reconocer en la facturación por los distribuidores provinciales y municipales.

ARTÍCULO 22. Establecer que para la categoría tarifaria T1 Pequeñas Demandas Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP), los valores tarifarios de aplicación se corresponderán con los de las categorías tarifarias T1R Nivel 2 sin límite de consumo, conforme los Anexos incluidos en los artículos N° 4 y 5 de la presente o T1G que le resulte de aplicación según su distribuidora y/o área de concesión, de manera tal que, para el consumo a facturar, resulte el menor monto de facturación. Para esta categoría de Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP) no serán de aplicación los montos estipulados en el nuevo Régimen de Tarifa Social detalladas en el Artículo 21 de la presente.

ARTÍCULO 23. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y girar a la Subsecretaría de Energía. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

ANEXOS [4c244ab850c7ccfa123417bc53a976e733ac158778ceb79d63b4524174223299](#)

[Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1347-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Agosto de 2024

VISTO el expediente N° EX-2020-30266829-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Protocolo Adicional al Convenio Marco, suscriptos por el Municipio de Mercedes y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco con el Municipio de Mercedes de fecha 23 de diciembre de 2020 y aprobado por RESO-2021-178-GDEBA-MJYDHGP, se celebró con la finalidad promover acciones de colaboración, cooperación, intercambio recíproco

y asistencia técnica, que propendan a la programación y desarrollo de actividades de interés común; así como la promoción y ejecución conjunta de tareas vinculadas a la capacitación, asistencia concientización y promoción en el marco del programa "Más Trabajo Menos Reincidencia" creado mediante la RESO-2020-621-GDEBA-MJYDHGP.

Que en ese sentido, se celebra un Protocolo Adicional al Convenio Marco, con la finalidad de promover, fomentar y dar impulso a las actividades técnico-prácticas en los Talleres de mecánica, carpintería y otros oficios, instalados en la Unidad Penitenciaria N° 5 de Mercedes del Servicio Penitenciario Bonaerense, para la reparación y/o producción según corresponda de bienes muebles (vehículos, motocicletas, carros, tráilers, etc.) que resulten beneficiosos para la sociedad; Que asimismo, la celebración del acuerdo en cuestión no implica erogación presupuestaria para ninguno de los organismos intervinientes;

Que la vigencia del Protocolo Adicional, será por el termino de dos (2) años, contados a partir de su suscripción, siendo prorrogable por igual periodo por expresa voluntad, salvo manifestación fehaciente y en contrario de alguna de las partes con una antelación de treinta (30) días;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo Adicional al Convenio Marco, suscripto con fecha 11 de julio de 2024, entre el Municipio de Mercedes y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires ambos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento PROT-2024-24291714-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

PROT-2024-24291714-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

15cbdfcac11e39111654929f79e903db894b9fc4048bef44f6969d0e016788af [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1383-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-25170492-GDEBA-DDDPPMJDYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la extensión del permiso especial sin goce de haberes de la agente Agustina LARROUYET, a partir del día 15 de septiembre del año 2024, y hasta el 31 de marzo de 2025, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que Agustina LARROUYET, solicitó se propicie la extensión del permiso especial sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430, otorgado oportunamente mediante RESO-2023-1960-GDEBA-MJYDHGP, a partir del 15 de septiembre del 2023 y hasta el 14 de septiembre de 2024, inclusive;

Que tal petición se fundamenta en el hecho de que la señalada agente se encuentra inscripta en un curso de Inglés General Intensivo en la Escuela de Idioma Inglés de Sydney (English Language School in Sydney -EL SIS), perteneciente al Centro Educativo de Australia (ECA, Education Centre of Australia), lo cual se acredita con la documentación acompañada; Que Agustina LARROUYET revista en un cargo de Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Profesional -Categoría Salarial 10 - Clase 3 - Grado XII - Código 5-0204-XII-3 - Psicóloga "D", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Producción, Trabajo y Formación Laboral en Contexto de Encierro, dependiente de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de siete (7) años, diez (10) meses y trece (13) días, según la situación de revista adjunta;

Que toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO**

**DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la extensión del permiso especial sin goce de haberes, a partir del día 15 de septiembre del año 2024, y hasta el 31 de marzo de 2025, inclusive, a la agente Agustina LARROUYET (D.N.I. 34.219.942 - Clase 1989), quien revista en un cargo de Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Profesional - Categoría Salarial 10 - Clase 3 - Grado XII - Código 5-0204-XII-3 - Psicóloga "D", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de siete (7) años, diez (10) meses y trece (13) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1387-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-25070276-GDEBA-DDDPPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese por fallecimiento de Daiana Brenda CORDOBA, a partir del 17 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que por NO-2024-25068567-GDEBA-DPAJYAVMJYDHGP se tomó conocimiento del fallecimiento de Daiana Brenda CORDOBA, el día 17 de julio de 2024;

Que luce agregada copia debidamente autenticada del certificado de defunción expedida por el Registro Provincial de las Personas;

Que mediante Decreto N° 2.480/22 Daiana Brenda CORDOBA fue designada en un cargo de Planta Permanente -con Estabilidad- en la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima;

Que el Departamento Higiene y Medicina Laboral de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal arbitrará los medios necesarios para comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial, el fallecimiento de la agente citada dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos donde se confirma que Daiana Brenda CORDOBA, no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus Modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido el cese por fallecimiento en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y ASISTENCIA A LA VÍCTIMA, a partir del 17 de julio de 2024, de Daiana Brenda CORDOBA (DNI N° 29.511.217 - Clase 1982), en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Profesional - Categoría 10 - Clase 3 - Grado XII - 5-0004-XII-3 - Abogado "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y Modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que el Departamento Higiene y Medicina Laboral de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal arbitrará los medios necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA (Ley N° 6.982).

ARTÍCULO 3°. Proceder a través de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la entrega a sus derechohabientes de copia certificada del presente, para su tramitación ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 423-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Agosto de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-15576664-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia la conformación del Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, para el abordaje de la problemática de la violencia de género, en marco de la Ley 14.893 y su reglamentación mediante el Decreto N° 121/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 14.893 establece la “Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia” destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria en la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan.

Que mediante el Decreto N° 121/2020, se aprobó la Reglamentación de la citada Ley, la cual, en su artículo 11 del Anexo aprobado dicha norma estipula que cada organismo de la Administración Pública Provincial y sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, deberán conformar un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal u oficina que haga sus veces, integrado por profesionales de la abogacía, psicología, trabajo social y toda otra profesión idónea para el abordaje de la problemática de la violencia de género, y por un/a representante designado/a por la máxima autoridad del organismo.

Que este Equipo Interdisciplinario se encontraba constituido, en el marco del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante Resolución N° 2320/21, organismo que fuera disuelto y absorbido por distintos Ministerios del Gobierno Provincial, extremo que tuvo reflejo a través del cambio estructural establecido por la Ley de Ministerios N° 15.477.

Que en función de ello, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 3/24, modificatorio de su par N° 207/22, por el cual se reformó la estructura orgánica-funcional de este Ministerio de Gobierno, resultando indispensable la continuidad del trámite de conformación del mencionado Equipo interdisciplinario, a fin de que sus integrantes puedan seguir desarrollando su labor.

Que en ese marco, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante este Ministerio de Gobierno impulsa la conformación la presente a fin de dar continuidad a labor desarrollada por sus integrantes, quienes han sido seleccionadas producto de un relevamiento de las profesionales idóneas para el abordaje de la problemática de la violencia de género, de conformidad con los criterios de idoneidad, establecido por el Ministerio de Mujeres y Diversidad.

Que el citado Equipo, en el marco de las funciones establecidas por los artículos 12 y 13 del Anexo aprobado por el Decreto N° 121/20, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre la documentación e información a la que acceda, las que tendrán carácter reservado y confidencial.

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad.

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 14.893 y el Decreto N° 121/20.

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conformar el Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de éste Ministerio de Gobierno, que como Anexo Único (IF-2024-16025540-GDEBA-DDDPPMGGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer como representante del/la titular del Ministerio de Gobierno en el Equipo Interdisciplinario conformado por el artículo 1° de la presente, a Cecilia Karina GUZMAN (D.N.I. N° 30.743.457, Clase 1984).

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Equipo Interdisciplinario conformado por la presente, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda. Esta información tendrá carácter reservado y confidencial, encontrándose prohibida su reproducción o difusión por cualquier medio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-16025540-GDEBA-
DDDPPMGGP

0b3973ba2852c76f8f03fd61c54f7f9bb079b8b319f2aaeaac028b679ee930cb [Ver](#)

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 483-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-21957957-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico N° 1 entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de junio del 2023 se suscribió un Convenio Marco de Colaboración Institucional celebrado entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, actual Ministerio de Mujeres y Diversidad con el objetivo de establecer un marco institucional de colaboración tendiente a desarrollar y ejecutar acciones y actividades destinadas a optimizar y fortalecer las capacidades, estrategias, políticas, intereses y objetivos de las Partes, conforme las competencias y misiones propias de cada una de ellas, el que fuera aprobado por mediante Resolución N° 318/23 de este Ministerio;

Que conforme la cláusula tercera del mentado Convenio, se ha estipulado que las actividades específicas serán instrumentadas mediante Convenios Específicos, conforme los lineamientos del Convenio Marco;

Que mediante Resolución N° 284/23 esta cartera ministerial creó el Programa "UNA PROVINCIA TODOS LOS COLORES", bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, a fin de promover y generar condiciones de accesibilidad a los derechos consagrados en normativa nacional y provincial vigentes para la población LGTBI+ del territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo el BANCO dentro de las diversas acciones y políticas públicas vinculadas a la promoción de derechos, la perspectiva de género e inclusión financiera, en particular respecto de la comunidad LGTBI+, conformó mediante Resolución N° 348/22 la Estrategia de Implementación de la Ley N° 14.783 para la incorporación del Cupo Laboral para las personas travestis, transexuales y transgénero;

Que por lo expuesto, las Partes celebraron con fecha 13 de agosto del 2024 un Convenio Específico N° 1, obrante en orden 36, el que tendrá una vigencia de un (1) año contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y se renovará automáticamente a su vencimiento por períodos iguales, salvo que fuese expresamente denunciado;

Que el referido Convenio Específico tiene por objeto promover el fortalecimiento de las referencias territoriales a través de la formación de promotoras y promotores que puedan constituirse como agentes replicadores de los contenidos en el ámbito del BANCO;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, ha informado la Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista el señor Fiscal de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIO LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar Convenio Específico N° 1 celebrado entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires el que como CONVE-2024-28228516-GDEBA-DSTAMMYDGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2024-28228516-GDEBA-
DSTAMMYDGP

d4fa29f173a9f6308110716570a3a552f4786e652949e313ed52d9a5addd2e4d [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 221-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO, el expediente EX-2024-26056559-GDEBA-DLYTIPAYC; las Leyes N° 13.828 y N° 15.485 y los Decretos N° 833/12 y N° 208/24 y las facultades de fiscalización conferidas a este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, propicia la realización de un censo de actualización de información respecto aquellas unidades de producción cuya gestión se encuentre en manos de sus trabajadores (fábricas recuperadas);

Que en su mayoría dichas unidades productivas han continuado su actividad adoptando para ello la personería jurídica de cooperativa de trabajo;

Que conforme lo establecido en el artículo 100 de la Ley N° 20.337, son facultades inherentes a la fiscalización pública requerir la documentación que se estime necesaria y pedir informaciones a las autoridades de las cooperativas, funcionarios responsables, auditores, personal y terceros;

Que es función de este Instituto llevar adelante todo lo atinente a la Ley de Empresas Recuperadas N° 13.828 y Decreto N° 833/12, diseñando las pautas objetivas de valoración para la inclusión de las empresas recuperadas en los beneficios de la Ley citada, ofreciendo asistencia técnica y/o financiera a sus beneficiarios;

Que las fábricas y empresas recuperadas de la Provincia desarrollan actividades en diversos rubros como metalúrgico, autopartista, calzado, cuero, alimentos, madera, plástico, educación, etc., produciendo para el mercado local e internacional, para el sector privado y público, con capacidad para generar y sostener puestos de trabajo, gestionar la producción bajo principios democráticos y solidarios y demostrar su compromiso con sus comunidades;

Que la experiencia que demuestra sustentabilidad y viabilidad, en un evidente y especial sector que requiere la intervención activa del Estado a través de políticas públicas concretas y específicas;

Que en tal sentido, desde el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se ha impulsado la sanción y promulgación de la Ley N° 15485, de Emergencia Empresas Recuperadas en la provincia de Buenos Aires;

Que resulta oportuno y conveniente la realización del relevamiento de datos, el que tiene por objeto contar con información, fidedigna y actualizada que permita general las políticas públicas referidas en el considerando anterior, de manera eficiente, para el universo de las empresas y fábricas recuperadas por sus trabajadores, radicadas en la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 208/24;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización del "CENSO DE EMPRESAS Y FÁBRICAS RECUPERADAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2024", que estará dirigido a las fábricas y empresas recuperadas por sus trabajadores, con domicilio en la provincia de Buenos Aires, y se desarrollará de acuerdo a las modalidades y requisitos detallados en el Anexo ÚNICO (IF-2024-27084441-GDEBA-DLYTIPAYC) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 222-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-24847118-GDEBA-DLYTIPAYC, mediante el cual se tramita la designación de la agente como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2024-337-GDEBA-GPBA fue designado Gildo Ezequiel ONORATO como Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, a partir del 11 de marzo de 2024;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que en tal sentido a orden 4 el Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo propone la designación de Carla Edith OLIVARES como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, en el Instituto a su Cargo, a partir del 11 de marzo de 2024;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que el Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo propicia asignarle a Carla Edith OLIVARES la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA (980) módulos mensuales, a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.2.11.0.30 - Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete a la agente que a continuación se detalla, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815:

Carla Edith OLIVARES (DNI N° 31.920.709 - Clase 1985) a partir del 11 de marzo de 2024, NOVECIENTOS OCHENTA (980) módulos mensuales.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 512-CIC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-16052815-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se gestiona la Contratación Directa (procedimiento abreviado), para la adquisición de un vehículo automotor 0 km, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 43, obra la Resolución N° RESO-2024-411-GDEBA-CIC por la que se autorizó el llamado a Contratación Directa para la adquisición de un vehículo automotor 0 km con destino a la Comisión de Investigaciones Científicas y se aprobaron los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas;

Que obran los comprobantes de publicidad en el sistema provincial y se acompañan las invitaciones a los proveedores;

Que se adjunta el Acta de Apertura de fecha 26 de julio de 2024, de la cual surge la concurrencia de un (1) oferente, con la que se conformó el cuadro comparativo de ofertas;

Que en el orden n° 63, se aduna el informe evaluador, del cual surge que la oferta presentada por la firma CITYSSAN S.A., resulta ser conveniente al interés fiscal en virtud de cumplir en un todo con los requisitos de la contratación, conforme el criterio de evaluación consignado en el artículo 19° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (orden n° 39), concluyendo que la firma mencionada es oportuna;

Que la presente contratación se adjudica a la firma CITYSSAN S.A. (CUIT N° 30-71441769-6), por un importe total de pesos treinta y cinco millones ochocientos veintiséis mil cien (\$35.826.100.-), en el marco de la Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 311-12277-PAB24, ejercicio 2024, con revisión de precio;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica - Departamento Presupuesto y Contable - agrega la solicitud de gastos mediante la que se atenderá la erogación de autos para el ejercicio 2024, mediante PBAC;

Que dicha contratación halla su fundamento, en el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 1 apartado b) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica - Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 311-12277-PAB24, ejercicio 2024, con revisión de precio, para la adquisición de un vehículo automotor 0 km, con destino a la Comisión de Investigaciones Científicas y adjudicar la misma a la empresa CITYSSAN S.A. (CUIT N° 30-71441769-6), por un importe total de pesos treinta y cinco millones ochocientos veintiséis mil cien (\$35.826.100.-).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la firma Cityssan SA., deberá dar cumplimiento de lo normado por el mencionado artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior es atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se detalla en la solicitud de gastos (IF-2024-24661772-GDEBA-DPACYTCIC) correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394 prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 319-SSFIMECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-01749835-GDEBA-DPDYCPMECONGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2024, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10.189, N° 13.767, N° 15.477 y N° 15.480, el Decreto Nacional N° 88/23, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, las Resoluciones N° 18/24, N° 49/24 y N° 70/24 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 43/24 del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 5° de la Ley N° 15.480 fijó en la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (USD 300.000.000) el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en pesos durante el ejercicio financiero 2024 en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, estableciendo que las utilidades correspondientes a dicha autorización serán convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al momento de cada operación;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 18/24 de la Tesorería General de la Provincia y sus modificatorias N° 49/24 y N° 70/24, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024" que establece los términos generales del mismo por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (USD300.000.000) y pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000);

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Séptimo Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimientos en el Ejercicio Financiero 2024 y/o 2025, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, podrían transformarse en deuda pública, debiéndose, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 13.767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que en ese sentido, la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación autorizó el endeudamiento por hasta la suma de valor nominal equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (VN USD 300.000.000) y de valor nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el ejercicio 2024, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhiriera por las Leyes N° 13.295 y N° 15.036;

Que el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro, como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional N° 88/23- exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7º y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de

concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2024, mediante el artículo 8º de la Resolución N° 43/24 del Ministerio de Economía han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 5º de la Ley N° 15.480 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 - prorrogada por el Decreto Nacional N° 88/23-, el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 5º de la Ley N° 15.480, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -, el artículo 11 de la Ley N° 15.477, y el artículo 8º de la Resolución N° 43/24 del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
RESOLUCIÓN N° 43/24 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Séptimo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total conjunto de valor nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000) a ser licitado en una o varias Letras nuevas y/o en la ampliación de especies existentes, conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de integración será pesos (\$).
 - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 20 de agosto de 2024.
- 5) Fecha de emisión: 22 de agosto de 2024.
- 6) Fecha de liquidación: 22 de agosto de 2024.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés.
- 9) Precio de emisión: podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
- 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual. Asimismo, se podrá determinar un valor mínimo para la tasa de interés para uno o más períodos de devengamiento de intereses.
 - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.
 - c) Letras con cupón de interés fijo:
 - i. Tasa aplicable: será la tasa fija que surja del proceso licitatorio.
 - ii. Cálculo del interés:
 - (i) Para Letras sin capitalización: se devengarán sobre el valor nominal o los saldos ajustados de acuerdo al inciso 14 de la presente Resolución. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
 - (ii) Para Letras con capitalización: se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

- iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- iv. Convención de Intereses: meses de treinta (30) días sobre la base de años de trescientos sesenta (360) días.
- 11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación, por hasta un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días.
- 12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
- 13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 14) Ajuste del capital: el saldo de capital de las Letras a descuento o con cupón de interés fijo podrá ser ajustado, según se determine al momento de la licitación, conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital o de intereses correspondiente.
- 15) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- 16) Régimen de colocación: licitación pública.
- 17) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- 18) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- 19) Importe de las ofertas:
- a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- 20) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- 21) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (B.Y.M.A.) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- 22) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 23) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- 24) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de B.Y.M.A.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.
- 25) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- 26) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 27) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- 28) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 29) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- 30) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N°12.008.
- 31) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no

convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

FE DE ERRATAS

En el Boletín N° 29818 del día 23 de agosto del 2024, se cometió un error involuntario en el rubro Resoluciones, donde dice RESOLUCIÓN N° 5-CGUG-2024 debió decir RESOLUCIÓN N° 35-CGUG-2024.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS

DISPOSICIÓN N° 1-COPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2023-44329682-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia sancionar a la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A., con motivo de la rescisión del contrato de la obra: "PROVISIÓN Y CONEXIÓN DE AGUA CORRIENTE EN EL HOSPITAL VICENTE LÓPEZ Y PLANES Y REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN PABELLÓN ATUCHA", en jurisdicción del partido de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2023-226-GDEBA-SSOPMIYSPGP se rescindió el Contrato de Obra Pública suscripto con la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A., contratista de la obra "PROVISIÓN Y CONEXIÓN DE AGUA CORRIENTE EN EL HOSPITAL VICENTE LÓPEZ Y PLANES Y REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN PABELLÓN ATUCHA", en jurisdicción del partido de General Rodríguez, por culpa de la contratista, en los términos del artículo 60 inciso a) de la Ley N° 6.021 con las consecuencias previstas en el artículo 62 de la referida ley.

Que por el artículo 6° de dicha Resolución se remitió copia al Registro de Licitadores para que se juzgue la conducta de la contratista;

Que en cumplimiento de lo ordenado, el Registro de Licitadores notificó a la empresa a fin de que produzca su descargo;

Que habiendo realizado la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A. en forma extemporánea su descargo, el Registro de Licitadores produjo el correspondiente informe;

Que el Registro de Licitadores informa que la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A. ha sido sancionada anteriormente por el Consejo de Obras Públicas mediante DISPO-2022-2-GDEBA- COPMIYSPGP, suspendiéndose su inscripción en el Registro de Licitadores por el término de dieciocho (18) meses. Conforme medida cautelar vigente a la fecha dictada por la Sra. Jueza titular de Juzgado Contencioso Administrativo N° 3 de La Plata en el expediente "ERNESTO TARNOUSKY S.A C/GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/MEDIDA CAUTELAR AUTONOMA O ANTICIPADA - OTROS JUICIOS", se encuentran suspendidos los efectos de la Disposición precitada, por lo que el antecedente no es considerado en esta oportunidad.

Que el Consejo de Obras Públicas en la sesión N° 4789 (E) del 1 de Agosto de 2024, analizado el expediente EX-2023-44329682-GDEBA-DPTLMIYSPGP, de acuerdo a las circunstancias del caso particular y encuadrado en el artículo 62 inciso d) de la Ley N° 6021, entendió que corresponde aplicar sanción a la contratista, suspendiendo su inscripción en el Registro de Licitadores por el término de un (1) año (artículo 62 Apartado 3 Decreto N° 5488/59), y encomendó a su Sr. Presidente que proceda a suscribir la presente Disposición;

Que por lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo sancionatorio a la contratista ERNESTO TARNOUSKY S.A., en el marco de lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley N° 6021, artículo 62 apartado 3) del Decreto N° 5488/59 (texto según Decreto 171/17 E), el Decreto Ley N° 9853/82, y la RESO-2024-123-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
REPRESENTANDO POR SU SR. PRESIDENTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A. la sanción de suspensión de su inscripción en el Registro de Licitadores por el término de un (1) año, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial y remitir las actuaciones al Registro de Licitadores a fin de notificar a la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A. en su domicilio constituido y tomar conocimiento de la sanción. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Presidente.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 507-HIGAEPMSALGP-2024

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES

Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-20503901-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2024, tendiente a la adquisición de Anestésicos, solicitado por el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 3 (Tres).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (Cuatro).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 6 (Seis), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 23/2024, el día 30 de Agosto de 2.024, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución del monto total adjudicado, hasta el límite del veinte por ciento (20 %), atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$73.583.910,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2024 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 508-HIGAEPMSALGP-2024

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-19490375-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2024, tendiente a la adquisición de Estreptoquinasa y Hemoterápicos, solicitado por el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 4 (cuatro).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 5 (cinco).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 7 (siete), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 23/2024, el día 30 de Agosto de 2024, a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución del monto total adjudicado, hasta el límite del veinte por ciento (20 %), atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art. 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$56.097.480,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2024 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1062-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el expediente N° 2024-21529182-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 56/2024; para la adquisición de QUÍMICA CLÍNICA PLANTA, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento veinte con 00/100 (\$102.453.120,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Art. N° 17, del Anexo I del decreto 59/19 y,

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 56/2024 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq. De química clínica planta, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 30 de agosto de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 \$102.453.120,00 C. Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 1 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Daniela Chianalino - Bioq. Anabela Pedraza y Merlina Salbucci

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO [a601575cfa20aed2087c4249bceb7fb822af5e5b648da4b6e311637d67634f97](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1063-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Agosto de 2024

VISTO el expediente N° 2024-21522311-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 57/2024; para la adquisición de serología y toxicología, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19

de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cincuenta y siete millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos con 00/100 (\$57.669.300,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Art. N° 17 del Anexo I del decreto 59/19,

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 57/2024 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq. De serología y toxicología, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 30 de agosto de 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 \$57.669.300,00 C Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 5 - PPA 1 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Daniela Chianalino, Bioq. Anabela Pedraza y Merlina Salbucci

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO 1 2176efad30e1eaf119d72b5ac2d783cde286cb9964355007bf662206e6e166fd

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1068-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO el expediente N° 2024-02831020-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata tramita la Adq. Placas Odontología- 2DO. LLAMADO, gestionada a través de la licitación privada N° 35/2024, con fuente de financiamiento Rentas Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que en la fecha de apertura se ha recepcionado una oferta.

Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un nuevo llamado.

Que así mismo resulta aplicable el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición DISPO-2024-396-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17 de la Ley 13981/09 y Art. N° 17 del Anexo I del Decreto 59/19.

Que para el caso de Ampliaciones o Disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar un nuevo llamado a Licitación Privada N° 35/2024 - 2DO. LLAMADO encuadrado en las previsiones del Art. N° 17 de la Ley 13981/09 y Art. N° 17 del Anexo I del decreto 59/19, y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq. Placas Odontología - 2DO. LLAMADO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, atento a la persistencia de la necesidad.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, el día viernes 30 de agosto de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación del Gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 C. Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Procedencia - Fuente de Financiamiento: 11 - ; Inciso 2 - PPR 9 - PPA 7 \$30.000.000,00 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr. Costa Mariano, Dra. Teves Graciela y Paula Pereira.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO 1 667f4f8fb3357053863fa0ed281fec3b6d55bd1db20e23dd42a83024b8889ad8

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1118-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-26833456-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 51/2024, para la Adq. Alimentación Parenteral para el Servicio de Neonatología por el período de SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30/08/2024 a las 10:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 30/100 (\$67.181.816,30).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 680.598 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Alimentación Parenteral para el Servicio de Neonatología, por el período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 30/100 (\$67.181.816,30), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10.471 Y LEY 11.072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Alimentación Parenteral para el Servicio de Neonatología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 51/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Alimentación Parenteral para el Servicio de Neonatología, por el período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/08/2024 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 30/100 (\$67.181.816,30), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr. 5 Ppa 2..... \$67.181.816,30.-

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1119-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-26667190-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 50/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Hemodinamia por el período de SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30/08/2024 a las 10:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia , que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 80/100 (\$168.445.855,80).-
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 678.649 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Hemodinamia, por el periodo SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 80/100 (\$168.445.855,80), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Hemodinamia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 50/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Hemodinamia, por el periodo SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/08/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 80/100 (\$168.445.855,80), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.3 Ppa 1.....	\$45.360,00.-
INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2.....	\$141.360.000,00.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 2.....	\$43.680,00.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5.....	\$26.026.380,00.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 6.....	\$431.244,00.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 9.....	\$539.191,80.-

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1120-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-26245450-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 49/2024, para la Adq. Sábanas Descartables para el Servicio de Enfermería por el período de SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 13 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30/08/2024 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N°DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$81.500.000,00).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 680.482 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Sábanas Descartables para el Servicio de Enfermería, por el período SEPTIEMBRE - DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$81.500.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Sábanas Descartables para el Servicio de Enfermería con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 49/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Sábanas Descartables para el Servicio de Enfermería, por el período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/08/2024 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$81.500.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J. UXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.2 Ppa 2..... \$81.500.000,00.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1121-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-20528923-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 48/2024, para la Adq. Insumos para los Servicios de Cirugía Cardíaca, por el periodo de SEPTIEMBRE - DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30/08/2024 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 80/100 (\$89.355.142,80).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 669.548 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para los Servicios de Cirugía Cardíaca, por el periodo SEPTIEMBRE - DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 80/100 (\$89.355.142,80), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para los Servicios de Cirugía Cardíaca con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 48/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para los Servicios de Cirugía Cardíaca, por el período SEPTIEMBRE - DICIEMBRE/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/08/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 80/100 (\$89.355.142,80), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.2 Ppa 2.....	\$2.313.280,00.
INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2.....	\$5.076.107,00.
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5.....	\$81.907.240,20.
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 9.....	\$58.515,60.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 885-HZGAAAEEMSALGP-2024

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-24555859-GDEBA-HZGAAAEEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 1/2024 Samo, tendiente a la Adquisición de Drill para neurocirugía, desde Agosto hasta el 31-12-2024. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 11 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos setenta y cuatro millones novecientos ochenta mil ochocientos con 00/100 (\$74.980.800,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 27-07-2024 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 678694, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2024 Samo encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente Adquisición de Drill para neurocirugía, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2º: Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Procedimiento Abreviado N° 1/2024 Samo Ex 2024-24555859-GDEBA-HZGAAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha la apertura de Propuestas se realizará el día 30 de Agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 01 Entidad 0 PRG 022 sub 000 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia 1 F 3 Inciso 4 Ppr 3 Ppa 3. Samo 2024.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para Adquisición de Drill para neurocirugía:

Titulares:

Dr. Pirolo, Gustavo - DNI: 25359238 - Legajo: 619298

Dr. Rossin, Marcelo - DNI: 25452921 - Legajo: 678277

Dr. Ferraro, Anibal - DNI: 21732203 - Legajo: 326730

Suplentes:

Dr. Scigliano, Diego - DNI: 22410013 - Legajo: 673805

Dr. Gusukuma, Leandro - DNI: 26644033 - Legajo: 678289

Dra. Sanchez, Anabela - DNI: 35962783 - Legajo: 13360

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 891-HZGLMMSALGP-2024

ADROGUE, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-20437306-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de Insumos de Farmacia.

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a la Licitación Privada 46/2024 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 y para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a procedimiento abreviado y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 50.000 UC.

Que, a orden Nº 2 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30/08/2024 a las 10:00 hs.-
Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Pre adjudicación;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: (\$58.692.249,20) Pesos: Cincuenta Y Ocho Millones Seiscientos Noventa Y Dos Mil Doscientos Cuarenta Y Nueve con 20/100
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS.
DR. LUCIO MELÉNDEZ DE ADROGUÉ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos de Farmacia con destino al servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP, encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº59/19 y Art. 17 de la Ley Nº 13.981/09 y para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº46/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Farmacia para el servicio de Farmacia, por el período de 5 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/08/2024 a las 10:00 horas en el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, oficina de compras, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Ivan Burnes	681171	30.414.911
Lucas Rivero	610193	37.516.459
Graciela Schlegel	608921	20.832.873

SUPLENTE
VIVIANA DANIEL
901532
29.236.069

SABRINA RIVAS 629374
40.547.308

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos: (\$58.692.249,20) Pesos: Cincuenta Y Ocho Millones Seiscientos Noventa Y Dos Mil Doscientos Cuarenta Y Nueve con 20/100, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CAT NRO PRG 014 SUB 001
ACT 1 - FI 3 - FU 1 - PR - F 11

Inciso 2 - Ppr 5 - Ppa 2,
Inciso 2 - Ppr 5 - Ppa 1

OBJETO DE CONTRATACION: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FARMACIA.-
Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 895-HZGLMMSALGP-2024

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-20808285-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de Insumos de Farmacia.

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a la Licitación Privada 47/2024 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Enquadado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 y para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a procedimiento abreviado y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 50.000 UC.

Que, a orden N° 2 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30/08/2024 a las 11:00 hs.

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Pre adjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: (\$73.157.760,00) Pesos: Setenta Y Tres Millones Ciento Cincuenta Y Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/100.

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS.

DR. LUCIO MELÉNDEZ DE ADROGUÉ

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos de Farmacia con destino al servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP, encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley N° 13.981/09 y para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°47/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Farmacia para el servicio de Farmacia, por el período de 5 meses, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/08/2024 a las 11:00 horas en el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, oficina de compras, estableciéndose dicho fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Ivan Burnes	681171	30.414.911
Lucas Rivero	610193	37.516.459
Graciela Schlegel	608921	20.832.873

SUPLENTE
VIVIANA DANIEL
901532
29.236.069

SABRINA RIVAS
629374
40.547.308

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos: (\$73.157.760,00) Pesos: Setenta Y Tres Millones Ciento Cincuenta Y Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/100, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CAT NRO PRG 014 SUB 001
ACT 1 - FI 3 - FU 1 - PR - F 11
- Inciso 2 - Ppr 5 - Ppa 2,

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FARMACIA.
Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 437-HIEACDAKMSALGP-2024

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Agosto de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-19373826-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de VIVERES SECOS a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2024 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 673771 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 65/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en pesos: CIENTO NOVENTA MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS \$190.085.953,88 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 65/2024 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 65/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS: CIENTO NOVENTA MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS \$190.085.953,88 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día viernes 30 de Agosto de 2024, a las 10:00 en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Romina Julissa Uhaldeborde Legajo N° 609549.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión de Preadjudicaciones: Melisa Yesica Splittek Legajo N° 371703, Aulicino Florencia Legajo N° 654529, Sabrina Diaz Legajo N° 365813, y Zambon Nadir Legajo N° 654122.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1044-HZGAMVMMSALGP-2024

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

VISTO el Ex.-2024-22912367-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a Licitación Privada N° 61/2024, tendiente a la adquisición de Vendas, Telas y Otros, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud de la Ley 13.981 Art., 17 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 30/08/2024 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Veinticuatro Millones Seiscientos Tres Mil Cuarenta y Nueve con Cincuenta centavos (\$24.603.049,50) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Base y Condiciones Particulares tendiente a la adquisición de Vendas, Telas y Otros. Con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 61/2024 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Vendas, Telas y Otros con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 30/08/2024 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11 al Inciso 2. Ppr 3 Ppa 3 en la suma de PESOS Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Ciento Veinte con cero centavos (\$7.438.120,00). Al inciso 2-9-5 en la suma de PESOS Diecisiete Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Veintinueve con Cincuenta centavos (\$17.164.9290,50).

ARTÍCULO 5º. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1314-HIGALCGMSALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO la solicitud SIPACH 669806/2024, expediente N° EX-2024-16787066-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 74/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 2, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL, para el Servicio de FARMACIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/07/2024 al 31/12/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de FARMACIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS CON 00/100 (\$86.509.706,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS CON 00/100 (\$86.509.706,00).

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS CON 00/100 (\$86.509.706,00).

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 y 11 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de AGOSTO de 2024, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 74.2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 75.2024, Tipología: De etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL, para el Servicio de FARMACIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 30 de AGOSTO de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 2. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS CON 00/100 (\$86.509.706,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 74.2024 expediente EX-2024-16787066-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Victor Ricardo Pebe Florian, a cargo del Despacho.

DISPOSICIÓN N° 612-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-20647093-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 673836/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 76 - 2024 tendiente a la compra de SOLUCIÓN FISIOLÓGICA para el servicio de farmacia y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL D.Z.G.
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 76/2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de SOLUCIÓN FISIOLÓGICA para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 30 de Agosto 2024 a las 10:00hs Período de Consumo desde 17/07/2024 al 31/12/2024 con un total presupuestado de \$105.000.000,00 (Pesos ciento cinco millones con 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133
Marina Figuero	690744	33440473
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231

ARTÍCULO 4° . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$105.000.000,00 (Pesos ciento cinco millones con 00/100).

Ejercicio 2024.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso Partida Principal Parcial
2 5 2 \$105.000.000,00.

Total \$105.000.000,00.

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el

artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Cinthia Azucena Montes, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 681-HZGAMPMSALGP-2024

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 33/2024 donde se pretende la adquisición de reactivos, PRESUPUESTO ESTIMADO \$78.107.300,00.- solicitado por el servicio de Laboratorio H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Laboratorio solicita a LP 33/2024 la gestión de la compra.

Que a LP N° 33/2024 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Setenta y ocho millones ciento siete mil trescientos con 00/100 (\$78.107.300,00) conforme surge del Sipach N° 674426.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 33/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 33/2024 de acuerdo al Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 30 de Agosto de 2024 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 33/2024 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DRA. DELAPLACE LAURA, DRA. JUIZ NORMA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7º Disponer de la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2024-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 5 \$46.747.300,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$31.360.000,00.

ARTÍCULO 8º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 243-DGAMSGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-11140834-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 12/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-10223-PAB24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y provisión de repuestos para Cromatógrafo, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 4/9 mediante la cual la Superintendencia de Policía Científica propicia la prestación y provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para el renglón 1, sesenta (60) días para los renglones 2 y 5 y ciento veinte (120) días para los renglones 3, 4 y 6, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cincuenta y cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete (\$54.243.647,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 30 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-4663-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-19109429-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2024-19109492-GDEBA-DPREMSGP -orden 31/32-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 34-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra N° 179-10223-PAB24 -orden 39-;

Que mediante Nota N° NO-2024-28938587-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, apartado 1, inciso j) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) -orden 42-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 12/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-10223-PAB24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y provisión de repuestos para Cromatógrafo, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a la misma, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para el renglón 1, sesenta (60) días para los renglones 2 y 5 y ciento veinte (120) días para los renglones 3, 4 y 6, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cincuenta y cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete (\$54.243.647,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2024-29060589-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 12/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-10223-PAB24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15394 prorrogada por Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$37.252.903,00). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$8.495.372,00). Diferido Ejercicio 2025: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 (\$8.495.372,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director General.

ANEXO/S

PLIEG-2024-29060589-GDEBA-
DCYCMSGP

3908e1da224c072d5a049d48f2abca640502753cecdbfcd979bdfeaabcb771f7 [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-501079-19 la Resolución N° 028478 de fecha 17 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.478

VISTO, el expediente N° 21557-501079-19 iniciado por Verónica Susana LORENZO atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 4/76 y 94/95, que la titular de autos prestó servicios como Becaria del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de Bahía Blanca, durante el período que comprende desde el 01-04-2002 al 19-06-2013;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial-o Municipal;

Que de lo actuado surge que Verónica Susana LORENZO revistió idéntica situación que el personal de Planta del mentado municipio, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018. que estipula que los interesados calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a fojas 116 del expediente digitalizado el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-04-2002 al 19-06-2013, que ascienden a la suma PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$593.194.41) por aportes personales y la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 35/100 (\$508.452,35) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que notificada la titular de autos fórmula propuesta, consistente en el pago de DIEZ (10) CUOTAS, el cual en esta instancia cabe receptor favorablemente, de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Que a foja 124 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer los servicios desempeñados por Verónica Susana LORENZO como como Becaria del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de Bahía Blanca, durante el período que comprende desde el 01-04-2002 al 19-06-2013, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-04-2002 al 19-06-2013, que ascienden a la suma PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$593.194,41) por aportes personales y la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 35/100 (\$508.452,35) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O.600/94),

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales, consistente en el abono de DÍEZ (10) cuotas, estableciendo que el monto de las mismas es de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 44/100 (\$59.319,44), conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la titular que deberá depositar en monto de cada cuota en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5°. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 35/100 (\$508.452,35).

ARTÍCULO 7°. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este Organismo.

ARTÍCULO 8°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos - Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-190341-11 la Resolución N° 027926 de fecha 3 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.926

VISTO, el expediente N° 21557-190341-11 correspondiente a "López, Rene Laureano", en el cual resulta un cargo deudor, por haberes abonados indebidamente y se lo intima de pago,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°13616 de fecha 22 de junio de 2023, se declara legítimo el cargo deudor, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 17/100 \$42.986,17, por el periodo comprendido entre el alta de pago en transitorio y el comienzo del beneficio jubilatorio -01/12/2009 al 25/04/2010;

Que el Sr. López, Rene Laureano fallece con fecha 22/5/22.

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes indebidamente abonados al Sr. López, Rene Laureano, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución N°13616 de fecha 22 de junio de 2023, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima reemplazándola en su totalidad.

ARTÍCULO 2º: Declare legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 17/100 \$42.986,17, por el periodo comprendido entre el alta de pago en transitorio y el comienzo del beneficio jubilatorio -01/12/2009 al 25/04/2010 al Sr. López, Rene Laureano, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago a los derechohabientes, del Sr. López, Rene Laureano, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 5º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa Técnica y Legal

Marina Moretti, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-570541-22 la Resolución N° 028301 de fecha 10 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.301

VISTO, las presentes actuaciones expediente N° 21557-570541-22 iniciado por Eva Carolina GIL, en las cuales efectúa propuesta de pago y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 566 con fecha 7 de diciembre de 2022 obrante a fojas 35/36, se reconocen los servicios prestados por Eva Carolina GIL en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, como Personal - Sala y Escenarios, durante el lapso 01-10-1999 al 31-07-2004;

Que asimismo, se declara legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-10-1999 al 30-07-2004, que ascienden a \$161.545,77 y \$140.317,86 respectivamente;

Que habiendo tomado conocimiento de la deuda por aportes diferenciales no efectuados, la titular a foja 47 propone cancelar la misma en TREINTA Y SEIS (36) cuotas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 39/100 (\$4.487,39),

Que en virtud del monto total de la deuda y la cantidad excesivas de cuotas, se rechaza la propuesta presentada, debiéndose intimar a Eva Carolina GIL a que formule una nueva, la que no podrá superar la cantidad de SIETE (7) cuotas mensuales (conf. art.61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rechazar la propuesta de pago efectuada por Eva Carolina GIL de conformidad con lo expuesto en el presente acto e intimarla a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días desde su notificación, presente nueva forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, la que no podrá superar la cantidad de SIETE (7) cuotas.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 1 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-506741-19 la Resolución N° 26519 de fecha 15 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.519

VISTO, el expediente N° 21557-506741-19 iniciado por Martina DAHHUR en su calidad de derecho habiente de Liber Adolfo DAHHUR en virtud de la deuda practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 936722 dictada con fecha 24 de Junio de 2020 se dispuso el otorgamiento de beneficio de Pensión a Martina, Liber Emiliano y Guadalupe Ayelen DAHHUR en su calidad de hijos de Liber Adolfo DAHHUR, a liquidarse en base a servicios desempeñado por el causante en el ámbito de la Municipalidad de Pinamar, con efectos patrimoniales a liquidar a partir del 4 de agosto de 2019, en los términos de los arts. 34 y 37 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 135 se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el pensionado Liber Emiliano

DAHUR por el período comprendido entre el 1/02/22 y el 30/09/22 que asciende a la suma de \$ 338.474,34 de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;
Que a fojas 136 se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por la pensionada Martina DAHUR por el período comprendido entre el 1/07/22 y el 31/07/22 que asciende a la suma de \$27.163,39 de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;
Que la situación planteada en autos, faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;
Que a fojas 142 se afectó el haber pensionario de Martina DAHUR a fin de proceder al recupero de lo adeudado;
Que resta proceder al recupero de lo adeudado por Liber Emiliano DAHUR;
Que a foja 138 interviene Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por Liber Emiliano DAHUR por el período comprendido entre el 1/02/22 y el 30/09/22 que asciende a la suma de \$338.474,34, de conformidad con lo dispuesto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por Martina DAHUR por el período comprendido entre el 1/07/22 y el 31/07/22 que asciende a la suma de \$27.163,39, de conformidad con lo dispuesto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94
ARTÍCULO 3°. Convalidar la afectación del haber de Martina DAHUR a fin de proceder al recupero de lo adeudado, que se imponen por art. 2° del presente, conforme fojas 142.
ARTÍCULO 4°. Afectar el 20 % del haber mensual de Liber Emiliano DAHUR a efectos de cancelar la deuda practicada por haberes percibidos indebidamente, a los que refiere el artículo 1o del presente acto.
ARTÍCULO 5°. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.
ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Sector Orden del Día.
Marina Moretti, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-252432-13 la Resolución N° 27761 de fecha 26 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.761

VISTO el expediente N° 21557-252432-13 por el cual Irma Elsa ETCHECOPAR. solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Orlando CAPORAL, fallecido el 6 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 795815 de fecha 20/08/2014 se acuerda el beneficio de pensión a la Sra D agostino en su carácter de conyugue del causante de autos.
Que, posteriormente se presenta la Sra. Etchecopar invocando su carácter de conyugue supérstite del causante de autos.
Que, atento el acta de matrimonio celebrado entre el causante y la Sra. D agostino con fecha 16/02/1982 expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires (CABA), no cabe revisar la Resolución N° 795815 puesto que el matrimonio conserva su validez hasta tanto sea redargüida de falsedad el Acta de matrimonio referencia.
Que, sin perjuicio de la imposibilidad de contraer matrimonio dos veces, vale destacar que el análisis de la situación previsional de la Sra Etchecopar, de las constancias de autos, impone concluir que se encontraba separada de hecho del causante a la fecha de fallecimiento.
Que, cabe agregar que las pruebas agregadas por la Sra Etchecopar resulta de escaso valor, no encontrándose acreditado lo dispuesto por el Art 39 inc a) del Decreto-Ley 9650/80 To 1994, en consecuencia, corresponde denegar dicho beneficio.
Que, corresponde dejar sentado que con fecha 22/05/2022 se produjo el fallecimiento de la Sra Etchecopar, atento certificado de defunción agregado en autos
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Irma Elsa ETCHECOPAR, con documento DNI N° 1.747.745, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponerse Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-481071-19 la Resolución N° 29071 de fecha 14 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.071

VISTO el expediente N° 21557-481071-19 por el cual Rubén Solano TREJO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-522771-20 se presenta Argentina Clodomira SIERRA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales; Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente

al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Rubén Solano TREJO, con documento DNI N° 10.712.209 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, equivalente al 66 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 07 30 horas con 32 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Tres de Febrero el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2018 hasta el 23 de mayo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Argentina Clodomira SIERRA, con documento DNI N° 12.578.611.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de mayo de 2019 en base al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 07 30 horas con 32 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio. Hecho, Cumplimentar lo solicitado por el Fiscal de Estado a fs.23, 5c párrafo.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-119025-09 la Resolución N° 028859 de fecha 07 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.859

VISTO el expediente N° 21557-119025-09 por el cual Roberto SOPLAN, solicita el REAJUSTE en case a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/90 (T.O. 1994) y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del reajuste de su beneficio se produjo el fallecimiento del titular;

Que de la intervención de las áreas técnicas se desprende que le asistía derecho a la transformación de su jubilación por edad avanzada en una prestación ordinaria por lo que corresponde su reconocimiento;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62 párrafo 2º de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Roberto SOPLAN, con documento DNI N° 7.905.804, le asistía el derecho a la TRANSFORMACION de su beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA en JUBILACION ORDINARIA, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Grupo C Tramo 130 horas con 28 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de San Fernando, el que decía ser liquidado a partir del marzo de 2016 hasta el 04 de marzo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los Herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas de dicho concepto

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones Municipal. Oportunamente se deberá ajustar el beneficio pensionario acordado con Resolución N° 16602 de fecha 30 de agosto de 2023

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-166144-10 la Resolución N° 026106 de fecha 02 de mayo de 2024.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de Cristina Angélica Cairo a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$766.158,64 (pesos setecientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y ocho con 64/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 26106 de fecha 2/05/24. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

RESOLUCIÓN N° 26.106

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-166144-10 correspondientes a quien en vida fuera BOZZARELLO PEDRO LUIS, y por las que CAIRO Cristina Amelia -hoy también fallecida-, interpone recurso de revocatoria a fs. 38, contra la Resolución N° 4179 de fecha 18 de enero de 2023, obrante a fs. 36, que le declaro legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos y

CONSIDERANDO

Que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que fue interpuesto en tiempo útil y encontrarse suficientemente fundado (conf. Arts.69, 86, 89 y concs. del Dec. Ley 7647/70 y art 74 del Dec. Ley 9650/80 T.O. 1994).

Que en cuanto al fondo de la cuestión cabe señalar "prima facie" que se agravia la recurrente, de la deuda que se le endilga, oponiendo asimismo prescripción liberatoria.

Que del análisis del expediente surge que a la titular se le practico cargo deudor por el periodo 18/02/2010 al 31/08/2021 por haberes abonados en demasía por la suma que asciende a \$1.135.744,03.

Que lo expuesto, determina la legitimidad de la deuda en estudio, acento que existió un desplazamiento patrimonial sin causa a favor de la titular, siendo procedente el recupero por parte de este Organismo conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (fs. 68/69).

Que a fs. 36 se dictó la Resolución N° 4179 de fecha 18 de enero de 2023 que declara legítimo el cargo deudor formulado, resolución que se encuentra impugnada en esta instancia. La cual se ajusta a derecho.

Que en cuanto al planteo prescriptivo bajo tratamiento, este Cuerpo considera la doctrina mayoritaria de la S.C.B.A que impone la aplicación del término de prescripción decenal establecido por el antiguo art. 4023 del Código Civil, actual quinquenal del art. 2.560 del CCCN, el cual debe ser computado a partir de la notificación de la Resolución que reclama la deuda.

Que considerando que el monto liquidado en concepto de cargo deudor lo fue por el periodo comprendido entre el 18/02/2010 y el 31/08/2021, y que la Resolución que impuso el cargo deudor fue debidamente notificada con fecha 03/02/2023 (fs. 44), corresponde hacer lugar parcialmente a la prescripción invocada y dejar sin efecto el cargo deudor practicado en autos, reliquidando el mismo a partir del 03/02/2018 (art. 2560 CCCN), es decir del. 03/02/2018 al 31/08/2021.

Que ahora, con fecha 11/07/2023 fallece CAIRO Cristina Angélica, atento certificado de defunción agregado a fs. 49.

Que a foja 92/93 obra la liquidación del cargo deudor ordenado en el punto II del dictamen de foja 90 por la suma de \$766.158,64 por el periodo de percepción indebida 3-2-18 al 31-8-21

Que en virtud de lo expuesto, este Cuerpo entiende que correspondería en esta instancia hacer fugar parcialmente al recurso oportunamente interpuesto.

Que por lo expuesto de conformidad con la vista de Fiscalía de Estado (fs. 47), no obstante el dictamen de Asesoría General de Gobierno (fs. 46), y habiéndose expedido e la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 50 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptar parcialmente favorable el recurso de revocatoria incoado oportunamente por la hoy fallecida CAIRO Cristina Angélica, contra la Resolución N° 4179 de fecha 18 de enero de 2023, obrante a fs. 36, por los argumentos vertidos "ut-supra".

ARTÍCULO 2°. Modificar el art. 1o de la Resolución N° 4179 de fecha 18 de enero de 2023, obrante a fs. 36, en su parte pertinente, y declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 92/93 a la hoy fallecida CAIRO Cristina Angélica, por los haberes por ella percibidos sin derecho desde el 03/02/2018 al 31/08/2021, por la suma de \$766.158,64.

ARTÍCULO 3°. Dar intervención al DEPARTAMENTO JUDICIALES (Control Legal), a fin de que verifique la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de CAIRO Cristina Angélica, a fin de notificar la deuda o e intimar a los derechohabientes a abonar la misma.

ARTÍCULO 4°. Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago de la deuda declarada legítima que asciende a la cantidad de \$766.158,64; conforme las normas legales aplicables al caso.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al DEPARTAMENTO JUDICIALES (Control Legal). Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-622415-23 la Resolución N° 028045 de fecha 3 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.045

VISTO, el expediente N° 21557-622415-23 iniciado por Norma Inés CORIA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 4/6 y 17/35 que la titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, en calidad de Becaria, durante el período comprendido entre el 01-08-2005 al 30-12-2008;

Que respecto a los servicios prestados como Becaria cabe destacar que los mismos, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que la solicitante revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por la titular en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a fojas 38 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes previsionales diferenciales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-08-2005 al 30-12-2008, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 40/100 (\$748.580,40) por aportes personales diferenciales y la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 30/100 (\$561.435,30) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 40 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;

Que notificada la titular de autos fórmula propuesta a foja 45, consistente en el pago de TRES (3) CUOTAS a debitar de su cuenta bancaria, el cual en esta instancia cabe receptar favorablemente, de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Norma Inés CORIA como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, en calidad de Becaria, durante el período comprendido entre el 01-08-2005 al 30-12-2008, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-08-2005 al 30-12-2008, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 40/100 (\$748.580,40) por aportes personales diferenciales y la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 30/100 (\$561.435,30) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales, consistente en el abono de TRES (3) cuotas, estableciendo que el monto de las mismas es de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 80/100 (\$249.526,80) a debitar de su cuenta bancaria, conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la titular de autos que a los fines de cancelar la deuda mediante la modalidad de pago directo (debito), deberá realizar la adhesión a dicho Sistema a través del siguiente link: [vhttps://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite](https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite) seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago" y completando el formulario "Solicitud de Adhesión al Pago Directo".-

ARTÍCULO 5°. Establecer que, en caso de no adherir al Sistema de Pago Directo, deberá realiza el depósito o transferencia de la cuotas, en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del link indicado en el artículo 2. Téngase presente que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad del convenio de pago, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 30/100 (\$561.435,30).

ARTÍCULO 7°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8°. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este Organismo.

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos - Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda.(:oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-130163-09 la Resolución N° 28477 de fecha 17 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.477

VISTO el expediente N° 21557-130163-09 iniciado por ANA LIA DE SALVO y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 755.378 del 14-08-2013, se acordó beneficio de jubilación;

Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 108 y sstes, percibió haberes indebidamente por cambio de código, durante el periodo 8-11-2023 al 30-4-2024; ello por la suma de \$85.980,32; la que debe declararse legítima;

Que se cursó notificación y propone se le afecte el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afecte el 20 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ANA LIA DE SALVO atento percibió haberes indebidamente por cambio de código, durante el periodo 8-11-2023 al 30-4-2024; ello por la suma de \$85.980,32. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % del haber previsional de ANA LIA DE SALVO hasta la cancelación total de lo debido \$85.980,32.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-543345-21 la Resolución N° 28962 de fecha 14 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.962

VISTO el expediente N° 21557-543345-21 por el cual Josefa Lidia BUIANI, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Josefa Lidia BUIANI, con documento DNI N° 5.684.663, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 52 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 13-48 hs. con 22 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2021 hasta el 24 de mayo de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-78501-07 la Resolución N° 28402 de fecha 17 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.402

VISTO, el expediente N° 21557-78501/07 correspondiente a "Morales, Roberto Ornar" en el cual se ha practicado deuda;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°996108 de fecha 26 de octubre de 2022 se declaró legítimo el cargo deudor y se intima al titular de autos para que proponga forma de pago, a los fines de cancelar el cargo deudor impuesto;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas, advierte que está mal consignado el nombre;

Que correspondería en esta instancia revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 en su parte pertinente la Resolución n° 996108 de fecha 26 de octubre de 2022, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo, dejando constancia que el nombre correcto es Yamila Carolina Loreley Morales;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 en su parte pertinente la Resolución n° 996108 de fecha 26 de octubre de 2022, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima dejando constancia que el nombre correcto es Yamila Carolina Loreley Morales.

ARTÍCULO 2: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría
Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-377325-16 la Resolución N° 28503 de fecha 24 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.503

VISTO el expediente N° 21557-377325-16 por el cual Daniel Alberto KRIEGER, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta María Laura CEJAS solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Daniel Alberto KRIEGER, con documento DNI N° 14.734.949, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretario de Enseñanza Agraria Desfavorabilidad 1 (30%), al 70 % de Preceptor Reía Est Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 1 (30 %) Bonificación Decreto 5140/87 y al 45% de Profesor 6 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 33 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de febrero de 2017 hasta el 23 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Laura CEJAS, con documento DNI N° 24.383.789.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de junio de 2023 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de secretario de Enseñanza Agraria Desfavorabilidad 1 (30 %), al 53 % de Preceptor Rcia Est Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 1 (30 %) Bonificación Decreto 5140/87 y al 34 % de Profesor 6 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 33 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-400616-17 la Resolución N° 028909 de fecha 7 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.909

VISTO el expediente N° 21557-400616-17 por el cual Adriana María ALVAREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Hugo Daniel TORRES solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Adriana María ALVAREZ, con documento DNI N° 14.710.928, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada Ruralidad 1 (30 %) Diferenciada, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2017 hasta el 17 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas

devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Hugo Daniel TORRES, con documento DNI N° 20.016.047.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 18 de abril de 2023 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada Ruralidad 1 (30 %) Diferenciada, con 30 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-519752-20 la Resolución N° 028641 de fecha 24 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.641

VISTO, las presentes actuaciones expediente N° 21557-519752-20 en las cuales María del Carmen ÁVILA efectúa propuesta de pago y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 231237 con fecha 7 de febrero de 2024 obrante a fojas 57/58, se reconocen los servicios prestados como Medica Residente en el Servicio de Clínica Médica desde el 01-07-1997 30-05-1999 y como Medica Residente en el Servicio Cardiología del Hospital Interzonal General de Agudos "Pte. Perón" de Avellaneda por en lapso comprendido entre 01-06-1999 al 30-05-2002, y como Médica en la especialidad Cardiología del mismo nosocomio desde el 01-05-2005 al 30-08-2015;

Que asimismo se declara legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 52/100 (\$774.152,52) y la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 17/100 (\$484.857,17);

Que habiendo tomado conocimiento de la deuda, el titular a foja 61 propone cancelar la misma en VEINTICUATRO (24) cuotas, la cual cabe aceptar favorablemente en esta instancia, conforme facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que María del Carmen ÁVILA acompaña a foja 62, boleta de depósito bancario por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$44.394,65), por lo que, verificado el ingreso de la misma a las arcas de este IPS, será considerado como pago a cuenta;

Que en esta instancia cabe aceptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por el titular de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por María del Carmen ÁVILA a fin de cancelar la deuda practicada; por aportes personales, consiste en el pago de VEINTICUATRO (24) cuotas, conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma que surge de las boletas de depósito acompañada por la titular de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$44.394,65) se consideran como pago a cuenta, quedando pendiente de pago un saldo de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 04/100 (\$1.214.615,04).

ARTÍCULO 3º. Comunicar a la titular que deberá depositar el monto de cada cuota de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHO CON 96/100 (\$50.608,96) en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4º. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 5º. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-411374-17 la Resolución N° 028668 de fecha 31 de julio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 28.668

VISTO el expediente N° 21557-411374-17 por el cual María Angélica PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Enrique Rolando BRANDAN solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al fallecimiento del causante por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48. inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Angélica PEREZ, con documento DNI N° 10.442.714, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 48% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 06 - 30 hs. con 19 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2017 hasta el 26 de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Enrique Rolando BRANDAN, con documento DNI N° 8.061.629.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de septiembre de 2019 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-347826-15 la Resolución N° 028719 de fecha 31 de julio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 28.719

VISTO el expediente N° 21557-347826-15 por el cual Alicia Mabel MANOLIDIS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Carlos Antonio DONADIO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alicia Mabel MANOLIDIS, con documento DNI N° 4.993.377, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 hs. de Enseñanza Media y Técnica, desempeñado en Colegios Privados, y al 51 % de Profesora 4 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 3 hs. de Enseñanza Media y Técnica, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, todos con 22 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 6 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas

devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Carlos Antonio DONADIO, con documento DNI N° 7.648.993.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de diciembre de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 hs. de Enseñanza Media y Técnica, desempeñado por la causante en Colegios Privados, y al 38 % de Profesora 4 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 3 hs. de Enseñanza Media y Técnica, ambos desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, todos con 22 años de antigüedad.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EXPEDIENTE N° 21557-411376-17 la Resolución N° 028668 de fecha 31 de julio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 28.668

VISTO el expediente N° 21557-411376-17 por el cual Alicia Del Carmen VILLARROEL SAN MARTIN, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alicia Del Carmen VILLARROEL SAN MARTIN, con documento DNI N° 18.668.989, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 13-40 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2017 hasta el 19 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-349353-16 la Resolución N° 028811 de fecha 31 de julio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 28.811

VISTO el expediente N° 21557-349353-16 por el cual Lilita Herminia LUONI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Lilita Herminia LUONI, con documento DNI N° 6.232.011, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de

Relatora de Secretaría (Oficial Primero), con 43 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2016 hasta el 20 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-50266626-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 16399 de fecha 19 de junio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 16.399

VISTO el expediente EX 2023-50266626-GDEBA-DPPYRIPS por el cual se acordó el beneficio de PENSION a Nicolina PROPATO, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la RESO-2024-9973-GDEBA-IPS se deslizó un error de hecho al declarar legítimo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, que no correspondía, por lo que es oportuno en esta instancia revocar el artículo 3° de la Resolución de referencia;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 3° de la RESO-2024-9973-GDEBA-IPS atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Judiciales.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-555708-21 la Resolución N° 028814 de fecha 31 de julio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 28.814

VISTO el expediente N° 21557-555708-21 por el cual Ricardo Ramón TORRES, solicita el beneficio de PENSION, en su carácter de conyugue de Aurora Emilce SADAVA, fallecida el 24 de Julio de 2021. en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el titular se presenta solicitando beneficio de pensión en su carácter de esposo de la causante, reuniendo los requisitos del Art 34 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 1994.

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario

Que del análisis de autos se desprende que por el periodo 27/07/2021 al 30/04/2023 se adjunta cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el Sr Torres que asciende a la suma de \$660.147,27 (pesos seiscientos sesenta mil ciento cuarenta y siete con 27/100)

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del Aurora Emilce SADAVA y Ricardo Ramón TORRES por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento nueve mil, ochocientos cincuenta y dos con 26/100 (\$109.852,26) correspondiente al fallecimiento de La Sra SADAVA y pesos seiscientos veintidós mil setenta y seis con 05/100 (\$622.076, 05) correspondiente al fallecimiento del Sr. TORRES desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ricardo Ramón TORRES, con documento DNI N° 5.136.997, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 25 de julio de 2021 y hasta el 14 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que por el periodo 27/07/2021 al 30/04/2023 se adjunta cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Ricardo Ramón TORRES que asciende a la suma de \$660.147,27 (pesos seiscientos sesenta mil ciento cuarenta y siete con 27/100) atento lo normado por el Art 61 del Decreto-Ley 9650/80. Notificar por edictos conforme Art. 66 del Decreto Ley 7647/740 a los heredero, en el caso de no presentarse se deberá dar intervención al Departamento Titulo Ejecutivo a fin de realizar el título ejecutivo de rigor.

ARTÍCULO 3° DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de extracciones de dinero efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la causante por Aurora Emilce SADAVA que asciende a la suma la suma de pesos ciento nueve mil, ochocientos cincuenta y dos con 26/100 (\$109.852,26).

DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de extracciones de dinero efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la causante por Ricardo Ramón TORRES que asciende a la suma la suma pesos seiscientos veintidós mil setenta y seis con 05/100 (\$622.076, 05).

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos, Remitir Dirección Administrativa Técnica y Legal- Subdirección de Asuntos Legales - Departamento Judiciales.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente EX-2023-24236455-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución RESO-2024-10456-GDEBA-IPS de fecha 26 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN RESO-2024-10456-GDEBA-IPS

VISTO el expediente EX-2023-24236455-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Angelina VESCIO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 884.876/18, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que, en cuanto al aspecto formal, la presentación deviene extemporánea, toda vez que fue interpuesta fuera del plazo legal establecido (conforme el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994), teniendo en cuenta la fecha de la notificación del acto cuestionado y la presentación;

Que, considerando tal petición a la luz de lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto- Ley N° 7647/70, cabe puntualizar que el acto cuestionado se manifiesta con carácter de legítimo, al reunir todos los elementos que hacen a su validez y en consecuencia sin vicio alguno que lo invalide;

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que no corresponde innovar en la liquidación de la prestación previsional;

Que, con fecha 03/06/2021, se produce el fallecimiento de la recurrente por lo que corresponde notificar el presente acto administrativo mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Angelina VESCIO, con documento DNI N° 4.598.480, contra la Resolución N° 884.876/18, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Análisis de Reclamos y Recurso
Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-38227065-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2023-17371-GDEBA-IPS de fecha 4 de octubre de 2023.-

RESO-2023-17371-GDEBA-IPS

VISTO el expediente EX-2023-38227065-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Juan Carlos PANARACE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Juan Carlos PANARACE, con documento DNI N° 11.173.312-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de septiembre de 2010 en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Instituto Superior 30 Horas y 20 Módulos Media, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Instituto Superior Más de Un Turno, ambos con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994) .

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/09/2010 y hasta 30/05/2021, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con 33/100 (\$469.549,33).-

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos. -

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado. -

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitar a Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente EX-2023-35883625-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución RESO-2024-17123-GDEBA-IPS de fecha 27 de junio de 2024.-

RESOLUCIÓN RESO-2024-17123-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-35883625-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Manuel Domingo LUNA, en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado de la Resolución N° 9806 de este Organismo, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 9806 de fecha 19 de abril de 2023 se declara legítimo el cargo deudor liquidado a Soraida Beatriz NAVARRETE en concepto de haberes abonados indebidamente durante el lapso 09/08/2012 al 30/06/2020 por un total de \$374.579,66, ello en virtud de un error en la codificación de las bonificaciones. Asimismo, se recepta favorablemente la propuesta de pago presentada en fecha 22/06/2022 por la titular de autos de proceder a la afectación del 20% de su haber pensionario hasta cancelar la deuda en cuestión;

Que toda vez que la Sra. NAVARRETE falleció el día 06/07/2022 (ver orden 8), es decir con anterioridad al dictado del acto administrativo referido precedentemente, corresponde dejar sin efecto el decisorio en cuestión y declarar legítimo en esta instancia el cargo deudor liquidado a foja 62/63 del expediente digitalizado que obra en el orden n° 2, intimando de pago a sus derechohabientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dejar sin efecto la Resolución N° 9806 de fecha 19 de abril de 2023 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente a Soraida Beatriz NAVARRETE durante el lapso 09/08/2012 al 30/06/2020 por un total de \$374.579,66, ello de conformidad con el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y lineamientos vertidos en el presente.-

ARTÍCULO 3. Intimar a los derechohabientes de Soraida Beatriz NAVARRETE, atento su fallecimiento, para que en el plazo de diez (10) días de notificados del presente, formulen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para el recupero de la suma adeuda.-

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique lo resuelto en el presente.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo establecido en el punto 3 del presente sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar intervención al Departamento Judiciales a fin de verificar la existencia de sucesorio a nombre de la deudora que permita el recupero por vía de apremio, y en caso de resultar negativo, dar trámite a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Soraida Beatriz NAVARRETE. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-483885-19 la Resolución N° 028744 de fecha 31 de julio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 28.744

VISTO el expediente N° 21557-483885-19 por el Clelia Beatriz BONETTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Clelia Beatriz BONETTI, con documento DNI N° 10.851.476, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 10 Módulos Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2019 hasta el 16 de abril de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-6153613-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2024-15098-GDEBA-IPS de fecha 06 de junio de 2024.

RESO-2024-15098-GDEBA-IPS

VISTO el expediente N° EX 2023-6153613-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Mabel Lidia PALAZZOLO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le

asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mabel Lidia PALAZZOLO, con documento DNI N° 6.425.790, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC y al 40% de Profesora 8 Módulos Media, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2014 hasta el 26 de febrero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70)

1.- EXPEDIENTE N° 21557-504786-19 MORAN Gregorio Osvaldo s/Suc.

Celina Sandoval

Instituto de Previsión Social
Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-25659771-GDEBA-DPTGDYAIPS de fecha 25 de julio de 2024 la siguiente providencia.

Sr. PROPIETARIO y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada INSTITUTO MODELO DEL SUR, DIEGEP N° 8360, Distrito Avellaneda, Nivel primario, el Instituto de Previsión Social le NOTIFICA por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 24/7/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/12/2023. Por ello, se le INTIMA para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar DECAIDO el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-50266626-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 16399 de fecha 19 de junio de 2024.- Notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-25732499-GDEBA-DPTGDYAIPS DE FECHA 25 de julio de 2024 la siguiente providencia.

Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada INSTITUTO MODELO DEL SUR, DIEGEP N° 8362, Distrito Avellaneda, Nivel secundario, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 24/7/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/12/2023. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de

las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar decaído el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-24619499-GDEBA-DPTGDYAIPS de fecha 25 de julio de 2024 la siguiente providencia.

Sr. PROPIETARIO del establecimiento educativo privado PASITO A PASO, DIEGEP 6242 DEL DISTRITO LA PLATA, el Instituto de Previsión Social le NOTIFICA por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 10/7/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha de baja técnico pedagógica 31/12/2019. Por ello, se le INTIMA para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

ago. 23 v. ago. 29

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ERNESTO LISANDRO CAVIGLIONI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 08 de agosto de 2024, en el Expediente N° 2-061.10-2022, Consejo Escolar De La Plata, Ejercicio 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 08 de agosto de 2022....Resuelve:...Artículo segundo: Por los fundamentos reseñados...aplicar de:...Multa de \$80.000,00 a Ernesto Lisandro Caviglioni...(Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Artículo quinto: Notificar a los Sres....Ernesto Lisandro Caviglioni...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo séptimo: Rubríquese..., archívese. Fallo: 672/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

ago. 21 v. ago. 27

▲ JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como agrupación municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "UNIÓN VECINAL PILARENSE" Distrito Del Pilar.

Augusto Andrés Gelabert, Jefe.

ago. 23 v. ago. 27

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Internacional N° 1/2024

POR 30 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales en Barrios Populares emplazados en los partidos de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata, financiado con fondos del Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Millones Doscientos Mil (\$3.359.200.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos

Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 05 de septiembre del 2024 a las 11:00.
Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2024 - 12:00 horas.
Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-23925095-GDEBA-DEOPISU.
Expediente: EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU.

jul. 17 v. ago. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 3/2024

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 4427/OC-AR - Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires. LPN 3/24 (BID) -PDCI-92-LPN-O- Refuncionalización del sistema Presa Roggero y compuertas en Camino del Buen Ayre.

1. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato PDCI-92-LPN-O- Refuncionalización del sistema Presa Roggero y compuertas en Camino del Buen Ayre, en los partidos de Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Moreno, Tres de Febrero y Gral. San Martín.
2. El presupuesto oficial estimado de la obra es de \$9.308.043.430,50 (Pesos Nueve Mil Trescientos Ocho Millones Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta con Cincuenta Centavos) a valores de marzo de 2024 y tiene un plazo estimado de ejecución de 540 días.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN-2349-9), y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán realizar consultas al correo electrónico indicado al final de este Llamado y obtener sin cargo un juego completo de los documentos de licitación en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el siguiente enlace <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>.
5. Los principales requisitos de calificación incluyen: No haber incurrido en incumplimiento de contratos en los últimos 3 (tres) años antes del plazo para la presentación de ofertas; litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado no deberán representar en total más de treinta por ciento (30 %) del patrimonio neto del licitante; haber generado, durante los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 (diez) años, en promedio una facturación anual media igual o superior a pesos once mil ciento sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento diecisiete (\$11.169.652.117), actualizados según factor de actualización y conversión a moneda local; acceso a recursos financieros por un monto mínimo de pesos mil doscientos noventa y dos millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos diez (\$1.292.783.810.-); acreditar haber ejecutado al menos una (1) obra en la especialidad hidráulica, de cualquier clase, en los últimos diez (10) años, cuya certificación, en los mejores doce meses consecutivos o anualizada, sea igual o mayor a pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro con cuarenta (\$7.446.434.744,40) actualizado según factor de actualización y conversión a moneda local; acreditar haber ejecutado en los últimos 10 (diez) años, al menos una (1) obra que contemple la ejecución de 18.000 mt³ de terraplén con compactación especial. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o UT/APCA nacionales.
6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 01 de octubre de 2024. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12:00 horas del 01 de octubre de 2024.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de oferta en la forma de una Póliza de Seguro de Caución por un monto de: \$93.100.000.- (Pesos noventa y tres millones cien mil)

8. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Av 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 11° oficina 1113, ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires, Teléfono: (54.221) 4295160, correo electrónico: adquisiciones.dppysyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar.

Dirección para la apertura de las ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4, sito en Av. 7 N° 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires. página web: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>.

ago. 22 v. ago. 28

CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES

Licitación Privada N° 3/2024

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 03/24, tendiente a contratar el Servicio Alimentario Escolar (SAE) para la Adquisición de Mercadería, para brindar una Colación Simple (Desayuno/Merienda), durante un lapso comprendido entre el mes de Septiembre, Octubre y Noviembre 2024, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Setenta Millones

Setecientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 (\$170.748.000,00), equivalente a ciento cuarenta y cuatro mil doscientos doce Unidades de Contratación (UC 144.212), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27/08/24 y hasta las 10:30 horas. Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones -calle Celedonio Miguel N° 113- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27/08/24 y hasta las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. Tel. 02920-461185. Autorizada por Disposición N° 227/24. Expte. N° 078-034/24.

ago. 22 v. ago. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 4/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2024 -Ley 13.981 para contratar Provisión de Mezcla Asfáltica y Emulsión Asfáltica para Mantenimiento Rutinario en Caminos de la Red Vial Provincial -Zona Sur de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de \$462.856.923,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Muestras: Día 26 de agosto de 2024 al 2 de septiembre en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Entrega de muestras: Avenida 122 N° 825 e/48 y 49 de la ciudad de La Plata, oficina 84. Apertura de las propuestas: Día 17 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs. DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -autorizada y aprobada por Resolución N° 1370 19 de agosto 2024. Expediente electrónico EX-2024-19276562-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 23 v. ago. 27

Licitación Pública N° 5/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2024 - Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 1371 el 19 de agosto 2024 - para Contratar Provisión de Mezcla Asfáltica y Emulsión Asfáltica para Mantenimiento Rutinario en Caminos de la Red Vial Provincial - Zona Norte de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de \$629.582.013,48, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Muestras: Día 26 de agosto de 2024 al 2 de septiembre en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Lugar de entrega de muestras: Avenida 122 N° 825 e/48 y 49 de la ciudad de La Plata, oficina 84. Apertura de las propuestas: Día 17 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs. Expediente electrónico EX-2024-19276165-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 23 v. ago. 27

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 168/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 168-2024, para la Compra de Factor VII, para cubrir el Período de Agosto a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica. Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Setecientos con 00/100 (\$294.986.700,00). Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas. DISPO-2024-1665-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP. EX-2024-27123848-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ago. 23 v. ago. 26

Licitación Privada N° 169/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 169-2024, para la Compra de Factor VII, para cubrir el Período de Agosto a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica. Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de agosto de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve

Mil Doscientos Noventa con 00/100 (\$291.449.290,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1666-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-27127097-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ago. 23 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 51/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 51/2024, para contratar la Adquisición de Insumos y Anestésias para Odontología, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$293.679.740,00 (Pesos Doscientos Noventa y Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de agosto de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$293.680,00 (Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Ochenta).

Expediente N° 4003-05353/2024.

ago. 23 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 35/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación de Pavimentos con Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en diversas zonas del partido.

Fecha y hora de apertura: 17 de septiembre de 2024-10:00 horas.

Valor del pliego: \$184.695,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cinco).

Presupuesto oficial: \$184.694.085,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ochenta y Cinco).

Plazo de ejecución: 3 (tres) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2° piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 1424-S-2024

ago. 23 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 42/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor de Centro Comercial Calle 8 de La Plata, según especificaciones del Pliego de Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Legales Particulares Anexo A-Anexo I, II, III y IV, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Particulares y Planos. Con destino Subsecretaría de Obras Públicas. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Millones Ochenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 77/100 (\$400.089.769,77).

Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2024.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 16/09/2024 en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en horario de 8 a 13:00 hs. hasta el día 05 de septiembre de 2024 inclusive.

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2039785/2024.

ago. 23 v. ago. 29

Licitación Pública N° 43/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor de Centro Comercial Calle 12 de La Plata, según especificaciones del Pliego de Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Legales Particulares Anexo A-Anexo I, II, III y IV, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Particulares y Planos. Con destino Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Setenta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Siete con 32/100 (\$376.564.297,32).

Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2024.

Hora: 14:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:30 hs.) del día 16/09/2024 en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en horario de 8 a 13:00 hs., hasta el día 5 de septiembre de 2024 inclusive.

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2039784/2024.

ago. 23 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 84/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Bacheo en concreto Asfáltico de Calzadas en el Partido-Etapa 1.

Presupuesto oficial: \$150.163.722,50 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Veintidós con 50/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 28 de agosto de 2024 y hasta el 30 de agosto de 2024 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Manuel Castro 280, 2do. piso

Valor del pliego: \$112.750. (Pesos Ciento Doce Mil Setecientos Cincuenta).

Consultas: A partir del 28 de agosto de 2024 y hasta el 4 de septiembre de 2024 en la Secretaría de Obras Públicas, Manuel Castro 220, 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 11 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 11 de septiembre de 2024 a las 11:30 hs.

ago. 23 v. ago. 26

Licitación Pública N° 85/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Bacheo de Calzadas de Hormigón en el Partido - Etapa 2.

Presupuesto oficial: \$1.999.749.371,92 - (Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Uno con 92/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 28 de agosto de 2024 y hasta el 30 de agosto de 2024 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Manuel Castro 280, 2do. piso

Valor del pliego: \$1.500.000.- (Pesos Un Millón Quinientos Mil)

Consultas: A partir del 28 de agosto de 2024 y hasta el 4 de septiembre de 2024 en la Secretaría de Obras Públicas, Manuel Castro 220, 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 12 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 12 de septiembre de 2024 a las 11:30 hs.

ago. 23 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 2/2024, para el Reacondicionamiento de 2100 M2 de Pavimento Urbano en la localidad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 27 de agosto de 2024, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la

Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 27 de agosto de 2024 hasta el día 16 de septiembre de 2024 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta Millones con 00/100 Cvos. (\$150.000.000,00) –.

Garantía de oferta: Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Cvos. (\$1.500.000,00).-

Valor del pliego: Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Cvos. (\$150.000,00).-

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuara el día martes 17 de septiembre de 2024, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra S N° 1070/2024.

ago. 23 v. ago. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 12/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 179-10223-PAB24

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 12/2024, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Provisión de Repuestos para Cromatógrafo, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 2 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-243-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2024-11140834-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Contratación Directa Menor N° 211-0126-CME24

POR 1 DÍA - Organismo contratante: Ministerio de Gobierno. Número de proceso: Contratación Directa Menor N° 211-0126-CME24. Objeto: Servicio de Comunicación para el Posicionamiento, Prensa y Difusión del Programa "Puentes" y de las Jornadas Bonaerenses por el derecho a un territorio justo y a un hábitat digno, por un plazo de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del documento contractual, prorrogable por igual plazo, en los términos del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 1, inciso a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19, y sus modificatorios.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Dieciocho Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis 66/100 (\$118.266.666,66).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y sus anexos podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° DISPO-2024-223-GDEBA-DGAMGGP de la Dirección General de Administración.

Expediente: EX-2024-25335041-GDEBA-DSTAMGGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Licitación Privada N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada para la Provisión de Mercaderías de los rubros Art. Almacén, Carnes Vacuna, Carne de Pollo, Panificados, Verdulería y Frutería, para brindar las distintas modalidades del Servicio Alimentario Escolar, durante el Período Septiembre-Octubre de 2024, en establecimientos de nivel inicial, primario secundario y especial, del distrito de Las Flores.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 8:30 hs. del día de la apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores - Calle Harosteguy 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de agosto de 2024, a las horas 09:00 en la sede de este Consejo Escolar.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 9 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gov.ar.

Expediente interno 056-650/2024.

ago. 26 v. ago. 27

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 35/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 35/2024, por Construcción de Tinglado en el siguiente establecimiento: E.E.S. 8.

Fecha de apertura: Día 30 de agosto de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 26 y 27 de agosto 2024

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$ 656300

Presupuesto oficial: \$328.150.605.74

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 54.

Expediente N° 35/2024.

ago. 26 v. ago. 27

Licitación Directa N° 36/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Directa N° 36/2024 por Instalación Eléctrica y Pintura en el siguiente establecimiento: Jardín 907.

Fecha de apertura: Día 30 de agosto de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 26 y 27 de agosto 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$107100.

Presupuesto oficial: \$53.561.323.05.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 54.

Expediente N° 36/2024.

ago. 26 v. ago. 27

Licitación Directa N° 37/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Directa N° 37/2024, por Construcción de Jardín Etapa II en el siguiente establecimiento: Jardín 902.

Fecha de apertura: Día 30 de agosto de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 26 y 27 de agosto 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$123850.

Presupuesto oficial: \$61.925.935.16-

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 54.

Expediente N° 37/2024.

ago. 26 v. ago. 27

Licitación Directa N° 38/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Directa N° 38/2024 por Albañilería y Pintura en el siguiente establecimiento: E.E.S. 25.

Fecha de apertura: Día 30 de agosto de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 26 y 27 de agosto 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$37000.

Presupuesto oficial: \$18.545.766.14.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 54.

Expediente N° 38/2024.

ago. 26 v. ago. 27

Licitación Directa N° 39/2024

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Directa N° 39/2024 por Pintura en el siguiente establecimiento. E.E.S. 28.

Fecha de apertura: Día 30 de agosto de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 26 y 27 de agosto 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$ 41000

Presupuesto oficial: \$20.538.666.46.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 54.

Expediente N° 39/2024.

ago. 26 v. ago. 27

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Contratación Directa - Proceso de Compra PBAC N° 1-14905-PAB24

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) para Contratar la Adquisición de Insumos de Laboratorio correspondientes a la Categoría A: Productos Químicos, destinados a los Laboratorios de Anatomía Patológica, de Toxicología y Química Legal, y a la Sección Médicos Forenses de la Dirección General de Asesorías Periciales, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de agosto del año 2024 a las 11:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

<https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$16.176.029,59.

Expediente: 3000-22604-2024

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 23/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2024, para la Adquisición de Estreptoquinasa y Hemoterápicos, para cubrir el Período de Septiembre - Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de agosto del 2024 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Seis Millones Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 (\$56.097.480,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

DISPO-2024-508-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2024-19490375-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

Licitación Privada N° 24/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2024, para la Adquisición de Anestésicos para cubrir el Período de Septiembre - Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de agosto del 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Tres Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Diez con 00/100 (\$73.583.910,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

DISPO-2024-507-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2024-20503901-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 35/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2024 2do. Llamado para la Adquisición de Placas Odontología 2do. Llamado, para cubrir el Período de 03/02/2024 al 31/12/2024 solicitado por Odontología del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 30 de agosto del 2024 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar

del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Millones (\$30.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-1068-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-02831020-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Licitación Privada N° 56/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/24 para la Adquisición de Química Clínica Planta, para cubrir el Período de 25/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de agosto del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Veinte con 00/100 (\$102.453.120,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-1062-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-21529182-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Licitación Privada N° 57/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/24 para la Adquisición de Serología y Toxicología para cubrir el Período de 23/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de agosto del 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 (\$57.669.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-1063-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-21522311-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 48/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2024, para la Adq. Insumos para los Servicios de Cirugía Cardíaca, para cubrir el Período de Septiembre - Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/08/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Dos con 80/100 (\$89.355.142,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1121-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-20528923-GDEBA-HIEPMSALGP.

Licitación Privada N° 49/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2024, para la Adq. Sábanas Descartables para el Servicio de Enfermería, para cubrir el Período de Septiembre - Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/08/2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ochenta y Un Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$81.500.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1120-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-26245450-GDEBA-HIEPMSALGP.

Licitación Privada N° 50/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Hemodinamia, para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/08/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 80/100 (\$168.445.855,80).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1119-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-26667190-GDEBA-HIEPMSALGP.

Licitación Privada N° 51/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2024, para la Adq. Alimentación Parenteral para el Servicio de Neonatología, para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/08/2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Un Mil Ochocientos Dieciséis con 30/100 (\$67.181.816,30).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1118-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-26833456-GDEBA-HIEPMSALGP.

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 1/2024 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a primer llamado a Licitación Privada N° 1/2024 SAMO, para la Adquisición de Drill para Neurocirugía para cubrir el Período de Agosto al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Neurocirugía del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de agosto del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 La Unión Ferroviaria, de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta Mil Ochocientos con 00/100 (\$74.980.800,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-885-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2024-24555859-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 46/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2024, por la Adquisición de Insumos de Farmacia, para cubrir el Período de 31/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 30 de agosto de 2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$58.692.249,20 Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 20/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2024-891-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2024-20437306-GDEBA-HZGLMMSALGP.

Licitación Privada N° 47/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2024, por la Adquisición de Insumos de Farmacia, para cubrir el Período de 31/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 30 de agosto de 2024 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$73.157.760,00 Setenta y Tres Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2024-895-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2024-20808285-GDEBA-HZGLMMSALGP.

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 65/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 65/2024 que propende la Adquisición de Víveres Secos a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 30 de agosto de 2024, a las 10:00 en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa Millones Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Tres con Ochenta y Ocho Centavos \$190.085.953,88.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> y www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00, o en la dirección de correo hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-437-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-19373826-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 61/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2024, para la Adquisición de Vendas, Telas y Otros para cubrir el Período de 08/08/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/08/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385, exruta 9, de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Seiscientos Tres Mil Cuarenta y Nueve con Cincuenta Centavos (\$24.603.049,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-1044-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2024-22912367-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 74/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 74/2024, para la Adquisición de Alimentación Parenteral para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de agosto de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ochenta y Seis Millones Quinientos Nueve Mil Setecientos Seis con 00/100 (\$86.509.706,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-1314-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2024-16787066-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 76/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 76/2024, tendiente a la Compra de Solución Fisiológica para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período desde el 17/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el 30 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$105.000.000,00 (Pesos Ciento Cinco Millones con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2024-612-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2024-20647093-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 33/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2024, para la Adquisición de Reactivos, para cubrir el Período de 01/08/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de agosto del 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela-piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Ciento Siete Mil Trescientos con Cero Centavos (\$78.107.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-681-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2024-21464368-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 49/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 49/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: Conservación de Pavimentos Rígidos en el partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma \$1.373.054.416,52 (Pesos Mil Trescientos Setenta y Tres Millones Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis con Cincuenta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares-confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 05 de septiembre de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$1.373,054,42 (Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Tres Mil Cincuenta y Cuatro con Cuarenta y Dos Centavos).

Expediente: 4003-10552/2024.

ago. 26 v. ago. 27

Licitación Pública N° 50/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 50/2024, para contratar la ejecución de la obra Conservación de Pavimentos Flexibles en el partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$1.002.800.428,16 (Pesos Mil Dos Millones Ochocientos Mil Cuatrocientos Veintiocho con Dieciséis Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 05 de septiembre de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$1.002,800,43 (Pesos Un Millón Dos Mil Ochocientos con Cuarenta y Tres Centavos). Expediente N° 4003-10550/2024.

ago. 26 v. ago. 27

Licitación Pública N° 52/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 52/2024, para contratar la ejecución de la Obra Recuperación y Puesta en Funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Cloacales del Barrio las Brisas, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$145.998.890,66 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Noventa con Sesenta y Seis centavos), o su equivalente en UVIs 250.220,90 (Doscientos Cincuenta Mil Doscientos Veinte con 90/100) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 05 de septiembre de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$145.998,89 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho con Ochenta y Nueve Centavos). Expediente: 4003-6236/2024

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-5786-2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-5786-2024, para la Ejecución de la Obra: Instalación de Gas Natural y Obras Menores -C.F.P. N° 404, con un presupuesto oficial de Pesos Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cuatro con Cincuenta Centavos (\$93.458.204,50), a realizarse por el sistema de contratación ajuste alzado, sin precio tope y un anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 11 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con Veinte centavos (\$93.458,20).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$147.975.490,46.

ago. 26 v. ago. 27

Licitación Pública N° 416R-5789-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-5789-2024, para la ejecución de la obra Instalación de Gas Natural y Obras Menores-Sede Inspectores Bahía Blanca, con un presupuesto oficial de Pesos Ochenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Doce con Noventa y Cinco Centavos (\$87.876.412,95), a realizarse mediante sistema de contratación ajuste alzado sin precio tope y con un anticipo financiero de hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 11 de septiembre de 2024, a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis con Cuarenta y Un Centavos (\$87.876,41).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$139.142.403,84.

Expediente N° 416R-5789-2024.

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral de Contrafachada y Patios Internos en Edificio de Desarrollo Social - Etapa VI.

Ubicación: Calle 205 - Juan Bautista Alberdi esquina calle 218 - Aristóbulo Del Valle, Barrio Centro de la Localidad San Juan Bautista.

Presupuesto oficial: \$89.819.300,00.

Capacidad técnica: \$89.819.300,00.

Capacidad financiera: \$182.133.580,55.

Plazo de ejecución: 180 días.
Plazo de conservación de obra: 180 días a partir de la recepción provisoria.
Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.
Modalidades para constituir garantías:
- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.
Apertura: 11/09/2024. Hora: 11:00.
Valor del pliego: \$44.910,00.
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente N° 4037-2487-S-2024.

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 109/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Edificio del C.A.M. (Impermeabilización de Cubiertas-Instalación Eléctrica) ubicada en Alberti 3271 de la localidad de San Justo.
Fecha apertura: 18 de septiembre de 2024, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$43.324. (Son Pesos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Veinticuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4163/INT/2024.

ago. 26 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 37/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 37/2024 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de un Centro Cívico en la localidad de Villa de Mayo, sobre la calle Rosario entre las calles Eva Perón y Villa de Mayo, en el Predio Lindero a las Vías del FFCC Belgrano Norte.
Fecha de apertura: 12 de septiembre de 2024
Hora: 12:00
Presupuesto oficial: \$1.086.894.145,00
Valor del pliego: \$1.087.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 29 y 30 de agosto y 2 de septiembre de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 4 y 5 de septiembre de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 12/09/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 4071/2024.
Expte. 4132-47416/2024.

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/24 Arrendamiento Isla Las Hermanas (Pastoreo).
Plazo de concesión: 2 (dos) años
Venta de pliego: Hasta 2 septiembre del 2024 a las 10 horas en la Oficina de Tesorería de la Municipalidad de Ramallo Av. San Martín y Belgrano de la localidad de Ramallo.
Valor del pliego: \$128.880 más fondos municipales
Apertura de sobres: 09 de septiembre del 2024 a las 10 horas en la Municipalidad de Ramallo en la localidad de Ramallo
Consultas en Secretaría de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Turismo.
Email: desarrollo_economico@ramallo.gob.ar
Exp. 4092-26900/24.

ago. 26 v. ago. 27

Licitación Pública N° 5/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública 5/2024 para la Licitación Pública Nacional para la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros.

Valor del pliego: \$795.000,00 (incluidos fondos municipales).

Límite de venta: Hasta el 13/9/2024 de 8:00 a 11:30 horas, en la Municipalidad de Ramallo.

Fecha de apertura: 17/9/2024, a las 10:00 horas, Oficina de Compras-Municipalidad de Ramallo, Av. San Martín y Belgrano, prov. de Buenos Aires.

Consultas: Tel. 03407-422900/906 int. 216. Email: obrasyserviciospublicos@muniramallo.com.ar

Expte. N° 4092-26805/24.

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 80/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 80/24 por la Contratación del Servicio de Movimiento, Carga y Transporte de Residuos con destino a la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Circular N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$468.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$468.000,00.

Presentación y apertura: 11 de septiembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2133-2024.

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio Público Esencial de Recolección de Residuos Urbanos.

Presupuesto oficial anual: \$3.360.000.000.

Valor del pliego: \$3.360.000.

Fecha de apertura: 17 de septiembre - 11:00 hs.

Lugar: Polo Cultural Norte - Av. Bs. As. y 4

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar.

Expte. Nro. 4124-4418/2024.

ago. 26 v. ago. 27

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 51/2024

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Materiales Eléctricos para abastecer Almacenes.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$479.562.629,43 + IVA.

La fecha de apertura será el 9 de septiembre de 2024.

Licitación Privada N° 53/2024

POR 1 DÍA - Período de postulación - Alquiler de Vehículos tipo Pick Up.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 27 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto: \$478.200.000,00 + IVA.

La fecha de apertura será el 9 de septiembre de 2024.

Licitación Privada N° 54/2024

POR 1 DÍA - Período de postulación - Rehabilitación LMT de Pozos en Bajo San José y Zona Cabildo - Bahía Blanca - Segunda Etapa.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 27 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$139.113.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 9 de septiembre de 2024.

Concurso de Precios N° 10020420

POR 1 DÍA - Período de postulación - Limpieza de Pozos PPA Chancay - Región 6.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$69.965.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 4 de septiembre de 2024.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. SANDRA LEONOR GOMEZ, DNI N° 23.487.202, con domicilio en Campos N° 2825 de la localidad de San Andrés, partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose María Sacco, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. En Ituzaingó, CARLOS MIGUEL GARCIA, DNI 13110640, CUIT 20-13110640-9, transfiere a Valeria Veronica Garcia, DNI 28095224, CUIT 27-28095224-4, un comercio rubro Agencia de Lotería de la Provincia de Buenos Aires, en la calle Las Heras N° 81. Reclamo de ley en el mismo. Carlos Miguel Garcia, DNI N° 13.110.640; Valeria Veronica Garcia, DNI N° 28.095.224.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. Vendedor: CAMPAGNOLO, ALICIA CATALINA, DNI 12.754.022, CUIT 27-12754022-0, domicilio Eva Perón 2737 -Hurlingham- provincia de Buenos Aires. Comprador: Farmacia Bustamante 2737 S.C.S., CUIT 30-71793126-9, domicilio Eva Perón 2737 -Hurlingham- provincia de Buenos Aires, transfiere en forma onerosa, Fondo de Comercio rubro Farmacia y Perfumería, con domicilio en Eva Perón 2737 -Hurlingham- provincia de Buenos Aires. Cuenta de comercio municipal N° 307.648. Reclamos de ley en el mismo. Molinari Natalia Andrea, DNI 27.050.484; Campagnolo Alicia Catalina, DNI 12.754.022.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. ORLANDO GABRIEL LANZOTTI, DNI 26.825.281, CUIT 23-26825281-9, con domicilio en José A. Terry 189 - Merlo, Bs. As., cede en forma gratuita, al Sr. Marcelo Domingo Lanzotti, CUIT 20-17965426-2, DNI 17.965.426, con domicilio en San Martín 1263 - San A. de Padua, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Venta de Telas y Retazos, con domicilio en Martínez Melo 59 -Local 4- Moreno, Bs. As. Expediente Municipal N° 4078-76671/L/2008, Cuenta Comercio N° A23268252819. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Orlando G. Lanzotti, DNI 26.825.281; Marcelo D. Lanzotti, DNI 17.965.426. Romina G. Ferrari, Directora.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se hace saber que el negocio ubicado en Cristóbal Colón 223, C.P. 1708 Morón, provincia de Buenos Aires, anteriormente a nombre del Sr. SEBASTIÁN ANDRÉS CEMBORAIN, DNI 32.090.993, ha sido transferido a la Sra. Silvia Rosa Castello, DNI 14.121.551. Asimismo, en cumplimiento de la Ley 11.867, se informa que dicho domicilio será el lugar de recepción de reclamos. Sebastián Andrés Cemborain; Silvia Rosa Castello.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. CIMILLO MATIAS GERMAN comunica que cede y transfiere local de Venta de Artículos para Mascotas, sito en la calle Gdor. I. Arias N° 3054, en la localidad de Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As., a Don Benicio S.R.L., CUIT 30-71842286-4. Reclamos de ley en el mismo. Cimillo, Matias German, DNI 25.906.598; Don Benicio S.R.L., CUIT 30-71414524-6, Cimillo Matias German, Gerente, DNI 25.906.598.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El sr. PEREZ HÉCTOR EMILIO, DNI 11.858.577 y la sra. AMORIN NORMA BEATRIZ, DNI 12.857.269, transfieren al Sr. Correa Matías Joel, DNI 40.977.032, el Fondo de Comercio de rubro Lubricentro "José C. Paz Lubricantes", situado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2837, José C. Paz, pcia. de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo. Inicia: 22/07/2024. Finaliza: 26/07/2024. Perez Hector Emilio, DNI 11.858.577; Amorin Norma Beatriz, DNI 12.857.269; Correa Matias Joel, DNI 40.977.032.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Con fecha 12 de agosto de 2024, el Sr. BOTELLO JUAN ALBERTO, DNI 10459249, cede, vende y transfiere el 100 % a la Srta. Otazo Camila Ayelén DNI 40479656, el Fondo de Comercio de Bar, Cervecería Artesanal, La

Estación de la Buena Birra, sito en Diag. Brown 1365, de la localidad de Adrogué, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Botello Juan Alberto, DNI 10459249; Srta. Otazo Camila Ayelén, DNI 40479656.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** GUZMAN AGUSTÍN, CUIT 20-30886583-6, transfiere a Centro de Rehabilitación Pequeños Sueños, CUIT 30-71787352-8, un comercio rubro, Centro de Rehabilitación, cito en la calle Paunero 3326, de la localidad de San Miguel - prov. de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo. Centro de Rehabilitación Pequeños Sueños, CUIT 30-71787352-8; Guzman Agustín, CUIT 20-30886583-6.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **San Martín.** MARIA ELISABET PALACIO, LEONARDO JESUS PALACIO y MARIA SULMA GEZ transfieren a Rodrigo Alejandro Martearena Pelozo el local comercial rubro Café y/o Bar, sito en Mitre N° 3815, San Martín. Reclamos de ley en el mismo. María Elisabet Palacio, DNI 29.105.811; Rodrigo Alejandro Martearena Pelozo, DNI 43.240.979; Leonardo Jesus Palacio, DNI 32.216.161; María Sulma Gez, DNI 13.733.015.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** YUAN LIN, DNI 94.235.616, representado por su Apoderado Yang Sheng, vende, cede y transfiere a favor de Yang Chengyu, DNI 96.410.280, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Cura Brochero N° 290 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado; Yang Chengyu, 96.410.280; Yuan Lin, 94.235.616.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transf. Fondo de Comercio. MIRIAM BEATRIZ BATTELLOCCHI, DNI 12.920.703, CUIT 27-12920703-0, con domicilio en calle España N° 157 de Tornquist, vende y transfiere a Gisela Mariel Musso, DNI 33.287.097, CUIT 27-33287097-7, con domicilio en calle Valentín Vergara N° 341 de Tornquist, el fondo de comercio denominado Farmacia Battellocchi, del rubro Farmacia y Perfumería, sito en calle España N° 157, de la localidad de Tornquist, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio del referido negocio en plazo de ley. José Mariano Méndez, Abogado.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **La Plata.** DEVORA DALILA AMIEL, DNI 27.408.612, domicilio 528 N° 1070 1/2 entre 5 y 6, vende y transfiere Fondo de Comercio Resto-Bar "Umbrella", sito en calle 10 N° 879 entre 49 y 50, La Plata, a Kamilo Benjamín Perez, DNI 45.183.235, domicilio 467 N° 5000. Reclamos de ley calle 13 N° 831, 2° piso, La Plata. Daiana Luján Guerrero, Abogada.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín.** Transferencia NOELIA BEATRIZ TOPATIGH a Cachorrro S.R.L., publicada del 01/07/2024 al 05/07/2024, debe decir El Cachorrro S.R.L. Noelia Beatriz Topatigh 27-28864950-8, El Cachorrro S.R.L. 30-68482347-3.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** GRISELDA ROXANA HIGA, DNI 29.249.423 cede habilitación a Florencia Antonella Berisso, DNI 35.319.992 del local La Caserita 100 % Natural, Venta de Productos Dietéticos, ubicada en Avenida San Martín 2117, Ramos Mejía. La Matanza, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Griselda Higa, DNI 29.249.423; Florencia Berisso, DNI 35.319.992.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno.** Transferencia de Fondo de Comercio: Frigorífico 30 de Julio S.R.L. en formación, CUIT 30-71476087-0, con domicilio en Avenida Libertador N° 1.350, de la localidad y partido de Moreno, pcia. de Buenos Aires, representada por el Sr. LASERNA, CRISTIAN JAVIER EMILIO, DNI 22.082.651, CUIT 20-22082651-2, en carácter de socio gerente, vende al Sr. Laserna, Cristian Javier Emilio, DNI 22.082.651, CUIT 20-22082651-2, con domicilio en la calle Güemes N° 1.276, del Barrio Villa Anita, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro paseo de compras de productos alimenticios, con domicilio en la calle Avenida Libertador N° 1.350, de la localidad y partido de Moreno, pcia. de Buenos Aires, Expediente Municipal 176614/F/2016, Cuenta de Comercio 30714760870. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Laserna, Cristian Javier Emilio, DNI 22.082.651, Apoderado Frigorífico 30 de Julio S.R.L.; Laserna, Cristian Javier Emilio, DNI 22.082.651, Titular. Romina G. Ferrari, Directora General.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** JORGE RODOLFO MARZILLI (DNI 11.506.662) en representación de Boiano S.R.L. CUIT 30-64759593-2 transfiere libre de toda deuda gravámenes e inhibiciones y con personal el Fondo de Comercio Panadería y pastelería Boiano, sito en Avda. Luro N° 10.601 de Mar del Plata a Lisandro Javier Gallego, CUIL 20-23224116-1, reclamos de Ley Avellaneda 2985. Dr. Daniel Alfredo Reoyo, Abogado.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - **La Plata.** Se hace saber que ALVARO PAGALDAY FARRE, DNI 92.380.493, domicilio en 67 N° 612, La Plata, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de Farmacia "Sarmiento", sito en calle 7 N° 1701 esq. 67, de la ciudad y partido La Plata, provincia de Buenos Aires, a Romina Natalia Pasciuto, DNI 34.253.159, domicilio en 10 N° 2745, La Plata. Reclamos y oposiciones de Ley en 56 N° 540, piso 4 "A", La Plata, por el término legal. Ferrando Natalia I., Abogada.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Haedo. En cumplimiento de la Ley 11.867 se anuncia la transferencia de Fondo De Comercio del Jardín "Pasito a Paso" sito en Amancio Alcorta 453, Haedo, provincia de Buenos Aires, de PAULA PREVITALLI, DNI N° 22.992.821, CUIT N° 27-22992821-5, a "Pasito a Paso S.R.L.", CUIT N° 30-71786591-6, con domicilio en Amancio Alcorta 453, Haedo. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamamos de ley en Perú N° 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, celular 11-5014-3403. Esteban Andres Ciancio, DNI 36.778.999; Paula Previtalli, DNI 22.992.821

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. LUCAS JEREMIAS AMUEDO, DNI N° 27.263.500, CUIT 20-27263500-6, con domicilio en Venezuela 3162, Moreno, Bs. As., representado por la Sra. Margarita Beatriz Benvenuto, CUIT 27-11269553-8, en carácter de apoderada, vende, al Sr. Rodrigo Igor Adamarczuk, CUIT 20-39870944-7, DNI 39870944, con domicilio en Cornelio Saavedra 1157, Moreno, Bs. As., el Fondo de Comercio de Rubro Pet Shop y Forrajería, con domicilio en Nemesio Álvarez 289, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 222037-A-2020, Cuenta de Comercio N° 27263500. Reclamamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Margarita Beatriz Benvenuto, CUIT N° 27-11269553-8, Apoderada; Rodrigo Igor Adamarczuk, CUIT N° 20-39870944-7.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - San Isidro. AROUXET, HERNAN ROGELIO transfiere a Texet Ascensores S.R.L. Fondo de Comercio rubro Oficina Receptora de Pedidos de Reparación y Mantenimiento de Ascensores, domicilio Icalma 4495, González Catán, La Matanza, Buenos Aires. Reclamamos de ley en el mismo. Arouxet Hernan, DNI 23.871.337; Texet Ascensores S.R.L., CUIT 30-71850527-1, Arouxet Hernan, Socio Gerente.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - La Plata. DANIEL RICARDO VEGA, DNI 10353373, cede y transfiere a Fernando Nicolás Vega, DNI 29227667, el 50 % indiviso del Fondo de Comercio "Polirrubro 6", con domicilio en calle 6 N° 832, La Plata. Reclamamos de ley en el mismo. Daniel Ricardo Vega, DNI 10353373; Fernando Nicola Vega, DNI 29227667.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Claypole. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que el Sr. JUN YAN, con DNI 94.254.613, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Luna", sito en Alcorta 1279/81, Claypole, partido de Alte. Brown, a la Sra. Yun Lin, con DNI 95.911.793. Reclamamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Dra. Ledesma Graciela A.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 2° de la Ley 11.867, Quital-Com S.A., Matrícula N° 50.956 DPPJ, CUIT 30-64661005-9, con sede en Av. Mitre 1199, localidad y partido de Quilmes, Bs. As., comunica la transferencia del Fondo de Comercio del negocio de Estación de Carga de GNC, ubicado en Avenida Monteverde N° 185, localidad y partido de Florencio Varela, prov. Bs. As., a favor de Janosoil S.R.L., Matrícula 163.942 DPPJ, CUIT 30-71863886-7, con sede en Olavarría 220, localidad y partido de Ituzaingó, Bs. As. Oposiciones de ley, lunes a viernes de 9 a 13 hs., en Conesa N° 238, P. 8° A, Quilmes, Bs. As. Alejandro Corda, Abogado.

ago. 26 v. ago. 30

▲ CONVOCATORIAS

PAMPA PADANA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Pampa Padana S.A., CUIT 30-70982843-2, a Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 16 de septiembre, a las 11 horas en primera convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, en km 35,6 Autopista Buenos Aires, La Plata (colectora), planta baja B, Enrique G. Hudson, ptdo. de Berazategui, pcia. Bs. As., para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para la firma del Acta.
- 2) Fijación del número y designación de los miembros del Directorio.

Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley Gral. de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley de Sociedades. Luigi Brambilla, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

S.I.M. UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de S.I.M. Udec S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de septiembre de 2024, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13

Nº 870 de la localidad y partido de La Plata, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la Asamblea.
 - 2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inc. 1 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2023 y su Memoria.
 - 3.- Consideración de la Distribución de Utilidades.
 - 4.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
- No comprendida art. 299. Carlos Alberto Figueroa, Abogado.

ago. 20 v. ago. 26

CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de septiembre de 2024 -19:30 hs. primera convocatoria y 20 hs.- segunda convocatoria, de modo presencial en las instalaciones de calle España 2099 esquina bolívar, de Mar del Plata, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para proceder a la firma del acta.
2. Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término y del lugar de realización.
3. Consideraciones de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.
4. Destino del resultado del Ejercicio -Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de marzo 2024.-
5. Elección de 3 (tres) Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Dres. Jorge Fortuna, Juan Pablo Ghioldi, Enrique Ferrer que finalizan mandatos.
6. Elección de 3 (tres) Directores Suplentes por el término de un año en reemplazo de Dres. Nicolas Marino, Marcela Hebe Marin y Andrés Capriotti, que finalizan sus mandatos.
7. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.
8. Acciones en poder de la Clínica: informe y resolución.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación por escrito o correo electrónico para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración art. 236 LGS. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Mar del Plata, 14 de agosto de 2024. Dr. Daniel Alejandro Ferrero, Síndico Societario.

ago. 21 v. ago. 27

EL MAIKA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 9 de septiembre de 2024, a las 10 hs. primera convocatoria 11 hs. segunda convocatoria, en calle 28 N° 702 Veinticinco de Mayo,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 y modif., por el ejercicio económico N° 18 iniciado el 01 de agosto 2022 y finalizado el 31 de julio de 2023.
 - 2) Razones por las cuales la asamblea se realiza fuera de término.
 - 3) Remuneración del directorio art. 261 de la Ley 19.550 y sus modif. y distribución de utilidades.
 - 4) Consideración de la gestión del directorio, art. 275 de la Ley 19.550.
 - 5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- Soc. no comp. art. 299 LGS. Esc. Bonanni.

ago. 21 v. ago. 27

DOÑA CÁNDIDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Doña Cándida S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17/9/2024, a las 10 horas, en la sede social, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Firma de la presente acta.
- 2) Informe sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018. Consideración de la gestión de los miembros Directorio. Destino del resultado.
- 4) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019. Consideración de la gestión de los miembros Directorio. Destino del resultado.
- 5) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020. Consideración de la gestión de los miembros Directorio. Destino del

resultado.

6) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. Consideración de la gestión de los miembros Directorio. Destino del resultado.

7) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022. Consideración de la gestión de los miembros Directorio. Destino del resultado.

8) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023. Consideración de la gestión de los miembros Directorio. Destino del resultado.

9) Designación de un nuevo Directorio.

10) Cambio de sede social.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades, Ley 19.550 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Cesar Alejandro Mujica, Presidente.

ago. 21 v. ago. 27

PAMPA PADANA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Pampa Padana S.A. CUIT 30-70982843-2 a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de septiembre de 2024 a las 11 horas en Primera Convocatoria y 12 horas en Segunda Convocatoria en km 35,6 autopista Buenos Aires La Plata (colectora) planta baja B Enrique G. Hudson ptdo. de Berazategui pcia. Bs. As. para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

2) Fijación del número y designación de los miembros del Directorio. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley Gral. de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Sociedad no comprendida en al art. 299 Ley de Sociedades. Luigi Brambilla, Presidente.

ago. 22 v. ago. 28

SEMILLAS BASSO SACIFIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Semillas Basso Sacifia, para el día 09/09/2024, a las doce horas, y diecisiete horas segunda convocatoria, en la sede social sito Av. Monteverde N° 3390, de la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 28/02/2024;

2) Someter ad referéndum de la Asamblea de Accionistas la aprobación de la Memoria en los términos del art. 1 de la Resolución General (IGJ) 6/2006 y su modificatoria, balances; Distribución de utilidades.

3) Consideración de la gestión de los Directores, aprobación y renovación de autoridades;

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

5) Aprobación de honorarios de los Directores.

Marco Antonio Gallardo, Abogado.

ago. 23 v. ago. 29

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de la Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, 25 de Mayo 754, Morón, provincia de Bs. As., para el día 20 de setiembre de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas para segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Documentación prescripta por el art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio N° 64, cerrado el día 30 de junio de 2024.

3.- Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia en ejercicio hasta el 30/6/2024.

4.- Consideración y aprobación de los anticipos de Honorarios percibidos por el Directorio en ejercicio hasta el 30/6/2024, en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la ley 19.550.

5.- Determinación de la garantía de los Sres. Directores.

6.- Elección del Vice-Presidente y tesorero del Directorio.

7.- Elección miembros restantes del Directorio 2 (dos) titulares y 1 (un) suplente.

8.- Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia 2 (dos) titulares y 1 (un) suplente. Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades.

Presidente, Oscar Guillermo Alvarez. José Manuel Veloso, Contador Público.

ago. 23 v. ago. 29

COSUPA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71563770-3. Se convoca a los Señores Accionistas de Cosupa S.A. (la Sociedad) a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 11 de septiembre del 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en Av. Bebilacqua 1990, piso 1, oficina 1, Ciudad Evita, La Matanza, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Motivos por los cuales la presente Asamblea se celebra vencido el término previsto en el art. 234 de la Ley 19550, respecto de la documentación contable por los ejercicios cerrados al 30/6/2022 y 30/6/2023.
- 3) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 30/6/2022.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30/6/2022.
- 5) Consideración de la gestión del directorio en el ejercicio económico cerrado al 30/6/2022 y de su remuneración.
- 6) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos cerrado al 30/6/2023.
- 7) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 30/6/2023.
- 8) Consideración de la gestión del directorio en el ejercicio económico cerrado el 30/6/2023 y de su remuneración.
- 9) Disolución de la Sociedad. Designación de Liquidador y conservador de los libros.
- 10) Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley Nº 19.550. Marcelo Roberto Motzo, Presidente.

ago. 23 v. ago. 29

ASOCIACIÓN MUTUAL UNIDAD 1º DE NOVIEMBRE

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual Unidad 1º de Noviembre convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el día 13 de septiembre de 2024 a las 16:00 pm, en la calle Corrientes 438, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 asociados para que conjuntamente con el presidente y el secretario suscriban el acta respectiva.
 - 2) Consideración y aprobación del Balance General, Cuadros Anexos e Informe del Auditor y de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio del año 2024.
 - 3) Actualización del valor de las cuotas sociales.
- Arcangel Roberto, Presidente; Gimena Mazza, Secretaria.

CÁMARA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS Y MARÍTIMAS DE NECOCHEA-QUEQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 27 de septiembre de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle 517-2125 de Quequén, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designar (2) Asociados para que junto al Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.
 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
 3. Renovación por el período 2024-2026 de los cargos de Vicepresidente, Prosecretario, 1er. Vocal Titular y 3er. Vocal Titular.
 4. Renovación por (1) año de los Vocales Suplentes de la Comisión Directiva.
 5. Renovación por (1) año de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.
 6. Informe de las actividades desarrolladas por la Comisión Directiva.
- Bartolomé A. Zubillaga, Secretario; Rubén O. Murcia, Presidente.

ago. 26 v. ago. 27

I.C.A. LUX S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de I.C.A. Lux S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de

setiembre de 2024 a las 11 hs., en la sede social sita en la calle Edison y Acceso Sudeste, Barrio Nuñez, torre 5, piso 9°, dpto. "E", Sarandí, provincia de Buenos Aires, fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Tratamiento de la oferta de compra formulada por Alpataco S.A. respecto del campo propiedad de la sociedad, sito en la localidad de Nueva Escocia, departamento Pedernera, provincia de San Luis, consistente en el pago de consistente en el pago de la suma total de dólares estadounidenses Dos Millones Ciento Setenta y Seis Mil (u\$s 2.176.000) pagaderos la suma de dólares estadounidenses Veinte Mil (u\$s 20.000) en concepto de seña, la suma de dólares estadounidenses Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Doscientos (u\$s 435.200) a la firma del boleto de compra venta, la suma de dólares estadounidenses Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos (u\$s 652.800) a la suscripción de la escritura traslativa de dominio; y la suma de dólares estadounidenses Un Millón Sesenta y Ocho Mil (u\$s 1.068.000) al año de firmada la escritura traslativa de dominio garantizada por hipoteca sobre el inmueble.

2.- Designación del Presidente del Directorio a suscribir la documentación necesaria para el supuesto de aprobarse la operación.

3.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Cecilia Ramos, Presidente, DNI 11.986.925.

ago. 26 v. ago. 30

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre de 2024, a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Indalecio Gómez 434, Temperley, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación detallada en el art. 234 inc. 1º, LGS por el ejercicio económico finalizado el 31-5-2024.
- 3) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de lo normado por el art. 261 de la ley, por el desempeño de funciones técnico-administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Destino de los resultados no asignados. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Temperley, 21 de agosto de 2024. Arturo M. Ortiz, Presidente.

ago. 26 v. ago. 30

LIHUE TUE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70782800-1. Convóquese a los accionistas de Lihue Tue S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 13 de septiembre de 2024, a las 15:00 horas, en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio sito Gral. Lagos 702, Pergamino, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones por las cuales la asamblea fue convocada fuera del plazo legal;
- 3) Documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2020,
- 4) Documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2021,
- 5) Documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2022. Consideración de su resultado;
- 6) Gestión del directorio hasta el día de la fecha. Fijación de honorarios;
- 7) Fijación del número y designación de los miembros del Directorio,
- 8) Aumento de capital social hasta la suma de \$491.859.133 mediante la capitalización de deuda y/o capitalización de aportes en efectivo. Cancelación de acciones. Emisión de acciones. Tratamiento del derecho de suscripción preferente o de acrecer. Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
- 9) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del art. 238 de la Ley Nº 19.550 con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en Av. Pellegrini 3989, Pergamino, pcia. de Buenos Aires. Los documentos para considerar en los puntos 3, 4 y 5 del orden del día están a disposición de los accionistas de lunes a viernes de 10 a 17 hs. en el domicilio sito en Gra. Lagos 702, Pergamino, pcia. de Buenos Aires.

La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.

Emmanuel Matias Linares, Notario Adscrito Registro Notarial N°5, Pergamino, pcia. de Buenos Aires.

ago. 26 v. ago. 30

SANATORIO AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Sanatorio Azul S.A. para el día 17 de septiembre de 2024, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 19:00 horas en primera

convocatoria, y para las 20:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- b) Explicación de las razones por las que la Asamblea se realiza fuera de término
- c) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 51, finalizado el 31 de diciembre de 2023, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550. Mario Durante. Contador. CUIT 20-11480539-5

ago. 26 v. ago. 30

SOCIEDADES

RESTAURAC METAL RÍO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Se rectifica fecha de Instrumento constitutivo privado, fecha: 27/03/2024. Acta complementaria de fecha 19 de agosto de 2024. Socios Rodrigo Wilson Peña Basualdo, soltero, Daniel Robinson Benencio, soltero y Lucas Jonathan Peña Basualdo, soltero. Por homonimia, se modifica la denominación social pasando a ser de Metalizaciones Rioplatenses S.R.L. a Restaurac Metal Río S.R.L. Denominación social: Restaurac Metal Río S.R.L. Sergio Ignacio Nino, Contador.

A.G.M. 8753 S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 16 del 9/3/2023, Folio 41, Reg. 81, Gral. Pueyrredón, constitución de A.G.M. 8753 S.A. Escritura 59 del 6/8/2024, Folio 170, Reg. 81, Gral. Pueyrredón modifica artículo séptimo del estatuto social. Mar del Plata, agosto 2024. Cristina Andrea Melone, Notario.

ESTABLECIMIENTO DON PANCHO 2024 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado el 06/06/2024, entre: a) Kunis Luciano Hernan, argentino, empresario, nacido el 16/08/1974, soltero, DNI 24.053.669, CUIT 20-24053669-3, domiciliado en calle 515 s/n, Abasto, y b) Quiros Alexis Emmanuel, argentino, empresario, nacido el 14/09/1978, soltero, DNI 26.782.620, CUIT 20-26782620-0, domiciliado en calle 216 s/n Abasto, todos ellos domiciliados en la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires 1) Establecimiento Don Pancho 2024 S.R.L. 2) Domicilio legal en calle 216, s/n, Abasto, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 3) Capital Social \$30.000.- 4) La administración de la Sociedad será ejercida por los Gerentes, socios o no, en forma indistinta: - Gerente: Quiros Alexis Emmanuel, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial a los efectos del art. 256 de la Ley 19.550 en calle Quiroga 4519, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: realizar las siguientes actividades, tanto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o por acuerdo de colaboración empresaria, en comisión o consignación, dentro del territorio de la República Argentina como en el extranjero: Explotaciones agrícolas o ganaderas, arrendamientos ganaderos y rurales, siembra, servicios de cosecha agrícola, laboreos agrarios, parquización, cría de ganado, comercialización de semillas, frutas y hortalizas, servicios de fletes, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, inversores o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, compra y venta de materiales para la construcción, la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones. Servicios de publicidad, mediante la explotación del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, vía internet, y otros métodos de comunicación audiovisual, representación, importación, exportación y distribución de alimentos, artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades relaciones con su objeto social 6) Duración: 99 años. 7) Cierre: 31 de diciembre de cada año. 8) La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por el artículo 55 de la ley 19.550.- 10) Beneficiarios finales: Kunis Luciano Hernan y Quiros Alexis Emmanuel en igual proporción. Soc. no comprendida. Daniel Doladé. Contador Público.

OLAS DEL NORTE 223 S.R.L.

POR 1 DÍA - Valeria Mabel Riccillo, arg., 29/6/1975, DNI 24.734.754, CUIT 27-24734754-8, lic. en terapia ocupacional, casada, domiciliada en Olavarría 4260 Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. y Fernando Omar Riccillo, arg., 7/2/1973, DNI 22.916.005, CUIT 20-22916005-3, comerciante, soltero, domiciliado en Falucho 2555-5°C- Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Constituyen el 13/8/2024 Olas del Norte 223 S.R.L.; sede: Mitre N° 2.056 - 2° B, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Objeto: A) comerciales: A.1.) Explotación privada de unidades turísticas, balnearios y/o lugares de veraneo, alquiler de espacios de sombra, activ de recreación, gastronómicas, y t/activ. relacionada con el turismo. Servicios turísticos: Alquiler de espacios dentro del balneario, lugares de estacionam., bajadas marítimas y emprendim deportivos, eventos y/o espectáculos musicales, artísticos, activ. publicitarias y t/servicio relacionado con la explotac. privada de balnearios A.2.) Kioscos y polirrubros; venta de helados, licuados, refrescos, cócteles; prod. de panificación, almacén, regalería, art. de playa, juguetería, bazar, perfumería y libros, diarios y revistas. B) Realización y producción de t/tipo de espectáculos y eventos públicos, privados, campañas publicitarias, comercialización de entradas y tickets en cualquiera de ellos. C) Servicios integrales en eventos: D) La explotación comercial del rubro gastronómico. Contratar franquicias ya sea como franquiciante o franquiciado. E) Publicidad: La creación, planeamiento, producción de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas, y otras vinculadas con las mismas,

pudiendo por mandato, comisión, representación o cualq otra forma de intermediación. Montaje de exposiciones, stands modulares, salas de trabajo, auditorios. Provisión de cartelería. Servicios de marketing (incluido el digital). F) Mandataria. Realizar representación, mandatos, agencias, consignación, gestión de negocios, adm. de bienes y capitales G) Fciera. salvo L. 21526; 99 años; Capital \$ 1.000.000; Valeria Mabel Riccillo suscribe 50 % y Fernando Omar Riccillo suscribe 50 %. Gcia. por plazo social Gerente: Valeria Mabel Riccillo y Gerente Suplente: Gerardo Martin Rigone, arg., DNI 26.588.661, CUIT 20-26588661-3, 12/5/1978, casado, abogado, domicilio especial: Olavarría 4260 Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Fiscalización: Los socios; Cierre Ej. 30/6. Contadora Pública, María Laura Sanchez - Tº 104 Fº 214 Leg. 269077 -CPCEPBA.

JAUREL HOLDING ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio fecha de cierre del ejercicio el 31/12 de cada año. Ricardo Campodonico, Abogado.

TECNOPILO NORTE 4191 S.R.L.

POR 1 DÍA - Veronica Ramirez, arg., lic. en criminalística, 43 años, 9/9/80, DNI 28.417.481, casada, Piñeiro 224, Bella Vista, San Miguel, pcia. Bs. As., y Abril Eliana Galeano, arg., Abogada, 23 años, 5/4/01, DNI 43.386.363, soltera, Lagomarsino 828, Pque. San Martín, Merlo, pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado de 21/8/24 3) Tecnopilo Norte 4191 S.R.L. 4) Av. Argentina 4191, Pque. San Martín, Merlo, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial: Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica, sus partes y accesorios de todo tipo cualquiera sea el material utilizado en el armazón; colchones, almohadones y almohadas de todo tipo. Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de mueblería, sanitarios, griferías, objetos artísticos, decorativos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar 6) 99 años 7) \$500.000. 8) Administración y representación: Desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: Por los socios. Gerentes: Verónica Ramirez y Abril Eliana Galeano 10) 31/7. Soledad Sanguinetti. Abogada.

BEAUTY AND COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida el 7 de julio de 2011. 1) Olga Mabel Rodriguez, argentina, empresaria, nacida el 24 de noviembre de 1966, DNI 17.997.691, CUIT 27-17997691-4, casada en segundas nupcias con León Eduardo Lluibaroff, domiciliada en calle Ciudadela N° 2.159, de la localidad de Don Bosco, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; y Leon Eduardo Lluibaroff, argentino, empresario, nacido el 28 de agosto de 1946, DNI 8.347.147, CUIT 20-08347147-7, casado en segundas nupcias con Olga Mabel Rodríguez. 2) Beauty and Company S.R.L. 3) Domicilio actual por cambio de sede, según acta del 26 de junio de 2020: Moreno N° 678, Quilmes, Bs. As. 5) Objeto social: Según acta del 26 de junio de 2020 la sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Peluquerías, salones de belleza: Venta al por mayor y menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería. La prestación de servicios integrales, de cuidado y aseo corporal relativos a la belleza y estética femenina y/o masculina: salones de belleza, de peinado, perfumería, peinado de damas, así como la confección de permanentes, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza e higiene del cutis. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir todos los derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: \$12.000. 7) Socios Gerentes: Olga Mabel Rodríguez y León Eduardo Lluibaroff, indistintamente; 8) Cierre de ejercicio: 31/12. Rosana Mercedes Sarries Gandolfo, Registro N° 19, del partido de Quilmes, Escribana.

AFX EXTRUSIÓN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Norberto Panizzi, 21/10/56, casado, DNI 12.270.037, Hipólito Yrigoyen 7259, ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora; y Carlos Alberto Cao, 25/7/61, viudo, DNI 14.825.794, Crisólogo Larralde 6211, Wilde, ptdo. de Avellaneda. Ambos arg., comerciantes y domic. en la pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 19/8/24 3) AFX Extrusión S.A. 4) Saavedra 295, ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Extrusión de perfiles de aluminio, fundición, pintado y comercialización de aluminio. La compra, venta, distribución, importación y exportación de láminas, chapas, tubos, metales ferrosos o no ferrosos y materiales metalúrgicos. Comercialización y reposición de aberturas. Importación y exportación. 6) 99 años. 7) Cap.: \$30.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente Norberto Panizzi y Director Suplente Carlos Alberto Cao, con domic. especial en sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/7 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

5522 S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 6/8/24 2) Designa: Presidente: Leonardo Martin Carnezis, DNI 22605489; Vicepresidente: Griselda Soledad Sobrado, DNI 26120063, D. Suplente: Sebastián Rossi, DNI 30719348, todos con domic. especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

SAUBER ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 4/7/24, se designa por 3 ejercicios el nuevo directorio por vencimiento de mandato del anterior; Presidente: Marcelo Adrián Mozo, DNI 14142774, soltero, CUIT 20-14142774-2, 22/6/1961, contador público, 3 de febrero 2340, 2º B, CABA y Director Suplente: Silvia Susana Pappolla, DNI 16560864, viuda, CUIT 27-16560864-5, Colombres 136, 6º A, Lomas de Zamora, 22/9/1963, abogada, ambos argentinos. Leticia Krannichfeldt,

Escribana.

IBERLUCEA GREEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Compl. N° 126 del 19/08/24 ante el Esc. Gonzalo Matías Vásquez, R. Ads. 48 (63), los socios entregaron al socio gerente el aporte de capital correspondiente al 25% en efvo. Mariana De Luca, Contadora Pública.

EL CAÑADÓN DE RUPPELL HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de 19/8/24, A) Se ratifica la Disp. Transit I, fija sede social en 9 de Julio N° 145, loc. y pdo. San Cayetano, prov. Bs. As. B) Se rectifica Disp. Transit. II, se designa gerente a Alejandra Betiana Nielsen y fija dom. especial en Belgrano 433, loc. y pdo. San Cayetano, prov. Bs. As. María Emilia Ferraro, Abogada Autorizada.

PCG & SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios N° 2, 19/08/2024. Resuelve apertura de sucursal, PCG & Seguridad S.R.L. Sucursal Ituzaingó, Ratti N° 1485 loc. y part. Ituzaingó, Bs. As. Representante Johanna Belen Salinas, 27-37247564-7. Sofía Lara Martinelli, Contadora Pública Nacional.

DOÑA DIVA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 4/06/2024, Doña Diva Sociedad Anónima, ha aprobado la elección de nuevo Directorio. Art. 60 L.S.C. quedando aprobada la conformación del Directorio por tres ejercicios de la siguiente manera: Presidente: Cristian Andrés Gualdesi, nac. 11/02/1983, DNI 30.062.425, CUIL 24-30062425-8, comerciante, y domic. 12 de Octubre N° 2457, Depto.5 Bahía Blanca. Director Suplente: Carina Elizabeth Gualdesi, nac. el 20/10/1980, DNI 28.372.780, CUIT 27-28372780-2, comerciante y domic. Punta Alta N° 3473, Bahía Blanca. María Verónica Scoccia, Escribana.

FORRAJES BIVARDO HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio por instrumento privado del 19/8/24 se reformó el art. 3º del estatuto social. Víctor D. Colognesi, Contador Público.

GRECCODELTA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Yesica Grecco, DNI 35.416.663, soltera, 32 años, arg., productora de seguros dom. Urcola 709 ciudad y pdo. de San Fernando Bs. As. Debora Grecco, DNI 34.585.944, soltera, 34 años, arg., docente, dom. Urcola 709 ciudad y pdo. San Fernando, Bs. As., Diego Grecco, DNI 44724102, soltero, 21 años, arg., comerciante, dom. Río La Barquita, 1 Islas de San Fernando ciudad y pdo. San Fernando, Bs. As. Elías Grecco, DNI 37.272.868, soltero, 30 años, arg., comerciante, dom. Río La Barquita 1 Islas de San Fernando ciudad y pdo. San Fernando, Bs. As. Verónica Deghi, DNI 40.549.437, soltera, 27 años arg. comerciante, dom. Río La Barquita 1 Islas de San Fernando, ciudad y pdo. San Fernando, Bs. As. 2) 20/8/2024. 3) Greccodelta S.R.L. 4) Río La Barquita 1 Islas de San Fernando ciudad y pdo. San Fernando, Bs. As. 5) Importación y exportación de cosas muebles conforme nomenclador aduanero elaboración compra venta por mayor o menor de todo tipo de alimentos para consumo humano. Fabricación, compra venta al por mayor y menor de toda clase de productos textiles incluidas todas las actividades afines y cualquier otro producto complementario. Compra venta al por mayor y menor de madera y fabricación de todo tipo de muebles. 6) 99 años. 7) 1000000. 8) 1 o más gerentes. Yesica Grecco, por 99 años, art. 55 de la Ley 19.550. 9) Gerente. 10) 31/12. Marcelo Rey, Contador Público.

JAVIER GINACA Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 10/08/2024, se designó Presidente: Javier Alejandro Ginaca, Director Suplente: Gloria Fuschino. Ambos con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 2950, Martínez, San Isidro, pcia. de Bs. As. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado.

CARTEL PLACE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Giordano, arg., 25/07/82, DNI 29.698.638, Publicista, divorciado, Bariloche 1476, loc. y part. San Isidro, prov. Bs. As. y Juan Alberto Giordano, arg., 27/08/51, DNI 8.515.362, Contador Público, casado, Lavalle 307, loc. y part. Tigre, prov. Bs. As. 2) Esc. 915 del 16/08/24. 3) Cartel Place S.R.L. 4) Bariloche 1476, localidad y partido de San Isidro, prov. Bs. As. 5) 1) Publicitarias: Mediante la explotación de la publicidad y la propaganda en la vía pública y carteles y por todos los medios conocidos, en todos sus aspectos y modalidades. 2) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de carteles luminosos, letreros, afiches, elementos de publicidad, papeles, máquinas, herramientas y repuestos, elaboración de materiales plásticos y productos y subproductos sintéticos, agropecuarios, forestales, textiles, metalúrgicos, electro metalúrgicos, químicos, electroquímicos, eléctricos y electrónicos. 3) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, maquinarias, mercaderías en general, y productos de toda clase, relacionados con su objeto social, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. 4) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta explotación, arrendamiento, administración y construcción en general, de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad

horizontal. 5) Agropecuarias: Efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o en participación, en la República Argentina y en el extranjero, operaciones de compra y venta, cría, engorde y/o invernada de hacienda de todas clases y siembra o cualquier forma de explotación de granos o productos agrícolas de cualquier naturaleza. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Direc., Adm. y rep.: Uno o más gtes socios o no. Gte.: Juan Manuel Giordano, 99 años. 9) Fisc.: Por los socios. 10) 31/12. Marcela Nardi, Contadora Pública.

KREATIVA CREEK DESARROLLOS URBANOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Escritura 100 del 20/08/2024, Not. Ingrid Katok. Reg.46 La Plata. 2) "Kreativa Creek Desarrollos Urbanos S.A.". 3) Socios: Juan Pablo Aloro, argentino, nac. el 26/02/80, DNI 28.052.573, CUIT 20-28052573-2, comerciante, divorciado 1ras. nupcias de Verónica Garate, domicilio calle 74 N° 766 La Plata; Carlos Alberto Gauto Andino, argentino, nac. el 05/10/74, soltero, hijo de Alberto Gauto Martínez y de Teresa Andino Villalba, DNI 24.246.314, CUIT 20-24246314-6, licenciado en economía empresarial, domicilio calle 510 N° 1172 Ringuet, La Plata; Fernando Carlos Rampinini, argentino, nac. el 24/10/70, DNI 21.706.782, CUIT 20-21706782-1, comerciante, divorciado 1ras. nupcias de Karina Mariel Castrogiovanni, domicilio calle 55 N° 1516 La Plata; y Emiliano Basilio Khourian, argentino, nac. el 03/10/70, casado en segundas nupcias con Paola Sueiro, DNI 21.921.094, CUIT 23-21921094-9, arquitecto, domicilio calle 53 N° 1011 e La Plata; 4) 99 años desde su inscripción. 5) Domicilio: Calle 23 N° 1141 La Plata, provincia de Buenos Aires La Plata, prov. Bs. As. 6) Objeto: I) Constructora: Obras, públicas o privadas, construcciones civiles, industriales, y de ingeniería; construcción y reparación de edificios, comerciales y civiles, incluso por el régimen de propiedad horizontal; barrios, urbanizaciones, mensuras, actuando como contratista, por sí o en cooperación con terceros. II) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, locación, administración, división de propiedades inmuebles, leasing, y cualquier otra forma de comercialización de inmuebles urbanos o rurales, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, parques industriales, pudiendo tomar para la venta directa o comercializar operaciones inmobiliarias de terceros; comercialización bajo el régimen de propiedad horizontal, tiempo compartido, barrios cerrados, complejos vacacionales, countries y demás formas de comercialización que se relacionen con este objeto, intermediación en la compraventa y administración de inmuebles propios o de terceros. No efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros, ni desarrollará las actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Las actividades que así lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante. Puede actuar como proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal ya sea mediante contratación directa o presentándose a licitaciones. 7) \$30.000.000; 30000 acciones \$1000 valor nominal c/u, 1 voto por acción. 8) Juan Pablo Aloro Presidente; Carlos Alberto Gauto Andino: director Suplente. 9) Fiscalización: Realizada por socios, (art. 55 Ley 19.550). 10) Cierre del ejercicio: 31/08 de cada año. 11) Órgano de Administración: 1 a 5 Directores titulares y 1 a 5 Suplentes. Duración: Tres ejercicios. Representación ejercida por el Presidente. Ingrid Katok, Notaria.

LOS COLEGAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Ignacio Folco, 15/11/84, DNI 31.216.752, soltero, Rivadavia n° 291, cdad. Salazar, pdo. Daireaux, Maximiliano Roberto Folco, 28/4/82, DNI 29.417.515, casado, Las Pasionarias s/n°, loc. Girodias, pdo. Trenque Lauquen, Juan Pablo Folco, 28/1/85, DNI 31.481.854, soltero, Las Pasionarias s/n°, loc. Girodias, pdo. Trenque Lauquen y Hernán Miguel Andrade, 1/10/83, DNI.29.936.591, soltero, Las Rosas, loc. Las Girodias, pdo. Trenque Lauquen, todos argentinos, prestadores de servicios agrícolas, pcia. Bs. As. 2) E.P del 15/8/24. 3) Los Colegas S.R.L., 4) Sede social: Rivadavia n° 291 ciudad Salazar, pdo. Daireaux, pcia. Bs. As., 5) Servicios, mediante la explotación de tractores, cosechadoras, fumigadoras, prestación del servicio de contratista rural. Agropecuaria explotación de establecimientos agropecuarios. Comerciales mediante operaciones de compra, venta insumos agropecuarios. Financiera no las incluidas en la ley de entidades financieras. Inmobiliaria mediante la compra, venta, permuta, alquileres. Transporte explotación de vehículos propios o de terceros, ya sea de corta, media o larga distancia. Educativas mediante la organización de excursiones, paseos, dirigidas a establecimientos de enseñanza como a cualquier otro tipo de institución formativa o de recreación, 6) 99 años. 7) \$4.000.000. 8) Gerentes: Juan Pablo Folco y Hernán Miguel Andrade duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci.: los socios no gerentes. 10) 31/7 de cada año. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

CHAPA MERCEDES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escri. 134 del 24-05-12, Esc. Martín José Barnetche, Reg. 16, Mercedes(B). Modificación Contrato Social.- Art. Cuarto Aumento de Capital.- El capital asciende a la suma de \$120.000.-Artículo Quinto: La adm. social será ejercida por un socio gerente, socio o no, que tendrá la firma social con el cargo de gerente. Martin Barnetche, Notario.

AGRO DON CHITO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento público de fecha 7 de marzo del 2024, y por instrumento complementario de fecha 16 de agosto del 2024, se constituyó la entidad denominada "Agro Don Chito S.A." - Con domicilio calle Entre Ríos número 2.647 de la Comandante Nicanor Otamendi, partido General Alvarado, provincia de Buenos Aires. Integrantes: Oscar Vicente Atlante, argentino, casado en primeras nupcias con Ojea Alicia Emma, DNI 11.544.103, CUIL 20-11544103-6, nacido el 13 de diciembre del 1954, de profesión comerciante, domiciliado calle Entre Ríos número 2.647 de la ciudad Comandante Nicanor Otamendi, partido General Alvarado, provincia de Buenos Aires; constituye domicilio especial en los términos del artículo 256 de la LGS en el mismo domicilio; Gabriel Alejandro Oscar Atlante, argentino, soltero, hijo de Oscar Vicente Atlante y Alicia Emma Ojea, DNI 30.834.802, CUIL 20-30384802-5, nacido el 3 de diciembre del 1983, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Juan número 2595 de la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi, partido General

Alvarado, provincia de Buenos Aires, constituye domicilio especial en los términos del artículo 256 de la LGS en el mismo domicilio; Emmanuel Atlante, argentino, soltero, hijo de Oscar Vicente Atlante y Alicia Emma Ojea, DNI 36.361.752 CUIT 20-3636.752-3, nacido el 17 de septiembre del 1991, de profesión comerciante, domiciliado en calle Entre Ríos número 2647 de la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi, partido General Alvarado, provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Producción Agropecuaria: Mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros, destinados a la agricultura, ganadería, forestación, producción de semillas originales o híbridas, multiplicación de semillas originales de oleaginosas, cereales y forrajeras. B) Prestación de Servicios Agropecuarios: La prestación de servicios de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias, roturación de tierras, arado, sembrado, desmalezado, fumigación, aplicación de fertilizantes, cosechas de todo tipo, fletes, enfardado y ensilado de forrajes, embolsado de granos y/o picado de forrajes, y todo tipo de tareas y/o labores culturales relacionadas con la producción agropecuaria y ganadera en todas sus variantes, incluyendo la importación y exportación por cuenta propia o de terceros de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. C) Comercialización: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, Productos y subproductos relacionado con el objeto agropecuario. La sociedad se valdrá de profesionales matriculados para aquellas actividades previstas en el objeto social, que requieran la necesaria concurrencia para su prestación. Duración: 99 años. - Capital Social: \$30.000.000. Administración: Estará a cargo de uno y un máximo de siete directores Titulares e igual, o menor de suplentes, por un ejercicio. Fiscalización: Art. 55. Representación Oscar Vicente Atlante, domicilio Especial domiciliado en calle Entre Ríos número 2.647 de la ciudad Comandante Nicanor Otamendi, partido General Alvarado, provincia de Buenos Aires Cierre ejercicio 31 de Diciembre. Rojas Cacosso, Facundo Andrés, Contador Público.

BOOP DISTRIBUCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 27/05/2024 y acta de reunión de socios del 03/06/2024: 1) Diego Gabriel Zeballos cedió la totalidad de las 1000 cuotas de su titularidad, representativas del 50% del capital social de la siguiente manera: 400 cuotas a favor del socio Pedro Gonzalo Churilow y 600 cuotas a favor de la socia Jessica Magali Muzzi. Distribución capital social: Pedro Gonzalo Churilow 1000 cuotas partes, v/n \$10 c/u, equivalentes al 50% del capital social y Jessica Magali Muzzi 1000 cuotas partes, v/n \$10 c/u, equivalentes al 50 % del capital social; 2) Diego Gabriel Zeballos renunció a su cargo de gerente y se designó a los socios Pedro Gonzalo Churilow, argentino, nacido el 18/6/71, DNI 22.276.907, CUIT 20-22276907-9, casado, lic. en comercialización, domiciliado en Córdoba 2757, Olivos, Vicente López, prov. Bs. As.; y a Jéssica Magalí Muzzi, argentina, nacida el 26/4/89, DNI 34.496.773, CUIT 27-34496773-9, soltera, comerciante, domiciliada en Blanco Encalada 5344, 3A, CABA; por toda la duración de la sociedad, actuación en forma indistinta; quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Av. Gral. Savio 26, Garín, Escobar, prov. Bs. As.- Autorizada en acta de reunión de socios del 03/06/2024, Escribana Lucila M. Sala D'Ostin.

VIAGRAPHIC MEDIOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por escritura Complementaria Rectificatoria N° 392 de fecha 20/8/2024, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria del 5/8/2024, mediante la cual se ratificó todo lo resuelto por Acta de Asamblea del 30/11/2023. Esc. Federico Fernandez Rouyet (063).

MW PLAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 19/8/24, renunció al cargo de gerente Carlos María Moncada, sigue en el cargo de Gerente Ariel German West. Esc. Silvina E. De Virgiliis.

PD VERÓNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Manuel Arteché, 16/2/80, DNI 27.792.331, 25 n° 1548 e/30 y 32 y Juan Manuel Gauna, 3/11/99, DNI 44.452.601, 22 e/ 41 y 43 s/n°, todos argentinos, solteros, empleados, loc. Verónica, pdo. Punta Indio, pcia. Bs. As. 2) I.P del 19/8/24, 3) PD Veronica S.R.L., 4) Sede social: Calle 27 n° 1423 e/ 28 y 30, loc. Verónica, pdo. Punta Indio, pcia. Bs. As., 5) Constructora, todo tipo de obras públicas o privadas. Industrial y Comercial, la industrialización, fabricación, transformación y cualquier forma de comercialización de muebles de todo tipo y estilo, Servicios, todo tipo de servicios de instalaciones de gas, electricidad, Inmobiliaria, compra, venta, y administración de propiedades inmuebles, 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) Gerente: Juan Manuel Arteché duración de la sociedad. 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci.: Los socios no gerentes. 10) 31/7 de cada año. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

NICOHOUSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Valentina Evelyn Makrey, estudiante, 23/8/2002, DNI 44.355.439, Ruta 11 KM 21 B° Los Robles, Parador El Recreo, loc. General Mansilla, pdo. Magdalena y Jesús Nicolás Gigena, comerciante, 12/8/98, DNI 41.889.759, 127 esquina 57 N° 1203, loc. y pdo. Berisso, todos argentinos, solteros, pcia. Bs. As. 2) I.P del 19/8/24, 3) Nicohouse S.R.L., 4) Sede social: Calle 63 N° 232 dpto. B e/ 115 y 116, loc. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As., 5) Constructora, todo tipo de obras públicas o privadas. Industrial y Comercial, la industrialización, fabricación, transformación y cualquier forma de comercialización de muebles de todo tipo y estilo, Servicios, todo tipo de servicios de instalaciones de gas, electricidad, Inmobiliaria, compra, venta, y administración de propiedades inmuebles, 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) Gerente: Valentina Evelyn Makrey duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci.: Los socios no gerentes. 10) 31/7 de cada año. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

COMPAÑIA FLUVIAL DEL SUD S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En asamblea del 24/4/2024 y reunión de directorio del 8/5/2024 se eligió como director suplente a Guanzetti Alejandro, (no Bacchiega, como se consignó erróneamente en edicto anterior). Andrés Cantelmi, Abogado.

ORGANIZACIÓN NEOVIRTUALPAS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Corresponde Expte. 21.209-264147 Legajo N° 1/290704 órgano de administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente Leandro Martin Nogueira, DNI N° 31680198, por el término de duración de la sociedad. Prescinde de Gerente Suplente. Gerardo Raul Abbruzzesi, Abogado, T° XXVII F° 576 CALZ.

MICROEXPRES S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que en asamblea de 12/7/2024, se eligió el siguiente Directorio - Presidente: Victor Sosa - Vicepresidente: Hugo Alejandro Altamiranda - Director Titular: Gabriela Elizabeth Ferreyro - Director Suplente: Marcos Agustín Mastropietro - Consejo de Vigilancia - Miembros Titulares: Esteban Ricardo Llanos - Gastón Maximiliano Robotti y Guillermo Stazi - Miembro Suplente; Juan Carlos Silva - Andrés Cantelmi - Abogado.

LA GUAINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 22/07/24 página 71 el capital queda aumento a \$2.936.400 por actas de fecha 02/12/12, fecha 10/06/24 y fecha 26/07/24 Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública Patrocinante.

SUPERMERCADO USPALLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que se ha complementado el Instrumento privado de fecha 29/05/2024, con instrumento privado de fecha 31 días del mes de julio del año 2024, que dice "Artículo 4º: Capital: El Capital Social es de \$1.000.000.- (pesos Un Millón) dividido en 1.000 cuotas de \$1.000.- (pesos Mil), valor nominal cada una y de un voto por cuota. Susmano Micaela, Abogada.

COBRIUS S.A.

POR 1 DÍA - Con fecha 15/8/2024 por escritura pública N° 470 del registro 65 de Quilmes, se constituye una sociedad anónima integrada por Norma Beatriz Caballero, nacida el 17/2/1977, argentina, casada en primeras nupcias con Marco Aurelio Nuñez Garcia, comerciante, DNI 25.977.060, CUIT 27-25977060-8, con domicilio en Lacroze 2323, ciudad de Villa Libertad, partido de General San Martín - Bs. As., Argentina, y el Sr. Marco Aurelio Nuñez Garcia, nacido el 12/7/1975, paraguay, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Caballero, comerciante, DNI 94.732.924, CUIT 20-94732924-4, con domicilio en Lacroze 2323, ciudad de Villa Libertad, partido de General San Martín, Bs. As., Argentina. Denominación: Cobrius S.A. Domicilio: Lacroze 2323 Puerta 2, ciudad de Villa Libertad, partido de General San Martín, Bs. As. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, mandato, consignación, almacenamiento, reciclaje de todo tipo de metales, tanto preciosos como no preciosos, incluyendo, pero no limitado a, oro, plata, cobre, aluminio, hierro, acero y otros metales industriales y sus aleaciones. La compra, venta, arrendamiento y mantenimiento de maquinaria, equipos y herramientas utilizados en la industria metalúrgica y metalmeccánica. Investigación, desarrollo e innovación de nuevas técnicas, procesos y productos en el ámbito de la metalurgia y la metalmeccánica. Manufactura: La sociedad podrá realizar la transformación, manufactura, fundición, reciclaje y tratamiento de metales y sus derivados, así como la fabricación de productos y componentes metálicos. Asesoría: Prestación de servicios de asesoría y consultoría relacionados con la industria metalúrgica y metalmeccánica, incluyendo estudios de mercado, viabilidad técnica y económica, y optimización de procesos. Logística: La operación de servicios de almacenamiento, logística, y distribución de productos metálicos, incluyendo la gestión de inventarios y el transporte a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes por este contrato. Duración: 99 años. Capital social: \$30.000.000 representado por 30.000.000 acciones de \$1 valor nominal c/u. Órgano de Administración y representación: Presidente: Marco Aurelio Nuñez Garcia, Director Suplente: Norma Beatriz Caballero, por el término de tres ejercicios, quienes fijan su domicilio en Lacroze 2323 Puerta 2, ciudad de Villa Libertad, partido de General San Martín, Bs. As., Argentina. Fiscalización: ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 31/7. Jorge Abiad, Contador Público.

DOMBO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 14/06/2024 se comunica el nuevo domicilio de la sede social en Av. de las Náyades 1978, local 7, de la ciudad de Pinamar, partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Contador Público, Leandro Manuel Sarobe. DNI 18.554.926.

GEROISA LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Laura Analia Almiron, DNI 26.746.490, 13-8-1978, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en calle

461 S/N esquina 17, City Bell, La Plata, Bs. As., Elias Jara, DNI 47.025.259, 7-10-2005, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle 30 N° 4273 e/489 y 490, Manuel B Gonnet, La Plata, Bs. As. 2) 9-8-2024, 3) Geroisa La Plata S.R.L. 4) Calle 30 N° 4273 e/489 y 490, localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Bs. As. 5) Comercial: Compra, venta al por mayor y menor de productos alimenticios vinculados al ramo de gastronomía, bebidas con y sin alcohol, productos para celíacos, vegetarianos y veganos. Alquiler de salón de fiestas y eventos. Gastronómica: Explotación del ramo de la gastronomía a través de negocios de confitería, bar, restaurante, cafetería. Servicios: Producción y organización integral de eventos a personas físicas o jurídicas vinculado con la actividad gastronómica, deportiva, artística o cultural. Industrial: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos a base de distintos tipos de harinas. Inmobiliaria: Mediante la Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Constructora: Construcción de obras públicas nacionales, provinciales y/o municipales. Financiera: toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Proveedora: Proveedora y contratista del estado y particulares. Transporte: Transporte, fletes y traslado de productos. No comprende la explotación de servicios públicos ni de pasajeros. Mandataria: La realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales en el país y/o en el exterior. 6) 90 años, 7) \$200.000, 8-9) Administración: Un gerente titular por el término de duración de la sociedad. Representación a cargo del socio gerente. Gerente titular: Laura Analia Almiron, fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, 10) 31-12. Yolanda Guarnieri, Contador Público.

RUSIA ENERGY Y HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Y Ezequiel Maximiliano Picchioni, nac. 03/01/1980. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

LEWORK S.A.S.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 19/10/2021 se resuelve aceptar la renuncia del Administrador Titular Emiliano Demichelis y en reunión de socios del 22/12/21 se designa por unanimidad a Dora Elena Medina como Administradora Titular, quien acepta el cargo. Dra. Claudia Gabriela Niedzwadek, Contadora Pública Nacional, UNLZ.

NATURAGRO INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto. ampl.: Por instrumento del 5/5/2023, aumenta su cap. en \$930.000, Cap. Soc. total \$3.430.000. Pablo Rivera Cano, Notario.

LOS RANQUELES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 09/08/2024, protocolizada por Escritura Pública N° 190 del 16/08/2024, se ratificó el cambio de domicilio aprobado por Acta de Reunión de Socios N° 57 del 02/06/2015 a Roca 1071, localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. Bs. As. y se ratificó el cambio de domicilio aprobado por Acta de Reunión de Socios del 16/04/2024 a Glattstein 1364, localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

TODOLAQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 12 de agosto del año 2024, reunidos, los Sres. Bottini Elios Omar, DNI 8.310.834, CUIT 20-8310834-8, jubilado, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 22 de febrero 1950, con domicilio real en la calle Juan de Garay 939 localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en la calle Juan de Garay 939 piso 1 localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; y Uliambre Hector Samuel, DNI 24.055.823, CUIT 20-24055823-9, comerciante, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 14 de septiembre 1974, con domicilio real en la calle Colombo 540 localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en la calle Juan de Garay 939 piso 1 localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el siguiente contrato y las normas de la Ley 19550 y sus modificatorias y el Código de Civil y Comercial de la Nación. La Sociedad se denominará Todolaq S.R.L. y tendrá su domicilio social en Juan de Garay 939 piso 1 localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. El Capital Social es de \$1.000.000.-, (Pesos Un Millón), dividido en 100 cuotas de \$10.000.- (Pesos Diez Mil), valor nominal cada una: cada cuota otorga derecho a 1 voto. El Capital Social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Bottini Elios Omar 50 cuotas, total \$500.000, (Pesos Quinientos Mil) y Uliambre Hector Samuel 50 cuotas, total \$500.000, (Pesos Quinientos Mil). La integración se efectúa de la siguiente manera: en efectivo en su totalidad y en este acto un 25% debiendo integrar el resto en un término no mayor a dos años contados del presente. La administración social será ejercida por Uliambre Hector Samuel, DNI 24.055.823, quien acepta el cargo, y queda designado como socio gerente durante todo el plazo de duración de la sociedad. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera de la República Argentina el servicio de laqueado y pinturas de muebles en general, y sus accesorios, fabricación, importación, exportación, y comercialización de muebles y sus accesorios, y de materia prima. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, intervenir en licitaciones o concursos de precios nacionales e internacionales, públicos o privados y ejercer actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El ejercicio social finaliza el día 31 de Diciembre de cada año. La administración social será ejercida indistintamente por uno o dos gerentes, socio o no, con el cargo de gerente. Durará en su cargo por todo el plazo de duración de la sociedad. Representación legal: socio gerente quien tendrá el uso de la firma social. Fiscalización: prescinde de síndicos art. 284, L.S. El plazo de duración será de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en la Dirección Provincial de Persona Jurídica. Susmano Micaela, Abogada.

CENTRO MÉDICO RESPIRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550. Mediante reunión de socios N° 10 de fecha 23/07/2024 por unanimidad los socios designaron como Socio gerente, a la socia, Ana Margarita Iolster, DNI 17.203.718, asimismo continuando el Sr. Smith Reynaldo Marciano en su cargo de socio gerente, ambos socios gerentes puedan usar la firma social de forma indistinta. Acepta el cargo propuesto, ello es aceptado y aprobado por unanimidad. Constituyen domicilio especial en la sede social, Avenida Coronel Escalada 1200, lote 784, Barrio Laguna del Sol, Troncos del Talar, Tigre. Susmano Micaela Belen, Abogada.

LA AVENIDA S.A.C.I.F.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 42 del 15/04/2024, protocolizada por Escritura Pública N° 266 del 13/08/2024, se designó al Directorio así: Presidente: Claudio Gabriel Abalo, Vicepresidente: Pablo Martín Abalo y Director Suplente: Daniel Ricardo Gastó. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

CONCREMYL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L. 19550: Reforma objeto social. Por Esc. 199, de 15/08/2024, ante el Notario Franco Spaccasassi, R 6, B. Bca., se modifica el art. Tercero del estatuto, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: la soc. tiene por obj., ya sea por cuent. prop. o de ter. o asoc. a ter. dedic. a las sgts. acts.: Constructora: expl. de canteras para la fabr. y comer. de hormigón; horm. vibrad., premoldead., bloq. y adoq.; ejec., direc. y admin. de proye. de obras civ., hidrá., port., sani., elec., urb., pavi. y edif., incl. los afect. al rég. de prop. hori.; constru. de silos, vivien., tall., puent., sean ellos púb. o priv., refac. o demo de las obr. enum., proye., direc. y constr. de plant. indus., obr. vial, gasod., oleos y usinas púb. o priv., construc. y repar. de edif. de todo tipo. Para el cump. del obj. soc., la soc. podrá celeb. cont. de colab., uni. tran., agrup. de colab. o fidei. con plena capac. jurí. para adq. dere., contraer oblig. y efec. cualq. tipo de actos y contra y emprender toda clase de nego. rela. direc. o indirec. con el obj. soc., sin más limi. que las expre. establ. en las ley y el pres. estat. Servicios: Mante. y limp. de repart. púb., nac., prov. y mun. y org. descen. de dichas admin., en forma direc. o a través de llamad. a lici. y/o concur. de prec., pud. actuar en nomb. prop. o por cuenta de terce. y/o asocia. a terce. Compra, venta, impor., expor., distr. de toda clase de bienes muebl., herram., maqui., relac. con serv. de mante. y limp. Comercial: Compra, venta, impor., exp., repr. o dist. de mat. prima, prod. elab., merc., equip., herra., mat. o acce., sean o no de su prop. elab., rela. con las demás act. de este obj. Representaciones y mandatos: Tomar repre., mand., comi., consig., gest. de trám., agen., gest. de nego., todo ello vinc. con el obj. aquí detall., análisis, desarr. e impl. de sist., asesor. y consul. y/o invest. oper. y análisis de sist. Financiera: Otorgar prest. y/o apor. de inver. de cap. a parti. o soc. por acc., con cap. prop.; real. financ. y oper. de créd. en gnrl. con cualq. de las garan. prev. en la legis. vig., o sin ellas. La soc. no desar. las acts. previstas en la ley de Ent. Finan., (T.O.) y toda otra que rig, el conc. púb. Inmobiliaria: Compra, venta, expl., constr. y admin. de inmu. de cualq. natu., ya sean urb. o rur., edif. y todo tipo de obr. de carác. púb. o priv. Fideicomisos: Real todas las ope que hagan a las presc. del cap. treinta del tít. cuar. del libro terc. del Cód. Civ. y Comer. de la Nac., que regu. el contr. de fidei., entre ellas: ser admin. fiduciaria de cualq. tipo de fidei. como así tamb. fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria." Franco Spaccasassi, Notario.

VELAS DE LOS MILAGROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 11/07/24 se decide Modificar artículo Primero del Contrato Social: Artículo Primero: La sociedad se denomina "Iluminarte S.R.L." continuadora de "Velas de los Milagros S.R.L." y tienen su domicilio en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. Marcela Nardi, Contadora.

AZIENDALE S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción Art. 60. Por Asamblea Gral. Ordinaria del 5 de agosto de 2024 y reunión del Directorio del 5 de agosto de 2024, el Directorio quedó conformado de la siguiente forma: Presidente: Hugo Fernando Suarez; Director Suplente: María Julia Schumacher. Anibal S. R. Martinez, Escribano.

ANDASALMA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Por Escritura N° 79 del 8/08/2024 del Reg. 4 de Benito Juárez: 1) Socios: Juan Francisco Campion, argentino, nac. el 8/07/1975, DNI 24.428.892, CUIT 20-24428892-9, casado, (en primeras nupcias con Marcela Veronica Soto), Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Avenida Mitre número 146 de localidad y partido de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires; y Marcela Veronica Soto, argentina, nac. el 3/03/1977, DNI 24.723.037, CUIT 27-24723037-3 casado, (en primeras nupcias con Juan Francisco Campion), Ingeniera Agrónoma, con domicilio en Avenida Mitre número 146 de la localidad y partido de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: "Andasalma S.A". 3) Domicilio: Avenida Mitre número 146 de la localidad y partido de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, lo siguiente: 1.) Agropecuarias: La realización de operaciones agropecuarias, comprendiendo: a.) toda clase de actividades agropecuarias, agricultura, explotación de campos de cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos; b.) arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la fruticultura, ganadería o agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado; c.) realizar operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario; 2.) Industriales: Mediante la implantación de establecimientos industriales, elaboración y transformación de productos. Para su

cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel; 3.) Transporte: Mediante el transporte por todos los medios de mercaderías y frutos del país, por cuenta propia o de terceros; 4.) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; 5.) Financiera: Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines siempre con dinero propio. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público, y 6.) Exportación e importación: Para realizar operaciones de exportación e importación relacionadas con su objeto social. 6) Capital Social: \$30.000.000,00 representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1.000 cada una, de Clase "A", con derecho a 1 voto por acción. 7) Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por el número de miembros que designe la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos, debiendo designarse igual o menor número de suplentes por igual plazo los que se incorporarán al directorio por orden de su designación. 8) Fiscalización: A cargo de los Accionistas. 9) Representación Legal: Corresponde al Presidente o de quien lo reemplace en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10) Cierre de Ejercicio: 31/07. Directorio actual: Presidente: Juan Francisco Campion y Director Suplente: Marcela Veronica Soto. Jose Ignacio Pasos, Contador Público.

NGM SEALS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 19/07/2024, protocolizada por Escritura Pública N° 539 del 20/08/2024, se designó como Gerente a Mónica Beatriz Bellsola y se reformó el Artículo 5° así: Artículo 5°: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Mandato: plazo social. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

DISTRIBUCIONES SAN MARTÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Becerra Hernán, argentino, DNI 28.165.901, CUIT 20-28165901-5, soltero, comerciante, nacido el 15/04/1980, con domicilio en Limay 1315, Gerli, partido de Avellaneda, pcia. de Bs. As; Salas Niveyro María Lourdes, argentina, 28.743.510, CUIT 27-28743510-5, soltera, comerciante, nacida el 09/04/1981, con domicilio en Limay 1315, Gerli, partido de Avellaneda; pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 11/06/2024. 3) Distribuciones San Martín S.R.L. 4) Limay 1315, Gerli, partido de Avellaneda, pcia. de Bs. As 5) 99 años. 6) \$200.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Becerra Hernán. 9) Fiscalización: Socios. 10) Cierre 31/05. 11) Repuestos: industrialización, comercialización, fabricación, ensamble, armado, compra venta, importación, exportación, representación, intermediación, depósito, almacenamiento, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor y cualquier otra forma de comercialización de todo tipo de vehículos automotores, motores, repuestos, insumos, aparatos, instrumental, dispositivos, autopartes, autopartes electrónicas y/o eléctricas, cristales, cerraduras manuales y/o electrónicas, equipos de GNC, herramientas, accesorios y todo lo relacionado con la industria automotriz, sean estos nuevos, usados y/o recuperados. Asimismo, respecto de las materias primas, productos, subproductos, accesorios y componentes relacionados con la industria metalúrgica y plástica, en especial autopartes, tren delantero, rótulas, extremos de dirección, mediante la elaboración de metales ferrosos, fundición de maleables, de hierro, aceros especiales, de aleación y materiales plásticos de todo tipo. Gonzalez Hernán, Contador Público.

LIMONERO ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica: Martin Pedro Duhalde, DNI 12971386, CUIT 20129713861. Cierre ejercicio: 31 de mayo de cada año. Federico Mariano Prado Spalm, Contador Público Nacional.

COOL HAIR SKIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios N° 4, del 14 de agosto de 2024: Reunidas las socias Mabel Dora Konradi y Carolina Belen Salvador, y el gerente Sebastian Godoy 1) Renuncia a la Gerencia: Sebastian Alejandro Godoy. Se acepta su renuncia y se aprueba su gestión por unanimidad. 2) Gerente designado: Carolina Belen Salvador DNI 34.521.963, quien declara que no se encuentra políticamente expuesto y acepta su cargo firmando al pie. Luego de deliberar los socios por unanimidad resuelven aceptar la nueva gerente designada. Dr. Martin Hernan Mangione, Contador. T.163 F.84 CPCEPBA, Legajo 42351/3, CUIT 20-32523227-8.

MIPROVEEDOR.AR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Damián Gustavo Charro, 1/9/84, casado, empresario, DNI 31.064.643, Cardeza 1798, Luis Guillón, ptdo. de Est. Echeverría, pcia. de Bs. As. y Diego Nahuel Acuña, 26/11/95, soltero, DNI 39.365.027, Av. Perón 1000, Barrio Santa Ana, pcia. de Salta. Ambos arg. y empresarios 2) Inst. Privado: 3/7/24 3) Miproveedor.Ar S.R.L. 4) Cardeza 1798, Luis Guillón, ptdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Prestación del servicio y puesta en funcionamiento de plataformas web, para que empresas y pymes realicen la venta de sus servicios. 6) 99 años. 7) Cap. \$500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Damian Gustavo Charro, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

SUPLEMENTOS MUSCLE SHOP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Bahiano Federico Matysiak, arg., comerciante, 23 años, 11/2/01, DNI 43259598, Corvalán 275, Merlo, pcia. Bs. As., Juan Federico Matysiak, arg, comerciante, 47 años, 29/10/76, DNI 25572628, casado, Suipacha 516, Merlo, pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado de 21/8/24 3) Suplementos Muscle Shop S.R.L. 4) Suipacha 510, loc y pdo de Merlo, pcia. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Elaboración y producción de suplementos dietarios, suplementos alimenticios y suplementos nutricionales; alimentos y productos alimenticios en general, incluyendo bebidas; alimentos fortificados y dietéticos; productos cosméticos, de higiene personal y de perfumería. Comercialización en general, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de los productos relacionados precedentemente y de todo tipo de indumentaria deportiva, accesorios, artículos y productos que se relacionen con el deporte. La promoción y publicidad de los productos y artículos antes mencionados mediante cualquier forma de difusión usual. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados 6) 99 años 7) \$1000000. 8) Administración y representación: desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: por los socios. Gerente: Bahiano Federico Matysiak 10) 31/7. Soledad Sanguinetti, Abogada.

BRANDENBURGO 45 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios unánime del 12/08/24 se rectifica acta de fecha 02/02/24, fecha de aprobación de aumentó el capital social a \$7.489.000 modificándose el Artículo 4º aprobado el 16/12/2023, ratificando el contenido de las actas de fecha 02/02/24 y 06/02/24, en todo lo que no ha sido modificado. María José Eitner Cornet, Abogada.

DESARROLLOS LAS CINA CINAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mario Jorge Burgos, 16/12/62, DNI 14.341.585, profesor, Frías 441 3º F CABA, Gabriela María Salas, 7/7/60, DNI 13.908.743, empleada, 412 N° 1934 Arturo Seguí, La Plata y Alejandro Ulises Zengotita, 10/12/54, DNI 11.451.514, profesor, 412 N° 1934 Arturo Seguí, La Plata; argentinos, divorciados. 2) 16/8/24 3) 412 N° 1934 Arturo Seguí, La Plata. 4) 1) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria en virtud de las obligaciones y derechos que resultan del Código Civil y Comercial de la Nación. 2) Mandatos y Servicios: Ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos y servicios. 3) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. 4) Constructora: Construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 5) Financiera: Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades. 6) Exportadora e Importadora. 7) 99 años. 8) \$30.000.000. 9) Presidente Mario Jorge Burgos, Director Suplente Gabriela María Salas. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares, 1 a 5 suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

PAZ-CAME S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Paz Gustavo Adolfo, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el 14 de febrero de 1952, titular del DNI 10.176.905, CUIT 20-10176905-5 casado en segundas nupcias con Soto Elva y domiciliado en calle 46 e/25 y 27 N° 1264 de la localidad de Navarro, partido de Navarro, provincia de Buenos Aires y Camerano Daniel Alejandro, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el 29 de julio de 1993, titular del DNI 37.322.265, CUIT 20-37322265-9, soltero, hijo de Don Hector Daniel Camerano y Doña Elva Soto, domiciliado en calle 46 e/25 y 27 N° 1264, de la localidad de Navarro, partido de Navarro, provincia de Buenos Aires. 2) 26/1/2024 3) Paz-Came S.R.L 4) Calle 46 N° 1264, pcia. de Bs. As. 5) Por cuenta propia y/o terceros o asoc. o terceros a la explotación en general de los siguientes rubros: 1) Servicios de jardinería y cortes de césped en pequeños, medianos y grandes volúmenes 2) Servicios de mantenimiento de espacios verdes destinados a viviendas como a grandes empresas e industrias. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) 50 años 7) \$100.000 8) Adm.: un gerente. Socios o no, designado por reunión de socios. Gerente designado: Paz Gustavo Adolfo; Fisc. s/art. 55 Ley 19.550. 9) Repres. Leg.: Un gerente. 10) 31/12. Franco Di Leo, Abogado.

SOLUCIONES VALCONARG S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 12.6.24 renunció el gerente Juan José Parodi y designó a Ricardo Gabriel Starkloff y Christian Iván Starkloff. Federico Alconada, Abogado.

508 AGROFUSIÓN QUEQUÉN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 20.8.24 rectificó el artículo noveno. Federico Alconada, Abogado.

GRUPPO MASCALZONE DIAGONAL S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2024 se resolvió: 1) Aceptar la renuncia como Presidente del Sr. Vatalaro Nicolás Rosario, DNI 30.876.272. 2) Designar nuevo Directorio por el término de tres ejercicios compuesto por los siguientes cargos: Presidente: Porro Luciano Marcelo, DNI 30.728.750, Directora Suplente: Porro María Soledad, DNI 31.491.492, quienes constituyen domicilio especial en sede social. 3) Trasladar la sede social a calle 37 N°1698, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Bernardo Marangoni, Contador Público.

TRANSPORTE UNIDOS AL VALLE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Antonio Alfredo Martínez, nacido el 9/1/73, DNI 23.879.981 y Silvia Graciela Visgarra, nacida el 19/5/74, DNI 24.715.911, ambos argentinos, casados, transportistas y domiciliados en Panizza 145, Burzaco, partido de Almirante Brown, pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 269 del 14/8/2024. 3) "Transporte Unidos al Valle S.A.". 4) Sede social: Panizza 145, Burzaco, partido de Almirante Brown, pcia. Bs. As. 5) Objeto: A) Transporte de carga, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, transporte de combustibles, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. 7) Capital: \$30.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Silvia Graciela Visgarra y Director Suplente: Antonio Alfredo Martínez. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de julio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

FROSZ GELATO FIT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Alberto Añaños, nacido el 17/01/83, DNI 30.083.782, Pacífico Rodríguez 6154, Villa Ballester, General San Martín, prov. Bs. As., argentino, casado, comerciante; 2) Contrato privado primer testimonio N° 139 del 13/08/24. 3) "Frosz Gelato FIT S.R.L." 4) Sede social: Pacífico Rodríguez 6154, primer piso, Villa Ballester, General San Martín, prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o de terceros, o asociado a terceros, dentro del país o en el extranjero, la fabricación, distribución, compra venta al por mayor y por menor, importación y exportación, de toda clase de helados, cremas, postres helados, cafetería u otros productos comestibles, productos y/o subproductos de heladería y/o cafetería. Toda actividad que en razón de la materia esté reservada a profesionales con título habilitante será realizada con intervención de los mismos y de acuerdo a las normas legales vigentes. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos y operaciones compatibles con su naturaleza y los fines de su creación, cuanto no se opongan a las leyes y reglamentos vigentes. A los efectos del cumplimiento de sus fines, podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, suscribiendo aporte de capital y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos por cuenta propia y ajena podrá efectuar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, comercios, instituciones nacionales, provinciales y/o municipales, sociedades o bancos y/o cooperativas de créditos, y demás instituciones bancarias y/o financieras creadas o a crearse, aceptando las cláusulas, condiciones vigentes o especiales que correspondan, de conformidad a los estatutos y reglamentos autorizados por las leyes de la nación o de la provincia: otorgar y formar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos, sin restricción de ninguna clase ya sean de naturaleza civil, comercial penal, administrativa, judicial o cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.200.000, dividido en 1.200.000 cuotas de \$1 valor nominal cada una, suscriptas en partes proporcionales. 8) Administración: Gerente. Se designó a Ignacio Alberto Añaños. Fiscalización: Según art. 55 y 284 L.G.S.9) Representación legal: Gerente. 10) 31 de mayo de cada año. Walter Daniel Pollo, Contador Público.

ELSIGROUP MADERO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Crosignani, argentino, empresario, DNI 28.596.020, nacido el 19/12/1980, 43 años de edad, soltero, domiciliado en Miguel Cané N° 1212, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; Natalia Verónica Dell'Acqua, argentina, empresaria, DNI 25.630.734, nacida el 27/12/1976, 47 años de edad, soltera, domiciliada en Avenida Juan B. Justo N°9100, Edificio 11, Depto. 304, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 19/8/2024. 3) Elsigroup Madero S.R.L. 4) Miguel Cané N° 1212, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante la comercialización al por mayor o menor, y/o en consignación, y/o mediante la firma de contratos de franquicias, en autoservicios y almacenes de productos alimenticios en general o especializados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos de panadería, pastelería y repostería, productos lácteos, carnes y derivados, fiambres y embutidos. II) Servicios Gastronómicos: Mediante la explotación de bares, cafés, restaurantes, confiterías, heladerías y kioscos; servicios de catering, elaboración de comidas para llevar; despacho de bebidas alcohólicas, sin alcohol y afines, y todo tipo de evento gastronómico; elaboración y venta de alimentos crudos o cocidos, lácteos, fideos, y pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, víveres secos. III) De importación y Exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, Art. 55 Ley 19.550. Gerente: Leonardo Crosignani DNI 28.596.020, constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Leonardo Crosignani. 10) Con uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad 11) Cierre de ejercicio: 30/6. Bernardo Marangoni, Contador Público.

GERSEN S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por escritura del 14/10/2022 complementan escritura de adecuación y rectifican fecha de Balance de adecuación, siendo la correcta el 30/4/2017; Que del balance citado surge que el Capital Social es de Pesos Uruguayos 2.255.200, el capital suscrito de pesos Uruguayos 563.800 y el capital integrado de pesos uruguayos 563.800, por lo que el monto correcto en pesos argentinos, es \$318.396. Artículo Quinto: Capital Social: El Capital Social es de Pesos \$318.396 (Pesos Trescientos Dieciochomil Trescientos Noventa y Seis), y se divide en Trescientos Dieciocho Mil Trescientos Noventa y Seis acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Pesos uno (\$) cada una de ellas, con derecho a un voto por acción" y suscriben cada socio 159.198 acciones equivalentes a \$159.198. ratifican sede socia, ratifican elección de autoridades y reeligen a Alejandro Dumrauf, arg., DNI 38440138, CUIT 20-38440138-5, domicilio Brown 778, Quilmes, como Director Titular, y a Sofía Belén Suhanek, arg., DNI 38145224, CUIT 27-38145224-2, domicilio

Manuel Quintana 760, Quilmes, ambos mayores de edad, como Director Suplente. Aceptan cargos. Debora Luciana Rossi, Escribana.

INDUMENTARIA LOS IBÉRICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 20 del 17/07/2024 se designa Directorio por 2 ejercicios: Presidente: Silvia Reboredo, Director Titular: Laura Reboredo, Director Suplente: Dolores Esperón Vila. Todas aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Coronel Bogado 1401, Boulogne Sur Mer, San Isidro. Cesaron en sus cargos; Dolores Esperón Vila y Silvia Reboredo como Presidente y Director Suplente, respectivamente. Valeria C. Maran, Abogada.

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Convoca a reunión de socios para el día 20 de setiembre de 2024 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social, calle Colón N° 3000 de Punta Alta, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: Primero: Designación de dos socios para firmar el acta; Segundo: Ofrecimiento a realizar a Complejo Los Abetos de renovación anticipada del contrato de arrendamiento celebrado el 10 de abril de 2017. Alberto Calle Canales, Gerente.

PUNTO NET SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Inst. Priv. del 20/8/24. Por homonimia cambia a Punto Red SN S.R.L. Dr. Carlos A. P. Fernández, Contador Público.

BRANDSEN SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Brandsen S.R.L., CUIT 30-70885976-8, con domicilio legal en Paraguay 2451, Buenos Aires. Los socios manifiestan que mediante instrumento privado de fecha 24/7/2024 se formalizó la Cesión y Transferencia Gratuita de la totalidad de cuotas de titularidad de Zarraga Moran Gastón Damián, DNI 24.406.261 (20 cuotas) Adquiriéndolas respectivamente Sebastian Alfredo Barreiro, DNI 32.149.659 (10 cuotas) Socio Gerente y Candela Yazmin Imperiale, DNI 43.785.045 (10 cuotas) socio nuevo. En el mismo Acto se estableció la reconducción de la sociedad ya vencida y en consecuencia se reforma el artículo 2° Quedando de la siguiente manera: Artículo 2: La sociedad tenía una duración de 20 años desde la inscripción original en el registro público y con fecha 2018 se produjo el vencimiento del plazo de duración social. En fecha julio 2024 se reconduce la sociedad por 20 años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el registro público. Barreiro Sebastian Alfredo, Socio Gerente.

SUNNYTEX SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Leonardo Adolfo Spinelli, DNI 32.067.201, CUIT 20-32067201-6, comerciante, soltero, domicilio Rawson 1233 oficina 1 y 2 de Mar del Plata, del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, argentino, nacido el 4 de febrero de 1986 y el Sr. Esteban Soriano, DNI 30.196.241, CUIT 20-30196241-0, domiciliado en Rejon 6345 Mar del Plata, del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 2) Fecha de constitución: 3/6/2024 escritura N° 41; 3) Denominación Sunnytex Servicios Industriales S.A.; 4) Domicilio social: Rejón 6345 de esta ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; 5) Objeto Social: a) Fabricación y/o comercialización de insumos para cortinas como compra-venta, permuta, importación, exportación, comercialización, distribución y consignación de cualquier tipo de bienes y/o productos, b) Financieras, c) Inmobiliaria, d) Administración de bienes e) Publicidad; 6) Capital social: \$30.000.000.-; 7) Administración: Directorio compuesto por nro de miembros que determine la asamblea, mínimo 1, máximo 3 directores titulares y 1 a 3 directores suplentes; 8) Representante legal: Presidente Leonardo Adolfo Spinelli; 9) Cierre de ejercicio: 30 de junio, 10) Plazo duración directorio: 3 ejercicios. 11) Partido de la sede social: General Pueyrredón; 12) Plazo del contrato social: Noventa y nueve (99) años; 13) Órgano de Fiscalización: Asamblea de accionistas. Fdo. Silvina A. Carnero, Abogada.

TRANSPORTE DAMIÁN S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70803025-9 Por Acta de Asamblea del 19/12/23 Cesa por Renuncia el Presidente Carlos Sebastián Stecklein y se designan nuevas autoridades. Presidente: Daniel Gustavo García, DNI 17686529, Vicepresidente: Fernando Eugenio Ardú, DNI 33834012, Directora Suplente: Mónica Inés D'Errico, DNI 18323954, todos constituyen domicilio especial en Infanta Isabel 3185, Villa Libertad, San Martín, provincia de Buenos Aires. Lucas Baglioni, Escribano.

E&D IMPERIUM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. 20/8/24, Ignacio Luis Elia, nac. el 20/11/76, DNI 25554300, cas., dom. 471 E e/14 C y 15 N° 718, City Bell, ptdo. La Plata, Bs. As.; Diego Matias Decicilia, nac. 15/1/94, DNI 37649490, solt., dom. 461 N° 1065 City Bell, ptdo. La Plata, Bs. As. y Nahuel Osvaldo Canedo, nac. 13/10/88, DNI 33902704, solt. y dom. 465 N° 3157 de City Bell, ptdo. La Plata, Bs. As.; todos arg. y comerc.; regularizan y transforman "Elia Ignacio Luis Decicilia Diego Matias y Canedo Nahuel Osvaldo Sociedades Ley 19550 Cap. I Sección IV", CUIT 30-71555697-5 (fecha inst. priv. 18/5/18) a: E&D Imperium S.R.L.; dom. Camino Centenario N° 7547 e/461 y 461B City Bell, ptdo. La Plata, Bs. As.; Dur. 99 años; Objeto: Cmprvta., transp., logis., distrib., intermed., import. y export. de produc., mercad., maquin., relac. con la construc., art. de sanitario, plomería e instala de gas, art. de ferret., herramient., mate eléc.; B) Realizac. de préstamos, negoc. y otras operac. financ. relac. con el objeto social, no Ley 21.526; Capital: \$50.000; Administración: Gerente 1 o más Soc. o no, dur. 99 años, Rep. Legal

Gerente Diego Matias Decicilia; Fisc. art. 55 LGS; Cierre Ejerc.: 30/4. Dr. Sebastian Maidan, Abogado.

ARBEQUINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 17 de 08/05/2023, se resolvió fijar el número de directores en un director titular y un director suplente, designando como Director Titular y Presidente del Directorio a Rodrigo Savoi Brant de Carvalho y como Director Suplente a Guilherme Savoi Brant de Carvalho, quienes constituyen domicilio especial en Boulevard del Mirador 106, 2° piso, Edificio Vista Bahia Office, de la localidad de Nordelta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Por Acta de Asamblea N° 19 de 03/05/2024 se resolvió fijar el número de directores en un director titular y un director suplente, designando como Director Titular y Presidente del Directorio a Rodrigo Savoi Brant de Carvalho y como Director Suplente a Guilherme Savoi Brant de Carvalho, quienes constituyen domicilio especial en Boulevard del Mirador 106, 2° piso, Edificio Vista Bahia Office, de la localidad de Nordelta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Por Acta de Asamblea N° 20 de 02/08/2024 se resolvió reformar el artículo del estatuto social, el cual quedo redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°. Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, exclusivamente, las siguientes actividades: financieras o de inversión mediante (i) aporte o inversiones de capitales y/o de tecnología y/o de conocimiento de negocios y/o préstamos, con o sin garantía, a corto o a largo plazo, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios, operaciones o emprendimientos realizados o a realizarse, (ii) participación en empresas de cualquier naturaleza a través de la creación de sociedades comerciales, sucursales, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios, (iii) compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, ya sea a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires u otras bolsas y mercados, del país o del extranjero, afianzar obligaciones de terceros, sociedades controlantes, controladas y vinculadas otorgando toda clase y tipo de garantías, fianzas, cauciones y avales. En general, podrá realizar toda operación financiera y de inversión, en los términos del artículo 31 primer párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550, no reservada a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina." Candela Mariño, Abogada Autorizada.

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-18971129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANGEL BERNARDO ARAUJO - Silvana Marisol MORAGA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "PERALTA ARTURO DANIEL - ALEGRE ALICIA ITATI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de

La Plata, 12 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-08509449-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIMBOLI OSCAR ALBERTO - RIDOLFI LILIANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de mayo de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-02799776-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PONCE FAUSTINO FÉLIX - HUIQUILICAN ANGELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-11034605-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "GONZÁLEZ MARCELO FABIÁN - VIERA MÓNICA HAYDEE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", "GONZÁLEZ MARCELO FABIÁN -

CORVALAN MARÍA ESTER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-13141613-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAMBIER HECTOR FRANCISCO - BASELLI MARTHA OLGA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-30829236-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PIOVANI MARIA JULIA - JOSE LUIS PIETRO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de enero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-25386304-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARGARE HÉCTOR NÉSTOR - LEDESMA CARMEN MARÍAESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-30637775-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALIZIA PAOLA ELIZABETH - RODRIGUEZ DIEGO PABLO GABRIEL (ESPOSO) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-26655230-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALIZIA PAOLA ELIZABETH - CHAVEZ JAZMIN AILEN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente 2138-326059 caratulado "MONTERO RUBEN ALBERTO - GUTIERREZ PAULA LEONILDA (CONYUGE) S/ PENSIÓN" y expediente 2138-326643 caratulado "MONTERO RUBEN ALBERTO - SAAVEDRA ELVIRA ESTHER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-21769216-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FITIPALDI HECTOR CIPRIANO - TURCO DIANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-43506373-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS VIVIANA ROMINA - DAIRA ABIGAIL NICKEL (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-30424240-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OCAMPO EDUARDO FABIO - DAMONTE MARIANA EDITH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-22006957-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARNERO ALBERTO JOSE - URBIETA JUANA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-42992582-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACUÑA DARIO EDGARDO - GONZALEZ SILVIA GRACIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de diciembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-40795201-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTA ADRIANA GOMEZ - ALEJANDRO JAVIER BOUSQUAN (esposo) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de diciembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-50525840-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "CORVALAN MIGUEL ALBERTO - MUÑOZ ROXANA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-36588749-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MAUNA GUSTAVO ALEJANDRO - ANDREA FABIOLA ZALEUSKI S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024- 03090313-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ROSANA VANESA - GONZALEZ ANGEL AGUSTIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de marzo de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-42959427-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAURIA ELPIDIO ABEL - LAURIA FERNANDO MARCELO CEFERINO (hijo mayor incapacitado) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-4968466-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTIESTEBAN SEBASTIAN DARIO-SANTIESTEBAN AMBAR (HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-08855691-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMADA ADRIAN EDUARDO-POMBO ESTELA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-00763444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PLATZ DIONISIO ALEJANDRO-GARCIA MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2024-09842952 caratulado "GONZALEZ CARLOS HECTOR-RIOS ELSA RAQUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-03806837-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA CARLOS ALBERTO-FRETES CLAUDIA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-02793326-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARROSA NICOLAS FERNANDO-LARROSA TIZIANO NICOLAS (HIJO) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-06771584-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FECICIA LUIS MIGUEL-VILLAREAL HEBE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-13513897-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PIETRANTONI ANTONIO RAMÓN JULIO-NUTTELI MARGARITA SUSANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-52955410-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASTROTA ROXANA EDITH-MASTROTA GAUDALUPE ABRIL (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-02378804-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORREA ALFREDO-CORREA MARIELA EVANGELINA (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-19993507-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASELLAS MIGUEL CIRO-MAURIZI ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-20370186-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO OSCAR ENRIQUE-GIMENEZ MIRTA EDEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-19544257-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUINTANA RAUL PEDRO-QUIROGA GABRIELA NOEMI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-07130654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVESTRO WALTER EDUARDO-ADRIANA CECILIA CARRANZA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente se notifica en el marco del expediente electrónico EX-2021-24031651-GDEBA-DCMSALGP a DANGOND ARAUJO JULY PAOLA, DNI 95273012: "...considerando las actuaciones labradas en el marco del expediente administrativos EX-2021-24031651-GDEBA-DCMSALGP en el cual tramita el recupero del cargo deudor motivado en la percepción de sumas de dinero no devengadas (cobrados indebidamente), cumpliendo expresos mandatos e instrucciones del nivel central, es que se le intima en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos ... proceda a abonar el cargo deudor que asciende a la suma de \$529.106,27 discriminado en concepto de capital por \$460.066,38 e intereses por \$69.039,89, liquidado con posteridad a su baja. A fin de concretar y acreditar el ingreso de los fondos, en el plazo indicado usted deberá depositar o transferir el monto referido a la cuenta bancaria nro. 20000014003 de esta cartera ministerial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Clave Bancaria Uniforme (CBU) 0140999801200000140039, Alias GRADO.LUNES.LAGUNA debiendo acompañar el comprobante de rigor. La presente intimación se formula bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Fiscal de Estado, a quien se le encomendará el inicio de las acciones legales tendientes a procurar el recupero de las sumas dinerarias..."

Andrea Valeria Ochoa, Directora Asociada.

ago. 21 v. ago. 27

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor CARLOS LEONEL HERRERA, legajo N° 195.714, DNI 38.454.006, que en el expediente N° 21100-159905/18, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-325-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de un arma reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, serie N° 13-732506, que le fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial Carlos Leonel Herrera, Legajo N° 195.714, con fecha 22 de julio de 2024 se ha dictado la RESO-2024-363-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos:

a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario Mrafaghelli de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>. b) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo. Dra María Fernanda Rafaghelli. Jefa de Departamento Sumarios. Contaduría General de la Provincia, se transcribe la RESO-2024-363-GDEBA-CGP. Expediente 21100-159905/18. Visto, el presente expediente, por el cual se da cuenta del faltante de un arma de fuego reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 milímetros, número de serie 13-732506, que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires le proveyera al Agente Policial Oficial Carlos Leonel Herrera, legajo N° 195.714, numerario de la Comisaría San Martín seccional quinta, y; Considerando: Que de las constancias agregadas en autos a fs. 2 y vta., surge denuncia del día 31 de marzo de 2018, que efectuara el Agente mencionado, en la cual manifestó que, en oportunidad en que se dirigió a la unidad penitenciaria N° 9 sito en calle 76 entre 9 y 11 de la localidad y partido de La Plata, dejó el auto estacionado sobre calle 10 entre 74 y 75; Que salir de la misma, habría constatado que el tambor de ignición se encontraba forzado, como así también, las puertas. Constatando que entre otros elementos personales no se hallaba dentro del vehículo su arma reglamentaria, que habría dejado allí; Que por el hecho se formó la IPP N° 13205/18, en trámite por ante la UFI N° 9, Depto. Judicial la Plata, la cual fue archivada el 24 de Julio de 2018 (v. fs. 11/12, y 56); Que a fs. 8/9, fueron incorporadas fotografías del automóvil particular del Agente policial; Que a fs. 59/62, por Disposición N° 8340/2021, el Señor Auditor General de Asuntos Internos impuso la sanción de cuarenta días de suspensión de empleo al Oficial Carlos Leonel Herrera, legajo n° 195.714, por encontrarlo responsable de las faltas previstas en el artículo 198 incisos e), f) y h) del Dto. 1050/09, y la baja de los registros patrimoniales del arma de referencia; Que a fs. 82 y vta., intervino Asesoría General de Gobierno -Delegación Seguridad- limitándose a evacuar la intervención de su competencia y dando vista a este Organismo; Que a fs. 83, se informó que el valor de reposición del arma reglamentaria a la fecha del hecho era de \$6.772,50, un cargador adicional a \$752,50 y los cartuchos a \$10 por unidad; Que a fs. 88 y vta., por Resolución n° RESO-2023-325-GDEBA-CGP, este Organismo ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08; Que a renglón seguido, la instrucción aceptó el cargo conferido y atento el procedimiento asignado (art. 24 Dto. Reg. N° 3260/08), enmarcó su actuación a la cuantificación del perjuicio causado (v. fs. 90); Que a fs. 91/92 y vta., luce auto de imputación por medio del cual imputó responsabilidad pecuniaria en forma directa y personal al Agente Policial Oficial Carlos Leonel HERRERA, legajo N° 195.714; Que asimismo determinó que el perjuicio fiscal generado ascendía a la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Dos (\$6.942), al 31 de Marzo de 2018, fecha de exteriorización del hecho, en virtud de haberse constatado el faltante de la pistola reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 milímetros, número de serie 13-732506, que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires le proveyera al Agente referido; Que en ese sentido sostuvo la Instrucción que, la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice reglamentario cuáles son los elementos que habilitan la instrumentación del procedimiento abreviado en un caso que se hubiere configurado -prima facie- perjuicio fiscal; Que uno de los supuestos resulta el previsto en el inciso a) del citado artículo que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial"; Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado al referido Oficial, se corresponde con la comisión de la falta tipificada en los incisos e), f) y h) del artículo 198 del Decreto N° 1050/09, toda vez que el mencionado incumplió dicho deber de guarda y conservación de los efectos provistos por la Institución; Que en mérito de ello, la responsabilidad disciplinaria frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro del procedimiento abreviado quedó configurado por las resultas del sumario disciplinario, ello sin perjuicio de las defensas que puedan ejercerse en las etapas procedimentales pertinentes; Que previo diligenciamiento de oficio informativo dirigido a la Cámara Nacional Electoral a fin de averiguar el domicilio del Agente (v. fs. 120) y el consecuente resultado negativo de la cédula cursada al domicilio informado (v. fs. 122 vta.), el 01/07/2024 se publicó edicto por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (v. fs. 127), en los términos del art. 66 del Dto. 7647/70; Que habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 26 del Apéndice del Dto. N° 3260/08, sin que el imputado haya efectuado descargo u ofrecido prueba alguna, la instrucción concluyó su actuación remitiendo las presentes para la consideración de la Dirección de Sumarios, v. fs. 128 y vta. (conf. art. 23 y 26 Dto.- reglamentario N° 3260/08); Que ello así, toda vez que es criterio de este Organismo que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, obligación que fue incumplida; Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que confeccionó, considerando que cabe tener por patrimonialmente responsable de forma directa y personal al Agente Policial Carlos Leonel Herrera, legajo N° 195.714, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112, 114 y cc. de la Ley 13.767; Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo; Por ello, El Contador General de la Provincia Resuelve Artículo 1º.- Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos en la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Dos (\$6.942), al 31 de marzo de 2018, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 2º. Imputar responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado con motivo del faltante de la pistola reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 milímetros, número de serie 13-732506, al Agente Policial Oficial Carlos Leonel Herrera, legajo N° 195.714, por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, ss. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 3º. Comunicar al inculcado. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08.

Artículo 4°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

ago. 22 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Riobamba 1540, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección F, Manzana 44, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-029715-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 820 año 1928 a nombre de FILOMENA PADRÓN DE PADRÓN.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Tunuyán 191, de la localidad de Villa Independencia, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección D, Manzana 41 B, Parcela 10 A, Partida Inmobiliaria 63-110769-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 2093 del año 1960 a nombre de Don LUIS FRATTI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Alfaro Eloy 1261, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 122, Parcela 11B, Partida inmobiliaria 063-175624-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2823 año 1964 a nombre de JOBA LUNA DE PEREZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 22 v. ago. 26

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2022-35890614-GDEBA-ALBMSALGP, el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Antonio A. Cetrángolo notifica a la Sra. ROBLES, ELIANA ROMINA (DNI 27.946.539): "...intimar a que en el plazo de 10 días hábiles proceda a transferir/depositar la suma de \$79.117,75 en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1366/6 CBU 0140999801200000140039 perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires CUIT N° 30-62698339-8, correspondiente al importe percibido indebidamente por UD liquidado haberes hasta el 01/09/2023; debiendo presentar el comprobante de depósito al Departamento de Tesorería (tesoreriamspba@gmail.com). Todo ello, bajo apercibimiento de proseguir las acciones administrativas y judiciales tendientes al cobro del capital más intereses...".

Mariano Fernandez Acquier, Director asociado.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente electrónico EX-2022-40178515-GDEBA-ALBMSALGP, el H.I.G.A. Pte. Perón notifica a FERNANDEZ TATIANA ELIZABETH, DNI 35.233.069: "Por medio de la presente notifico a usted sobre el expediente electrónico EX-2022-40178515-GDEBA-ALBMSALGP -Recupero de Haberes per Cobro Indebido - Fernandez Tatiana Elizabeth por el cual se gestiona el recupero de las sumas liquidadas en demasía a la ex becaria Fernandez Tatiana Elizabeth con Baja por Incumplimiento a partir del 01/10/2022. Intimo a usted, Tatiana Elizabeth Fernandez, DNI 35.233.069, a depositar la suma de \$83,060,05 (ochenta y tres mil sesenta con 05/100) en la Cuenta fiscal N° 20000014003, CBU 0140999801200000140039 -CUIT 30-62698339-8. Alias: grado.lunes.laguna, perteneciente al Ministerio de Salud en el plazo de diez (10) días hábiles y remitir copia del respectivo comprobante al mail tesoreriamspba@gmail.com. Haciendo específica mención del expediente de la referencia bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado."

Fabián Crespo, Director Ejecutivo.

ago. 23 v. ago. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de La Costa

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 14.

1- 2147-123-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q; Mz. 565; Pc. 10. Ubicación del inmueble: calle 55 N° 1503 de la localidad de Mar del Tuyú del partido de La Costa. Titular/es de Dominio: TAPIA, Elida Ester.

Ariel Trovero, Director.

ago. 23 v. ago. 27

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - La Plata, 9 de agosto de 2024. Se notifica a FRIGO CAÑUELAS S.A. que en el expediente 2360- 60163/13 caratulado "Frigo Cañuelas S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 9 de agosto de 2024. Visto que las cédulas y cartas certificadas dirigidas a la firma Frigo Cañuelas S.A. al domicilio 48 e /13 y 14 cas 127 Sala de Profesionales, Alicia Moro de Justo 1848 piso 3° dpto. 32 CABA, Avda. Rivadavia N° 1559 piso 6° dpto. B CABA, Esmeralda 320 piso 7 of. C CABA, han sido devueltas según constancias de fs. 703, 707, 713 y 715, notifíquese la sentencia de fecha 2 de julio de 2024, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, conforme lo dispone el último párrafo del art. 162 del Código Fiscal (T.O. 2011).- ." Firmado. Cr. Rodolfo D. Crespi, Vocal titular Tribunal Fiscal de Apelación.

María Adriana Magnetto, Secretaria; **Rafael Lozano**, Jefe de Departamento

ago. 23 v. ago. 29

ANEXO/S

INLEG-2024-22972306-GDEBA-TFA a33f3b1dac7e65fd332fc876b54dd06752605d1aeb9af3d4d44cb68ac710b8dc [Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guamini 1838, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 46, Parcela 9, Partida inmobiliaria 063-144739-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 83778 a nombre de AMIL JOSE.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Churrinche 3690 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección C, Manzana 162, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-128138-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4794 año 1956 a nombre de SARA PEÑA.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Falucho 4299, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 173, Parcela 42, Partida inmobiliaria 063-085335-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 70839 a nombre de CAMPOS COTO MANUEL.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Garay 3904, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 181, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-127558, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 320 año 1945, a nombre de HERMINIA TUSNELDA WESTERMAYER DE KRAFT, GUILLERMO ENRIQUE CARLOS KRAFT y ALBERTO GERMAN RICARDO OTTO KRAFT.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

ago. 23 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación. Expediente N° 4072-686//2024 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Walter Mariano Wischnivetzky.

Expte. N°	Inmueble	Titular	Dirección
4072-686	Circ. IV - Secc. A - Mz.2 Parc.1A	Bernal Ricardo	Cumpacachila, Vivorata

Facundo Bochichio, Secretario.

ago. 23 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-7691/2024.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
044-H-04°	BLANCA NIEVE CAÑETE	21/04/1993 21/04/2015	ZARATE DOMINGO	MARCOS SASTRE 822	MERLO
002-H-04°	SANCHEZ FRANCISCA TRINIDAD AGUEDO BLANCO AGUEDO BLANCO	28/06/2016 28/06/2021	BLANCO SUSANA ELVIRA	SALAS 3389	MERLO
100-H-04°	CORIGLIANO FILOMENA PRIETO BENJAMIN PEHUEN	07/11/2016 07/11/2021	PRIETO JORGE	ECHEVERRIA 1573	SAN A.DE PADUA
204-H-04°	SOSA ALDO PASCUAL	16/05/2001 16/05/2008	SOSA LUIS	LEZICA 50	MERLO
093-H-04°	N.N O MORENO CRISTIAN GABRIEL (T)	05/07/2001 05/07/2006	BLANCO HORACIO	URQUIZA 1002	MERLO
196-H-04°	LEGENDRE CRISTIAN EDUARDO	21/12/2001 21/12/2015	LEGENDRE FLORENCIO OSCAR	TEHERAN 671	LIBERTAD
300-H-04°	BRAVO CHISTIAN ADRIAN	01/02/2002 01/02/2007	BRAVO FELIX	PATAGONES Y VIENA	MERLO
275-H-04°	FERREIRA JUAN ANGEL	03/02/2002 03/02/2015	MARTINEZ CATALINA	LACROCE 209	MERLO
238-H-04°	PEREA ARIEL ALBERTO (T)	16/02/2002 16/02/2007	PEREA DANIEL REINALDO	DUMAS 809	MERLO
214-H-04°	ALVAREZ LIDIA	20/05/2002 20/05/2009	PARRILLA GERARDO	MONTEVERDE 1849	MERLO
287-H-04°	CARDOZO DONATO RAFAEL	03/06/2002 03/06/2009	IGLESIAS CARLOS ALBERTO	CASACUBERTA 550	AGUSTIN FERRARI
073-H-04°	BUSTAMANTE JORGE CAMILO BUSTAMANTE PASIFICO	10/01/2012 10/01/2017	BUSTAMANTE JORGE EZEQUIEL	ACONQUIJA 419	MERLO
143BIS-H- 04°	PE#A MARIA ELENA	01/04/2003 01/04/2011	PE#A MIRTA	LINNEO 1824	CAPITAL FEDERAL
117BIS-H- 04°	CHANADO SERGIO GABRIEL (T)	01/04/2003 01/04/2011	VALDEZ MARIA FLORENCIA	CACHEUTA Y CAMPICHUELO	MERLO
156BIS-H- 04°	PLANCHE JORGE FERNANDO	02/04/2003 02/04/2008	PLANCHE GABRIEL ALEJANDRO	RECONQUISTA 2658	MERLO
013BIS-H- 04°	FERNANDEZ JORGE SAUL (T)	03/04/2003 03/04/2011	CANO MARIA ESTER	HEROES DEL FOUNIER 852	MERLO
286BIS-H- 04°	SCHUANT GERMAN ARMIN	08/04/2003 08/04/2008	SCHUANT GRACIELA ISABEL	HONDURAS 6167	SAN MARTIN
039BIS-H- 04°	CHACON OLGA	12/04/2003 12/04/2008	DE ARAGAO MIRTA SUSANA	QUITO 725	LIBERTAD
012BIS-H- 04°	MARTINEZ IRENE PILAR	16/09/2003 16/09/2008	IGLESIAS CARLOS ALBERTO	LA PORTE#A 1169	SAN A.DE PADUA
142BIS-H- 04°	STELLA CARMELO	17/09/2003 17/09/2008	STELLA JUAN CARLOS	MARIO BRAVO 2055	LIBERTAD
181BIS-H- 04°	LUQUE NIDIA EDITH	17/09/2003 17/09/2008	ESPINOSA MARIO	COLON 451	MERLO
155BIS-H- 04°	ZIRULNIKOFF MIRTA LILIANA	18/09/2003 18/09/2011	ZIRULNIKOFF GUILLERMO	PEDERNERA 918	MERLO
272BIS-H- 04°	FRIAS FERNANDO DEL TRANSITO	22/09/2003 22/09/2008	FRIAS HILDA	B. SUR MER 596	MERLO
324BIS-H- 04°	GADAN MOHAMET JULIO	23/09/2003 23/09/2011	DIBONA TERESA	25 DE MAYO 4945	MERLO
315-H-04°	AVALOS JOSE OMAR (T)	13/02/2004 13/02/2009	AVALOS ERMELINDA.	MORCE Y MORATURE	MERLO
131BIS-H- 04°	UBERLACHTT SILVIA LUJAN KEILTY SANTIAGO GABRIEL	07/12/2013 07/12/2020	KEILTY SANTIAGO EZEQUIEL	POSADAS 833	MERLO
069-H-04°	LEDESMA JOSE LUIS	27/12/2004 27/12/2009	BARCELO ANTONIO	O'BARRIO 2448	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 26 de agosto de 2024

235-H-04°	MARTINEZ MAURICIO	07/01/2005 07/01/2015	MARTINEZ BENITEZ CEFERINO	RAMALLO 2705	MERLO
076-H-04°	WOSNIAGLADYS ESTHER GUTIERREZ JUAN	04/04/2013 04/04/2018	GUTIERREZ ISABEL ESTER	MALVINAS Y PEREYRA	LIBERTAD
020-H-04°	CANO LIDIA DIONISIA BENITEZ CARLOS ALBERTO	01/02/2012 01/02/2020	BENITEZ MARIANO	BALCARSE 1782	LIBERTAD
090-H-04°	GOMEZ HECTOR DAMIAN	13/02/2006 13/02/2019	GOMEZ PEDRO	BELTRAN 1727	LIBERTAD
082-H-04°	LOPEZ ELIANA GISELL (T)	02/06/2006 02/06/2017	GONZALEZ MARIA MABEL	ATAHUALPA 1708	SAN A.DE PADUA
322-H-04°	LEZICA IRMA MARIA	25/11/2006 25/11/2011	JIMENEZ FABIANA SILVIA	HONDURA 465	LIBERTAD
061-H-04°	RAZZINO MERCEDES ZULEMA	05/03/2008 05/03/2019	BRITO MERCEDES DEL VALLE	CARBAJAL 1910	LIBERTAD
041-H-04°	GOMEZ ISMEL OSCAR	21/10/2008 21/10/2019	GOMEZ PABLO	MORRIS 1180	MERLO
264-H-04°	MARTINEZ LEONEL HORACIO (T)	10/03/2009 10/03/2019	MARTINEZ RAMON RUFINO	CRAIG 872	LIBERTAD
091BIS-H- 04°	ZURITA MAXIMINO ESTEBAN	30/03/2010 30/03/2015	DOMINGUEZ OLGA ANTONIA	SALAS 2250	MERLO
299BIS-H- 04°	SEPI VICTOR ITALO	26/04/2010 26/04/2015	SEPI ELVIRA ELIDA	BEBEDERO 737	MERLO
078BIS-H- 04°	LUCAS ALEJANDRO	08/05/2010 08/05/2015	LUCAS MIGUEL ANGEL	FILIBERTO 48	MERLO
038BIS-H- 04°	LESCANO EDIT RENEE	28/09/2010 28/09/2019	BUSTOS JORGE JESUS	BALBASTRO 930	MERLO
350BIS-H- 04°	OVEJERO JUAN PEDRO	20/10/2010 20/10/2017	OVEJERO MARIA ANDREA	ALVENIS 1070	MERLO
247BIS-H- 04°	LOPEZ JUSTA NOEMI	20/10/2010 20/10/2021	ZARAGOZA HECTOR MANUEL	PEYRET 3842	MERLO
121-H-04°	SERGIO OMAR LOPEZ (T)	21/10/2010 21/10/2017	FAGUNDEZ ALVES SILVIA NOEMI	BALLERINI 5730	PONTEVEDRA
037BIS-H- 04°	JEREZ MANUEL ALFREDO	24/11/2010 24/11/2017	GRAPLIA CELINA ELVIRA	PIEDRAS 1567	MERLO
123-H-04°	PEREZ ROGELIO VICTOR	26/11/2010 26/11/2020	MAROCCO SALVADORA AGUEDA	CASTA#ARES 543	MERLO
028-H-04°	ZENZANO ALAN BRAIAN (T)	14/03/2011 14/03/2018	ZENZANO YANEL MARA	MARCONI 1481	LIBERTAD
273BIS-H- 04°	GALEANO ANDRES	25/04/2011 25/04/2018	COSTAS MARIA EUSEBIA	BRASIL 2474	MERLO
319-H-04°	ANTELLI FABIO ANDRES (T)	27/04/2011 27/04/2018	SONEIRA JOSE ALBNERTO	ASUNCION 3842	MERLO
062BIS-H- 04°	LUJAN ADRIAN JESUS	10/05/2011 10/05/2011	LUJAN LAURA BEATRIZ	RAMALLO 2046	MERLO
103BIS-H- 04°	SEQUEIRA JUAN ADRIAN	21/10/2011 21/10/2016	SEQUEIRA MACEDONIA	RAMOS MEJIA 2035	LIBERTAD
070-H-04°	MORENO MACLOVIA ELCIRA	01/12/2011 01/12/2021	MILAN PABLO HORACIO	CALLE 01	PONTEVEDRA
073-H-04°	BUSTAMANTE JORGE CAMILO BUSTAMANTE PASIFICO	10/01/2012 10/01/2017	BUSTAMANTE JORGE EZEQUIEL	ACONQUIJA 419	MERLO
262BIS-H- 04°	GOMEZ FATIMA ANALIA	22/01/2012 22/01/2017	ESCOBAR DIANA DANIELA	AV. LIBERTADOR 226	MERLO
153-H-04°	ACOSTA JOSE MANUEL	30/01/2012 30/01/2017	GALVEZ MARIA ELENA	PAYRO 2596	MERLO
020-H-04°	CANO LIDIA DIONISIA BENITEZ CARLOS ALBERTO	01/02/2012 01/02/2022	BENITEZ MARIANO	BALCARSE 1782	LIBERTAD
155-H-04°	DELUCHI ANGELA HAYDEE	01/02/2012 01/02/2020	MATTANO GUSTAVO	MORELLOS 2714	MERLO
217-H-04°	CACERES MALVINA SOLEDAD (T)	02/02/2012 02/02/2020	CACERES MARCELO OSMAR	GARMENDIA 456	MERLO
311-H-04°	TORREZ ALBERTO TRANCITO	24/03/2012 24/03/2010	MIGUEL MARTA MERCEDES	RIO DE JANEIRO 4387	PONTEVEDRA
191-H-04°	RODRIGUEZ ALFREDO ALBERTO	04/07/2012 04/07/2017	YRUSTA MARIA ERNESTINA	HABANA 1252	LIBERTAD
040-H-04°	VAZQUEZ RICARDO NORBERTO	07/07/2012 07/07/2022	VAZQUEZ MANUEL HORACIO	SARMIENTO 468	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 26 de agosto de 2024

187-H-04°	CORTES CELESTINO ALFONSO (T)	11/07/2012 11/07/2020	CORTES JOSE ENRIQUE	TELLIER 3475	CABA
215BIS-H-04°	ROLDAN CARLOS DANIEL	23/10/2012 23/10/2017	ROLDAN JOSE ANTONIO	FRAY LUIS BELTRAN 1693	GRAN BOURG
234BIS-H-04°	AGUIRRE ADOLFO OSCAR	03/11/2012 03/11/2019	AGUIRRE GUSTAVO PEDRO	FORMOSA 1971	MERLO
013-H-04°	MOSQUEDA LEANDRO BALTAZAR	16/01/2013 16/01/2020	SILVA DORA MARIA DEL LUJAN	LAFAYATTE 2772	LIBERTAD
076-H-04°	WOSNIAKGLADYS ESTHER GUTIERREZ JUAN	04/04/2013 04/04/2018	GUTIERREZ ISABEL ESTER	MALVINAS Y PEREYRA	LIBERTAD
110-H-04°	DOMINGUEZ GLADIS AMALIA	04/04/2013 04/04/2022	DOMINGUEZ MARIELA LUJAN	BACH 2053	MERLO
102-H-04°	HIDALGO FAUSTINO HECTOR	04/04/2013 04/04/2018	SOSA AIDA ANGELICA	CAAGUAZU 1125	MERLO
008-H-04°	ZARATE JORGE OMAR	04/04/2013 04/04/2020	TERNENGO NORMA AMALIA	ESQUIU 1194	SAN A.DE PADUA
003-H-04°	VILLAVICENCIO MARGARITA ARGENTINA	04/04/2013 04/04/2022	FIGUEROA ALEJANDRO SEGUNDO	MIRANDA 230	MERLO
182-H-04°	MARTINEZ SILVIA ROSA	11/04/2013 11/04/2020	MARTINEZ ANGEL ALBERTO JAVIER	VELARDES 1048	LIBERTAD
262-H-04°	KMET PEDRO	22/04/2013 22/04/2021	KMET NELSON RAMON	LAS CAMPANILLAS 940	MARIANO ACOSTA
058-H-04°	LEGUIZAMON JOSE VICTORIO	26/04/2013 26/04/2020	PIRIS LUIS	GUARDIA VIEJA 2046	MERLO
194BIS-H-04°	LEGUIZAMON HIPOLITO RAMON	28/04/2013 28/04/2020	LEGUIZAMON RAMON DOMINGO	A.RODRIGUEZ 4881	MERLO
304-H-04°	VELIZ CARLOS ANTONIO	30/04/2013 30/04/2020	CERAPIO CLAUDIO MATIAS	LEZAMA 4755	MERLO
292-H-04°	MACUSO JOSEFA CRISTINA	01/05/2013 01/05/2021	ESTEVEZ PATRICIA VIVIANA	ZACOLA 126	PASO DEL REY
339-H-04°	RUIZ GERMAN ANIBAL (T)	01/05/2013 01/05/2021	GONZALEZ DE LIMA ESTER	LAS MAGNOLIAS Y IRUPE	MARIANO ACOSTA
261-H-04°	BLANCO NARCISO HORACIO	01/05/2013 01/05/2021	RANDO LIBERTAD	JONTE 3990	MARIANO ACOSTA
014-H-04°	PIRIS JOSE LUIS	23/06/2013 23/06/2020	PIRIS LUIS INOCENCIO	GUARDIA VIEJA 2046	MERLO
077BIS-H-04°	RUIZ RODOLFO ALBERTO	30/10/2013 30/10/20218	GARCIA MARTA ROSALIA	ZAPALA 3022	MERLO
014BIS-H-04°	FEDELLE CARLOS JOSE	28/11/2013 28/11/2018	CANDO YESICA PAOLA	REGIMIENTO DE PATRICIOS 180	MARCOS PAZ
001BIS-H-04°	PINTOS REYNALDO AMBROSIO	28/11/2013 28/11/2018	ROMERO ESTER PEREGRINA	MORAGA 5242	MERLO
343BIS-H-04°	LAGLEYZA JUAN CARLOS	01/12/2013 01/12/2020	MAGHERINI MARIA ERNESTINA	G VIEJA 368	MERLO
329BIS-H-04°	ARANDA WALTER DOMINGO	01/12/2013 01/12/2020	ARANDA PATRICIA ALEJANDRA	SALAS 2945	MERLO
287BIS-H-04°	LEON DIEGO (T)	02/12/2013 02/12/2020	VERGARA GLADYS EDITH	CENTENERA 848	MERLO
237BIS-H-04°	GONGORA BLANCA SUSANA	04/12/2013 04/12/2020	ARIAS ALFREDO DOMINGO	SULLIVAN 1200	LIBERTAD
245BIS-H-04°	CABRERA GONZALEZ ELIGIA	04/12/2013 04/12/2020	VERDINELLI NESTOR DANIEL	PRIMERA JUNTA 2875	LIBERTAD
057BIS-H-04°	PONCE RAMON DOMINGO	04/12/2013 04/12/2018	PONCE MARTA AURELIA	P. MORAGA 5442	MERLO
207BIS-H-04°	MENDES JUAN MANUEL(T)	04/12/2013 04/12/2020	MENDES JUAN CARLOS	LACROZE 03741	MERLO
092BIS-H-04°	AVALOS MARIA ELENA	04/12/2013 04/12/2018	SORIA MARTIN GABRIEL	BARABINO 1539	SAN A.DE PADUA
132BIS-H-04°	CUYE PEDRO CLAVEL	05/12/2013 05/12/2018	MARTINI JAVIER HERNAN	LARRANAGA 245	MERLO
131BIS-H-04°	UBERLACHTT SILVIA LUJAN KEILTY SANTIAGO GABRIEL	07/12/2013 07/12/2020	KEILTY SANTIAGO EZEQUIEL	POSADAS 883	MERLO
235BIS-H-04°	DOS REIS AIDA	08/12/2013 08/12/2022	ALMEIRA ANALIA VERONICA	MIRANDA 2090	MERLO
183BIS-H-04°	PEREZ ROMINA ADRIANA (T)	08/12/2013 08/12/2020	PEREZ MIGUEL ADRIAN	MUNIZ 3000	PONTEVEDRA
040BIS-H-04°	BECERRA ROBERTO JORGE	10/12/2013 10/12/2028	BECERRA ALBERTO DOMINGO	HEREDIA 4847	MARIANO ACOSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 26 de agosto de 2024

168-H-04°	MARTINEZ MATIAS GASTON ALBERTO (T)	10/12/2013 10/12/2018	MARTINEZ BIBIANA CAROLA	PIZARRO 842	MERLO
208-H-04°	BUSTAMANTE MARIA ISABEL PIRAGINO JOAQUIN	07/08/2017 07/08/2022	URTEAGA LAURA	GUEMES 3640	MERLO
219-H-04°	TESSARI OSCAR EDUARDO	08/01/2014 08/01/2019	TESSARI PATRICIA LIDIA	CRISANTEMO 315	MERLO
002BS-H-04°	BEDOYA KRISKOVICH GREGORIO DE JESUS	10/02/2014 10/02/2021	RIDOLFO ROBERTO	SULLIVAN 1150	SAN A. DE PADUA
003BIS-H-04°	PAREDES MARIA ALICIA	10/02/2014 10/02/2019	SILVA JULIO CESAR	UNION Y PARIS	PONTEVEDRA
004BIS-H-04°	GABRIEL KARINA EUGENIA	13/02/2014 13/02/2022	GABRIEL DANILO MIGUEL	ANTEQUERA Y CAMPICHUELO	MERLO
084-H-04°	MILAN PABLO	14/05/2014 14/05/2019	MILAN PABLO HORACIO	CALLE 1 1045	PONTEVEDRA
337-H-04°	GALAT JUAN CARLOS	13/08/2014 13/08/2021	GALAT ADRIAN LEONARDO	MORSE 2873	MERLO
221-H-04°	SOULAS ELVIRA	07/09/2014 07/09/2019	HERRERA ALBERTO	LAUTARO 1345	MERLO
095-H-04°	OCAMPO MARIA DEL PILAR	20/09/2014 20/09/2019	CHAZARRETA LEONARDO	HEREDIA 3330	MARIANO ACOSTA
276-H-04°	QUINTANA TERESA ISABEL	12/10/2014 12/10/2019	OSUNA RUBEN AMILCAR	WARNES 1295	LIBERTAD
233BIS-H-4°	VOSE PALADINO MARIO EDUARDO	13/10/2014 13/10/2019	SILVA MADOLLO DORA DELIA	SOLDADO MOLINA 2865	LIBERTAD
223-H-04°	VALLEJO BALTAZAR	30/10/2014 30/10/2019	AVILA JULIO DANIEL	VIENA 1315	MERLO
171-H-04°	RIGONATTO DOMINGO SANTIAGO	25/11/2014 25/11/2019	RIGONATTO LILIANA BEATRIZ	FRAGA 780	MERLO
341-H-04°	BERTOLOTTI NILDA ALEJANDRA	12/04/2016 12/04/2021	GONZALIAS MARCIAL AURELIO	AZARA 1255	MERLO
342-H-04°	MOYA JOSE RAUL	13/04/2016 13/04/2021	ZARLENGA ALEJANDRO GABRIEL	CASTELLI 1231	MERLO
302-H-04°	BALBIN HECTOR CARLOS	13/04/2016 13/04/2021	CAZAUBON MARTA RAMONA	CANADA 3407	MARIANO ACOSTA
129-H-04°	ALARCON ZAPATA IGNACIO DE LA CRUZ	14/04/2016 14/04/2021	MU/OZ CRISTIAN ANDRES	JEFFERSON 280	LIBERTAD
259-H-04°	CARIOLA ELSA MARTA	25/04/2016 25/04/2021	ALBORNOZ JUAN CARLOS	MEXICO 1550	LIBERTAD
022-H-04°	GIMENEZ CLAUDIO DANIEL	16/05/2016 16/05/2021	MEDINA MONICA KARINA	ESPEJO 1460	PONTEVEDRA
002-H-04°	SANCHEZ FRANCISCA TRINIDAD AGUEDO BLANCO AGUEDO BLANCO	28/06/2016 28/06/2021	BLANCO SUSANA ELVIRA	SALAS 3389	MERLO
107-H-04°	REAL CARLOS ALBERTO	28/06/2016 28/06/2021	SENA INOSCENCIA	J.BELISKI 1018	MERLO
114-H-04°	SOTELO FRANCISCA	28/06/2016 28/06/2021	BURGOZ ANDRES ANTONIO	CHOPIN 690	MERLO
048-H-04°	RIZZI NJOSE ENRIQUE	29/06/2016 29/06/2021	MEDINA ALICIA SUSANA	MENDENSON 744	MERLO
116BIS-H-04°	BAIGORRIA TORANZO FERNANDO DAVID	29/06/2016 29/06/2021	BAIGORRIA LILIANA MERCEDES	ARENALES 454	MERLO
109-H-04°	TORRES ALICIA VERONICA (HIV)	30/06/2016 30/06/2021	TORRES MARIA LAURA	CERRITO 1274	MERLO
168BIS-H-04°	SOUZA SOLEDAD LILIANA	30/06/2016 30/06/2021	LOPEZ MIRTA LILIANA	P. GIACHINO 2931	PONTEVEDRA
221BIS-H-04°	PAVON YOLANDA GISELA	30/06/2016 30/06/2021	VELAZQUEZ LUIS OMAR	ARREDONDO 2510	MERLO
298BIS-H-04°	ESTEVEZ REI EDUARDO MANUEL	01/07/2016 01/07/2021	ESTEVEZ REI MARCELO ALEJANDRO	DE LA AMISTAD 3942	PONTEVEDRA
182BIS-H-04°	NOGUERA PABLO JOSE	01/07/2016 01/07/2021	MARCOTE RICARDO FERNANDO	MAURE 910	MERLO
295-H-04°	VEGA CARLOS ALBERTO	03/08/2016 03/08/2021	VEGA LEONARDO EZEQUIEL	QUEQUEN 1188	MERLO
026BIS-H-04°	LAGARES CAMPOS MANUEL	12/08/2016 12/08/2021	FRIERS MARIA TERESA	MORETTI 0579	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 26 de agosto de 2024

023-H-04°	LIMACHE CARLOS DANIEL	13/08/2016 13/08/2021	LIMACHI CRISTIAN IVAN	ANDONAEGUI 570	LIBERTAD
032-H-04°	HERRERA JUAN CARLOS	13/08/2016 13/08/2021	HERRERA JORGE OMAR	OHIGGINS 651	MERLO
064-H-04°	CISTERNA ALCIRA MANUELA	14/08/2016 14/08/2021	LEONINO CARMELA	SAN JUAN	MERLO
077-H-04°	CEJAS MIGUEL ANGEL	15/08/2016 15/08/2021	HOLOVACHUK VALERIA SOLEDAD	ALMAGRO 830	MERLO
080-H-04°	SOIS CLOTILDE	16/08/2016 16/08/2021	ALVAREZ LUCIA	SARMIENTO Y S DEL ETERO	GENERAL LAS HERAS
163-H-04°	BLANS JUAN RAMON	21/08/2016 21/08/2021	BLANS HUGO OSCAR	9 DE JULIO 1041	LIBERTAD
325-H-04°	PACHECO JORGE LUIS	21/08/2016 21/08/2021	PACHECO MARIA DE LOS ANGELES	COLOMBIA 737	DERQUI
160-H-04°	GONZALEZ HECTOR ANTONIO	24/08/2016 24/08/2021	ROBLES AMERICO ARGENTINO	CASTA#EDA 151	PONTEVEDRA
117-H-04°	GONZALEZ NERIS RAQUEL	25/08/2016 25/08/2021	ROMERO STELLA MARIS	CARLOS TEJEDOR 701	MERLO
208BIS-H- 04°	SANTILLAN ANTONIA ISIDORA	25/08/2016 25/08/2021	PEREZ PEDRO ANSELMO	PEDRO LACOSTE 1633	MERLO
332-H-04°	MORA FRANCISCO LUCIANO	27/08/2016 27/08/2021	MORA SUSANA BEATRIZ	ALBERDI 2011	SAN A.DE PADUA
310-H-04°	CIANCIO PARATORE RUBEN GUILLERMO	27/08/2016 27/08/2021	CIANCIO PARATORE RODOLFO EDUARDO	SAN LORENZO 1379	MERLO
246BIS-H- 04°	MOREL FILEMON (T)	31/08/2016 31/08/2016	LOPEZ RICARDO LUIS	TARTAGAL 145	MERLO
324-H-04°	NICOLETTI LUIS HECTOR	01/09/2016 01/09/2021	BERISTAIN JORGE ERNESTO	CASTELLI 443	MERLO
269-H-04°	AGUILERA MARCELINO	12/10/2016 12/10/2021	AGUILERA HUGO	P PERON 1297	CAPITAL FEDERAL
216-H-04°	ROMERO BARTOLOME	22/11/2016 22/11/2021	SAENZ LAURA LUISA	PARIS 441	PONTEVEDRA
119-H-04°	OJEDA LUZ MIRA	04/12/2016 04/12/2021	MANSILLA A. ABELLA	VENEZUELA 949	LIBERTAD
282-H-04°	RUIZ LUIS GERMAN	24/12/2016 24/12/2021	RUIZ JUAN HIPOLITO	BACH 1922	MERLO
025-H-04°	GUZZARONI MARTHA ISABEL	22/01/2017 22/01/2021	FLORES RAMONA ANTONIA	QUIROGA 2322	LIBERTAD
097-H-04°	ZABALA FRANCISCA CORINA	18/04/2017 18/04/2021	CASTILLO CLEOFE ALBERTO	BENJAMIN VICTORICA 3030	CAPITAL FEDERAL
016-H-04°	VELAZQUEZ DORA	28/04/2017 28/04/2022	LOPEZ AMARILLA EULOGUIA DELMIRA	COSTA RICA 2426	LIBERTAD
136-H-04°	PAEZ RICARDO ENRIQUE	23/06/2017 23/06/2022	RUSSO NORMA	ZARATE 1228	MORENO
277-H-04°	AGUILAR GABRIEL ALEJANDRO	18/07/2017 18/07/2022	AGUILAR FERNANDO DANIEL	TABOADA 3041	MERLO
252-H-04°	CISNEROS GORGONIO OSVALDO	18/07/2017 18/07/2022	CISNEROS ANGEL OSVALDO	PEDERNERA 3740	LIBERTAD
206-H-04°	RODRIGUEZ JORGELINA FILOMENA	26/07/2017 26/07/2022	AVALOS NATRIVIDAD	ALSINA 521	MERLO
052-H-04°	VEGA RODOLFO	29/07/2017 29/07/2022	VEGA ALVAREZ MARCOS ABEL	MAZA 3968	MORÓN
021-H-04°	DE LA CANAL ROSA	29/07/2017 29/07/2022	ORONA MANUEL ANTONIO	CHOPIN 299	MERLO
026-H-04°	GAMARRA NICASIO	07/08/2017 07/08/2022	GAMARRA MIRTA ISABEL	CURAPALIGUE 725	MERLO
208-H-04°	BUSTAMANTE MARIA ISABEL PIRAGINO JOAQUIN	07/08/2017 07/08/2022	URTEAGA LAURA	GUEMES 3640	MERLO
234-H-04°	PACILLA CARMEN	08/08/2017 08/08/2022	SILVA PEDRO	AMENABAR 2292	PONTEVEDRA
226-H-04°	GAY JORGE RUBEN	08/08/2017 08/08/2022	GAY JONATHAN SEBASTIAN	PIZURNO 1716	MERLO
161-H-04°	MARTINEZ MARIO	08/08/2017 08/08/2022	GONZALEZ MONICA ALEJANDRA	GAMBOA 475	LIBERTAD
105-H-04°	BARRIONUEVO ALFREDO ESTEBAN	09/08/2017 09/08/2022	BARRIONUEVO ALBERTO MARINO	ALVAREZ 3220	MERLO
289-H-04°	CABALLERO CEFERINA	09/08/2017	FERNANDEZ LILIANA	MIGUEL NAON 485	HURLINGHAN

09/08/2022 ESTELA

177-H-04°	GALARZA IGNACIO	01/09/2017 01/09/2022	GALARZA JOSE IGNACIO	SAN JUAN 2953	MERLO
213-H-04°	CARRIZO CALIXTO	21/09/2017 21/09/2022	BALLESTEROS MERCEDES	ANCON 2940	PONTEVEDRA
245-H-04°	ALMADA FLORENCIO	04/11/2017 04/11/2022	ALMADA ROSAURA ANAHI	PADRE MORAGA 2388	MERLO
030-H-04°	FIGUEROA SEGUNDO GREGORIO	21/11/2017 21/11/2022	FIGUEROA NORA MIRTA	MIRANDA 230	MERLO
015-H-04°	GODEGNONE JUAN U VALENCIANO VIRGINIA	02/02/2012 02/02/2017	GODEGNONE VIRGINIA	CASTAÑO 622	MORÓN

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones
Expte.4076-7690/2024

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
136-I-4°	SORAIRE CLARA ROSA	30/04/2011 30/04/2020	LEZCANO RAMON ANIBAL	LA PLATA Y VARELA	MARIANO ACOSTA
311-I-4°	ARROYO MIGUEL IGNACIO	30/04/2011 30/04/2020	GIAQUINTA PABLO JUAN	MIRANDA 1345	MERLO
329-I-4°	GONZALEZ CRISTINA	13/06/2011 13/06/2022	PONCE MARIA MARGARITA	SAN ISIDRO 495	MERLO
066-I-4°	GARCIA LIDIA OFEIA	21/07/2011 21/07/2021	ONETO CARLOS ALBERTO	PUEYRREDON 1143	SAN A.DE PADUA
043-I-4°	ONETO PABLO RAUL	24/10/2011 24/10/2021	ONETO CARLOS ALBERTO	PUEYRREDON 1143	SAN A.DE PADUA
092BIS-I-4°	GONZALEZ JOSE MARIA	17/11/2011 17/11/2018	CARNEBALE SANTOS AMERICO	PTE ILLIA 1267	PONTEVEDRA
287BIS-I-4°	LOPEZ SANTIAGO	12/12/2011 12/12/2016	CENDRA ARNALDO MIGUEL	MARTIN CORONADO 1365	MERLO
266-I-4°	MONTEROS MARTA HILDA	23/04/2012 23/04/2019	MONTEROS MIGUEL ANGEL	BLANCO ENCALADA 135	MERLO
114-I-4°	BLANCA LIDIA DIAZ	08/07/2012 08/07/2019	CHAVEZ VICTOR HUGO	TRIUNVIRATO Y 1 JUNTA	LIBERTAD
154-I-4°	MONTOYA JOSE HUMBERTO	11/07/2012 11/07/2020	MONTOYA MIRIAN SANDRA	LORENZO LOPEZ 1114	PILAR
164-I-4°	RODRIGUEZ SARA DEL CARMEN	15/07/2012 15/07/2019	FARIAS JULIO ARMANDO	PATRICIAS ARGENTINAS 683	MERLO
315-I-4°	MENDEZ OSCAR ALCIBAIDES	22/07/2012 22/07/2019	MANES FABIAN NESTOR	SANTA FE 1325	MERLO
231-I-4°	MIELNECHUK LUISA DOMINGA	25/07/2012 25/07/2019	ANCHARER JORGE ANTONIO	COLADRERO 1433	MERLO
339-I-4°	LLANES JULIAN FRANCISCO	25/07/2012 25/07/2020	AREVALO MARIA ISABEL	HUGO DEL CARRIL 3960	MARIANO ACOSTA
022-I-4°	GARNICAS CARMELITA GUADALUPE	03/09/2012 03/09/2019	EL HASSAN MIRTA ELVIRA	EL GRAFICO 80	SAN A.DE PADUA
303	GONZALEZ JUAN ALBERTO	06/10/2012 06/10/2019	GONZALEZ MILTON NAHUEL	JUAN B JUSTO 1961	MERLO
183BIS-I-4°	LUJAN BENIGNO	26/10/2012 26/10/2017	LUJAN LAURA	RAMALLO 2046	MERLO
061-I-4°	PITURA FRANCISCO RICARDO	31/10/2012 31/10/2017	PITURA MONICA MABEL	ANCASTE 3470	MERLO
300-I-4°	FERREIRA NICOLAS ARMANDO (I.C)	05/11/2012 05/11/2019	CORVALAN PATRICIA ALEJANDRA	CHOCANO 880	MERLO
267-I-4°	TOLEDO TORRES FELICITA	07/11/2012 07/11/2017	TORRES TOLEDO RAMONA LUCILA	LAVALLEJA 946	ITUZAINGO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 26 de agosto de 2024

278-I-4°	GOMEZ UBALDO ERNESTO	07/11/2012 07/11/2020	MARTINEZ ERICA EVANGELINA	MUNICH 3714	CASTELAR
237-I-4°	GIMENEZ CONCHA EMA	18/11/2012 18/11/2017	GAUNA MARIA AGUSTINA	IBERA 4592	MARIANO ACOSTA
099-I-4°	RAMIREZ RAMON VICENTE (T)	11/01/2013 11/07/2022	RAMIREZ ALEJANDRA MARCELA	COSTA RICA 1720	LIBERTAD
337-I-4°	LEIVA MARCELO EXEQUIEL	15/01/2013 15/01/2020	LEIVA YESICA YANINA	RUTAMAY	MERLO
318-I-4°	BALBUENA MARIO ENRIQUE	01/02/2013 01/02/2020	BRAVO PATRICIA ROSA	ARTIGAS 650	MARIANO ACOSTA
176-I-4°	BARUA ANIBAL	02/02/2013 02/02/2018	SORENSEN INES	SAN MARTIN 5200	MERLO
194-I-4°	DENTI ANDRES LUIS MANUEL	04/02/2013 04/02/2018	DENTI DANIEL LUIS MANUEL	CAXARAVILLE 1251	LIBERTAD
310-I-4°	PESSOTO PABLO DAVID (T)	05/03/2013 05/03/2020	OKONSKI MAURO LUIS	DIAZ VELEZ 98	MERLO
093-I-4°	SOSA MARIA DEL CARMEN	25/04/2013 25/10/2022	GOMEZ LUIS ROBERTO	SABATINI 1838	LIBERTAD
163-I-4°	LAMONICA TERESA	28/04/2013 28/04/2020	MILLAN LUCIO ANTONIO	ARAOZ 445	MERLO
196-I-4°	PUCHETA ELBA TEODORA	29/04/2013 29/04/2022	PEREYRA PATRICIA EDITH	ESTEBAN DE LUCA 02073	MERLO
105-I-4°	GUZMAN ROBERTO	27/09/2013 27/09/2021	GUZMAN CLAUDIA MABEL	BALCARCE 2344	LIBERTAD
118BIS-I-4°	CORBREUN OLGA JUANA	09/10/2013 09/10/2018	MANSILLA AIDA SUSANA	SALGUEOR 2814	CAPITAL FEDERAL
021BIS-I-4°	FUNES FLORENCIO CARLOS	18/12/2013 18/12/2018	FUNES MICAELA ELIZABETH	COSTA RICA 2640	LIBERTAD
016BIS-I-4°	ACOSTA DANIEL OSCAR	18/12/2013 18/12/2020	ACOSTA OSVALDO PRUDENCIO	DUAYEN 1240	MERLO
015BIS-I-4°	RAMIREZ WALTER GABRIEL	18/12/2013 18/12/2018	OLEA RAMOS MARIA JOSE	PEDRIEL 1706	MERLO
013BIS-I-4°	ALICI HECTOR LUIS	03/01/2014 03/01/2019	ALICI SERGIO LUIS	CUCHA CUCHA 850	MERLO
004BIS-I-4°	SALINAS MERCEDES	03/01/2014 03/01/2021	SALINAS LUCIA	MAZZA 2858	MORON
012BIS-I-4°	ALFONSO JUAN	04/01/2014 04/01/2019	ALFONSO JUAN FRANCISCO	PARAGUAY 2602	MORENO
048BIS-I-4°	JUANA SANTORO	24/09/1992 24/09/1999	GANGI GUSTAVO (FLIA)	BALBASTRO Y SENET	MERLO
199BIS-I-4°	ALBERTO BAMBIL	25/11/1993 25/11/1998	POR ADMINISTRACION		MERLO
053-I-4°	AGUIRRE MARCELA CLAUDIA	06/11/2007 06/11/2012	AGUIRRE ZULEMA	CORDOBA 16	MERLO
020BIS-I-4°	BRAÑAS FRANCISCO BRAÑA JOSE	18/12/2013 18/12/2020	BRAÑA ENRIQUE ALEJANDRO	DORREGO 339	MERLO
078-I-4°	GABBA PALMIRA	09/01/2013 09/01/2020	GABBA EDUARDO (FLIA.)	GARIBALDI 1420	SAN ANTONIO DE PADUA
085-I-4°	CAVAZA BRUNO	09/01/2013 09/01/2020	GABBA EDUARDO (FLIA.)	GARIBALDI 1420	SAN ANTONIO DE PADUA
073-I-4°	BARRERA MARIO EDUARDO (T)	14/04/2001 14/04/2016	BAQUERA SANIEL ORLANDO	SOLER 0260	MERLO
131-I-4°	FULCO GONZALEZ JUAN MARCELO	16/04/2001 16/04/2016	FULCO ANGEL MARIA	FRENCH 1925	MERLO
171-I-4°	YARDIN FRANCISCO	25/06/2001 25/06/2009	MOLINA FELIX	LUCERO 655	LIBERTAD
325-I-4°	NAVAS DOLORES	03/09/2001 03/09/2006	SEDANO JAVIER	PUEYRREDON 2545	SAN ANTONIO DE PADUA
293-I-4°	FUHR LEANDRO ANDRES (T)	04/12/2001 04/12/2015	RECARTE GUADALBERTO MIGUEL	M.GANDHI 595	LIBERTAD
321-I-4°	MEZA CARLOS	23/01/2002 23/01/2007	MEZA JUAN JOSE	CORONEL ISLEÑOS 1830	GREGORIO LAFERRERE
001BIS-I-4°	ACOSTA NESTOR MIGUEL	20/09/2003 20/09/2013	ACOSTA MIGUEL FERNANDO	MAGALLANES 1585	MERLO
027BIS-I-4°	MARTINEZ FELIX ALBERTO	20/09/2003 20/09/2008	MARTINEZ MARTA ISABEL	ARISTOBULO DEL VALLE 3134	MERLO
040BIS-I-4°	FLORES JUAN ANTONIO	20/09/2003 20/09/2011	FLORES VERONICA	GARMENDIA 432	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 26 de agosto de 2024

105BIS-I-4°	DE LA CRUZ NICOLAS	24/09/2003 24/09/2008	DE LA CRUZ ESTEBAN	LA NIÑA 382	MERLO
170BIS-I-4°	LEPPEZ EGGLE ETHEL	24/09/2003 24/09/2015	LEON GUILLERMO EDUARDO	GARMENDIA 833	MERLO
209BIS-I-4°	PADOVANI GERARDO RICARDO	27/09/2003 27/09/2008	PADOVANI PASCUAL	NAVARRO 833	MERLO
222BIS-I-4°	QUIROZ LUCILO	28/09/2003 28/09/2008	QUIROZ ALEJANDRO	EDUARDO BOGEL 2488	RAFAEL CASTILLO
248BIS-I-4°	SELPA JUAN CARLOS	04/10/2003 04/10/2010	SELPA CARLOS GASTON	MARCO SASTRE 966	MERLO
034-I-4°	VILLAREAL CARLOS NESTOR	22/09/2004 22/09/2019	VILLAREAL CARLOS ENRIQUE	ORAN 3735	PONTEVEDRA
298-I-4°	SUAREZ CARLOS FRANCISCO (T)	29/01/2005 29/01/2017	SUAREZ CESAR LUIS	MEDINA 945	LIBERTAD
341-I-4°	DIAZ JORGE OMAR (I.C)	19/05/2005 19/05/2010	MERCAU MARIA ISABEL	BEBEDERO 1187	MERLO
090-I-4°	VILLALBA WENCESLAO	18/05/2007 18/11/2019	VILLALBA MARIA	GOYA 2470	MERLO
199-I-4°	DEL CONTE DANIELA SOLEDAD	10/05/2009 10/05/2016	PREITI ANGEL JOSE	NEWBERY 4344	MERLO
158-I-4°	SANCHEZ REMIGIA	19/06/2009 19/06/2019	CHAMORRO GEORGINA	FEBAL 1365	MERLO
215-I-4°	RUIZ GABRIELA VERONICA (I.C)	03/04/2010 03/04/2022	FARIÑA ASUNCION	PIZURNO 1706	MERLO
094-I-4°	MOLINA BLANCA PAULA	23/06/2010 23/06/2019	DIAZ NICOLASA	BEBEDERO 1374	MERLO
157BIS-I-4°	FIGEROA MERCEDES DE JESUS	15/11/2010 15/11/2015	ARAGON FRANCISCO	ARRIOLA 2236	LIBERTAD
282-I-4°	REZSINGER GUSTAVO ALEJANDRO	22/12/2010 22/12/2021	REZSINGER MARCELA ALEJANDRA	CONSTITUYENTES Y MORRIS	SAN MARTIN
191-I-4°	ALDERETE ANA	23/04/2011 23/04/2019	IBARRA LEONARDO ARIEL	EPECUEN 1034	LIBERTAD
210-I-4°	BERTERO ANA	25/04/2011 25/04/2016	FELISA GENOVEVA	VENEZUELA 2825	ITUZAINGO
187-I-4°	PEDRO CORONEL	25/04/2011 25/04/2016	FELISA GENOVEVA RODRIGUEZ	VENEZUELA 2825	ITUZAINGO
316-I-4°	LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN	30/04/2011 30/04/2019	FORLAN ALFREDO ERNESTO	MELINGUE 2385	MERLO
005BIS-I-4°	FIGUEROA JUAN DOMINGO	04/01/2014 04/01/2019	CAZAS GALINDE VIVIANA	VENEZIA 1092	MERLO
018BIS-I-4°	MANSILLA JUAN CARLOS	05/01/2014 05/01/2019	VERON NORMA BEATRIZ	MIRAMAR Y MARTIN GARCIA	MARIANO ACOSTA
030BIS-I-4°	QUISPE SOLIS JULIO CESAR (T)	05/01/2014 05/01/2021	SOLIS AGUAYO REYNALDA	MURILLO 1987	PONTEVEDRA
002BIS-I-4°	SOSA FRANCISCA TRINIDAD	17/02/2014 17/02/2019	CAMPUZANO BENITO RAMON	AMPERE 3251	MERLO
007BIS-I-4°	CALANDRE DELIA NORA	18/02/2014 18/02/2019	TOLABA NANCY ANAHI	AGUILAR 2075	MERLO
250-I-4°	PERALTA JUAN CARLOS	19/02/2014 19/02/2019	JUAREZ SANDRA MABEL	MATORRAS 2074	MERLO
008BIS-I-4°	PAIVA ASUNCION	19/02/2014 19/02/2019	CANDIA VELAZQUEZ GLADYS MARINA	D ONOFRIO 1813	LIBERTAD
092-I-4°	CASTALDI ROSA MARIA (T)	05/07/2014 05/07/2022	QUINTEROS BARBARA ROMINA	CATAMARCA 1404	MERLO
291-I-4°	OTAZU JOSE TOMAS	09/07/2014 09/07/2019	OTAZU JUAN CARLOS	DUMAS 1989	MERLO
174-I-4°	FUNK PETERS MARTHA	12/07/2014 12/07/2021	MARTINEZ MARCELA	BERUTI Y TEJEDOR	MERLO
324-I-4°	PAYE LUIS EMANUEL (T)	28/09/2014 28/09/2021	PAYE PABLO GERMAN	NAZCA Y MURILO	PONTEVEDRA
039-I-4°	BRAVO ROBERTO OSCAR	05/10/2014 05/10/2022	VALLEJOS MARIA LAURA	LARRAÑAGA 1458	MERLO
252-I-4°	BRAVO DOMINGA	10/10/2014 10/10/2019	MARTINEZ ANTONIO LUIS	ANTEQUERA 1111	MERLO
235BIS-I-4°	ZABALA HECTOR MAURICIO	10/10/2014 10/10/2019	ACUÑA CEJAS GUIDO HUGO	TRIUNVIRATO Y DTO DOMINGO	LIBERTAD
248-I-4°	BENITEZ MARIA PETRONA	13/10/2014 13/10/2019	VERNENGO SERGIO	BRADLEY 646	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 26 de agosto de 2024

299-I-4°	ACOSTA ROBERTO ANTONIO	13/10/2014 13/10/2022	ACOSTA ROMINA GISELA	PERICON 662	MERLO
334-I-4°	RECARDE ELSA	27/10/2014 27/10/2019	FERRERI HECTOR ALBERTO	ESPAÑA 1304	LIBERTAD
025-I-4°	QUISPE RAUL OSCAR	07/12/2014 07/12/2019	ARAYA ESTHER DEL VALLE	ECHEVERRY 595	MERLO
345-I-4°	SUAREZ JONATHAN GERMAN	10/12/2014 10/12/2021	PORTALES ELIZABETH	3 ARROYOS 806	MARIANO ACOSTA
016-I-4°	BALDERRAMA ELSA ESTHER	04/01/2015 04/01/2022	VAZQUEZ MANUEL HORACIO	AGUILAR 1524	MERLO
312-I-4°	MANDARINO NORBERTO WALTER	11/08/2016 11/08/2021	MANDARINO LEONEL EMILIANO	RATTI 4450	ITUZAINGO
060-I-4°	BRANDAN RAFAEL VICTOR	11/08/2016 11/08/2021	GOMEZ SAVINO	TERRAROSA 3711	MONTE GRANDE
066BIS-I-4°	MERLO HECTOR RICARDO	11/08/2016 11/08/2021	MERLO BENINCASA MARIA CECILIA	MENDOZA 457	MERLO
144BIS-I-4°	MELO MARTIN MOISES	12/08/2016 12/08/2021	MELO MARIA ALEJANDRA	BACH 3452	MERLO
196BIS-I-4°	TISNES HAYDEE JOSEFINA	12/08/2016 12/08/2021	GONZALEZ MARTA SUSANA	SAN ANTONIO 1625	MERLO
023-I-4°	AGUIRRE LUIS ANTONIO	17/08/2016 17/08/2021	DUARTE MARTA BEATRIZ DEL VALLE	25 DE MAYO 5678	MERLO
203-I-4°	FALCON JAVIER SEBASTIAN (T)	18/08/2016 18/08/2021	FALCON JOSE MARIA	26 DE ABRIL 2748	ITUZAINGO
074-I-4°	GUTIERREZ JUSTO PASTOR	18/08/2016 18/08/2021	BANEGAS CARLOS MARCELO	FRAGATA 1756	MERLO
300BIS-I-4°	GIMENEZ MIGUEL ANGEL	25/08/2016 25/08/2021	CASTRO MATILDE MARTINA	MENDOZA 2016	SAN MIGUEL
274BIS-I-4°	BASUALDO CLEOTILDE BEATRIZ	27/08/2016 27/08/2021	MEZA HECTOR RAMON	CISNEROS 356	SAN A.DE PADUA
307-I-4°	AMORE NELLY	14/09/2016 14/09/2021	LOPEZ MARIA EUGENIA	DORREGO 1836	MERLO
119-I-4°	MOLINA OLGA DEL CARMEN	04/10/2016 04/10/2021	MOLINA WALTER DAVID	COBO 3150	MARIANO ACOSTA
275-I-4°	VIDAL PEREZ MARIA ZULEMA	02/11/2016 02/11/2021	GOMEZ JUAN CARLOS	LAVALLE 2136	MERLO
273-I-4°	MERCADO MONICA ISABEL	16/12/2016 16/12/2021	MERCADO MONICA ISABEL	CARDENAS 1285	MERLO
112-I-4°	ALBARRACIN FLORINDO	07/01/2017 07/01/2022	ALBARRACIN ADRIANA ROSA	MIRANDA 986	MERLO
011-I-4°	CAZUZA OSCAR BENJAMIN	26/01/2017 26/01/2022	CAZUZA GABRIELAM LORENA	MOLINA 2882	LIBERTAD
141-I-4°	SOSA HECTOR MEDARDO	21/06/2017 21/06/2022	SOSA HECTOR GUSTAVO	ESPAÑA 1451	LIBERTAD
197-I-4°	SANDOVAL JUAN CARLOS	15/08/2017 15/08/2022	FIORENZA ROBERTO	MONTE DINERO 4479	PONTEVEDRA
198-I-4°	ARRUDA NICOLAS	15/08/2017 15/08/2022	ARRUDA CRISTHIAN HERNAN	ORTIZ 2131	LIBERTAD
125-I-4°	REAL HECTOR ANTONIO	21/08/2017 21/08/2022	REAL HECTOR DIEGO	SOLER 1083	LIBERTAD
106-I-4°	CISNEROS TOMASA MARCELINA	06/09/2017 06/09/2022	CLAVELLINO SANTIAGO ROMAN	ESPAÑA 1515	LIBERTAD
104-I-4°	LEDESMA MAXIMILIANO GASTON	16/12/2017 16/12/2022	QUINONES BEATRIZ LAURA	VELARDE 1175	LIBERTAD
162-I-4°	BODEMAN LUIS GUILLERMO	16/12/2017 16/12/2022	BODEMAN NOEMI GISELLA	LEZICA 168	MERLO
076-I-4°	RUEJA JORGE GUSTAVO	16/12/2017 16/12/2022	PALOMINO JUANA DEL CARMEN	LARRAZABAL 1995	MARIANO ACOSTA
118-I-4°	CASTRO ALDO JOSE	17/12/2017 17/12/2022	CACERES DARIO UBALDO	PATAGONES 129	MERLO
153-I-4°	CANIZA ROBERTO CARLOS	17/12/2017 17/12/2022	CONTRERAS GRACIELA LILIANA	BOUCHARD 1078	SAN A.DE PADUA
269-I-4°	ASENJO RODOLFO OMAR	24/12/2017 24/12/2022	ASENJO ROMINA GISELA	AZURDUY 1520	MERLO
306-I-4°	CABRERA NESTOR EDUARDO	24/12/2017 24/12/2022	BERENGER ZAIRA CRISTINA	TELLIER 2639	MERLO
289-I-4°	CORREA ADRIAN FABIO	24/12/2017 24/12/2022	GONZALEZ ALEJANDRA NOEMI	ECUADOR 1227	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 26 de agosto de 2024

067-I-4°	DO SANTO EVA LUJAN	26/12/2017 26/12/2022	DO SANTO JOSE FRANCISCO	11 DE NOVIEMBRE	SAN A.DE PADUA
151-I-4°	HEIN CATALINA JOSEFINA	27/12/2017 27/12/2022	DE LOS SANTOS ANTONELLA SOLEDAD	BOLIVIA 219	LIBERTAD
166-I-4°	GONZALEZ CLAUDIO JOSE	27/12/2017 27/12/2022	GONZALEZ CECILIA	CACHIMAYO 689	MERLO
178-I-4°	LUCCIARELLO IRENE	27/12/2017 27/12/2022	MANZANARES ALICIA IRENE	SAN JUAN 2369	MERLO
349-I-4°	MEDINA JONATAN DAVID	28/12/2017 28/12/2022	MEDINA MIRTA	LAPLACE 450	PONTEVEDRA
077-I-4°	KELHER FELICIANOT	25/04/2015 25/04/2020	BARRIOS IRMA	J MARTI 3242	MERLO
019-I-4°	GONZALEZ NIEVES HUMBERTO	25/04/2015 25/04/2020	ACOSTA DURAN EVA	DE MARIA 2634	MERLO
071-I-4°	GALVAN HECTOR JORGE	25/04/2015 25/04/2020	GALVAN NICOLAS DAMIAN	PLAZA 3951	PONTEVEDRA
144-I-4°	CHAILE FLORA AZUCENA	28/04/2015 28/04/2020	GIMENEZ HECTOR CEFERINO	PIEDRA BUENA 2011	MERLO
170-I-4°	FLEITAS ROQUE VALENTIN	28/04/2015 28/04/2020	FLEITAS MARIA DEL CARMEN	HONDURAS 662	LIBERTAD
126-I-4°	LOPEZ MARIO ARCILIO	20/05/2015 20/05/2022	VILLA CARMEN EMILIA	SNAOLA 1368	MERLO
322-I-4°	GONZALEZ MARIO	10/07/2015 10/07/2020	GONZALEZ MARIA ESTER	CALLE 12 E/481 Y 481BIS	CITY BELL
182-I-4°	VALORI FRANCISCO EMILIO	12/07/2015 12/07/2022	VALORI FRANCISCO EMILIO	SALADILLO 1115	MERLO
142-I-4°	VIERA ARMELINDO	12/07/2015 12/07/2022	VIERA MARIA ESTHER	LOS GERANIOS 714	MARIANO ACOSTA
089-I-4°	GHEGGI JOSE MARIO	13/07/2015 13/07/2022	CHEGGI PABLO GERMAN	INDEPENDENCIA 1769	MERLO
227-I-4°	VILLALBA ARIEL ALBERTO	24/12/2015 24/12/2020	VILALBA CLAUDIO FABIAN	PEPIRI 724	CAPITAL FEDERAL
124-I-4°	SZKATULAK CONSUELO TERESA	30/09/2015 30/09/2020	SZKATULAK CLAUDIO	JUJUY 322	MERLO
054BIS-I-4°	ARAYA ESTHER DEL VALE	08/09/2015 08/09/2020	QUISPE FLORENCIA REBECA	ECHEVERRY 595	MERLO
347-I-4°	PINEDA MIGUEL ANGEL	14/07/2015 14/07/2020	VILLALBA SIGIFRIDO SAMUEL	GARCIA 1395	MARIANO ACOSTA
251-I-4°	GARAY RIOS NORBERTO	13/07/2015 13/07/2020	FERNANDEZ WALTER OSVALDO	HOMERO 3555	MARIANO ACOSTA
206-I-4°	ABREVAYA MARCELO EDUARDO JACOBO	13/07/2015 13/07/2020	PORTILLO NESTOR GABRIEL	URIEVO 383	MERLO
223-I-4°	VENTIMIGLIA WILSON CARACE	24/12/2015 24/12/2020	VENTIMIGLIA NATALIA	OLLEROS 559	LIBERTAD
063-I-4°	NAROÑO HUGO JORGE	24/12/2015 24/12/2020	MAROÑO HECTOR	CORDOBA 648	MORON
205-I-4°	GONZALEZ SUSANA PAULA	24/12/2015 24/12/2020	BARANZELLI RODOLFO EDUARDO	FRIAS 2425	MARIANO ACOSTA
344-I-4°	AQUINO LUZ VICTORIA	24/12/2015 24/12/2022	AQUINO DOMINGUEZ EVES LUIS	BURELA 2503	MERLO
239-I-4°	PALACIOS JUAN GERMAN	24/12/2015 24/12/2020	PALACIOS ALFREDO DANIEL	L DE ACOSTA 304	SAN A.DE PADUA
185-I-4°	ZUCCI ROBERTO ADOLFO	24/12/2015 24/12/2020	ZUCCI DEL PRADO ROSA MARIA	SAN SALVADOR 620	ITUZAINGO
181-I-4°	LONGINOS SADRA GLADYS	24/12/2015 24/12/2020	LONGINOS RICARDO LEONEL	MANSILLA 867	ITUZAINGO
245-I-4°	FERNANDEZ RAMON ALCIDES	24/12/2015 24/12/2020	FERNANDEZ RAQUEL ALEJANDRA	ALTE BROWN 2703	MERLO
270-I-4°	LEIVA MARCELO PATRICIO	24/12/2015 24/12/2020	LEIVA NESTOR MARCELO	PJE. NAMUNCURA 2241	CAPITAL FEDERAL
326-I-4°	PRIETO NORMA GRACIELA	25/12/2015 25/12/2020	ARROYO OSVALDO PLACIDO	LA ESNERALDA 567	SAN A.DE PADUA
010BIS-I-4°	ARES GUILLERMINA	01/02/2016 01/02/2021	MENDEZ MARICEL ROXANA	BALBASTRO 1640	MERLO
058-I-4°	BARRIO ROQUE RAMON	05/02/2016 05/02/2021	GOMEZ JOSE LUIS	MIRANDA 418	MARIANO ACOSTA
339BIS-I-4°	BARROZO TEODORO	09/08/2016 09/08/2021	OLANO GUILLEN GLORIA MARIA	ANTOFAGASTA 1271	MERLO

313BIS-I-4°	VALENZUELA ZULEMA FERNANDA	09/08/2016 09/08/2021	CARRIZO JESUS ANTONIO	DEL PORVENIR Y OTAMENDI	MERLO
131BIS-I-4°	GONZALEZ R. OSCAR	09/08/2016 09/08/2021	MENDIETA SANDRA LILIANA	LAS HORTENCIAS 780	MARIANO ACOSTA
127-I-4°	GONZALEZ RICARDO MARGARITO	10/08/2016 10/08/2021	GONZALEZ ROXANA MARGARITA	MARMOL 156	LIBERTAD
101-I-4°	CABRAL IRENEO	15/04/2015 15/04/2020	SPIMELLI ADRIANA EUGENIA	SABATTINI 4171	PONTEVEDRA
256-I-4°	EEMAN MARIA LUISA	16/04/2015 16/04/2020	GROPALIO AIDA ANA	LAS MAGNOLIAS 940	MARIANO ACOSTA
308-I-4°	GODOY FELIX GUSTAVO	18/04/2015 18/04/2020	QUIROGA FRANCISCO CIPRIANO	PAIRO 355	MERLO
286-I-4°	CABAÑA LUIS EGA	19/04/2015 19/04/2020	CABAÑA INES BEATRIZ	BULNES 2671	ITUZAINGO
259-I-4°	DEL CORNO OBDULIA MERCEDES	20/04/2015 20/04/2020	DEL CORNO LOPEZ MARIA LUZ	BILBAO 341	MERLO
327-I-4°	GUZMAN MARIA TERESA	20/04/2015 20/04/2020	REARTE JOSE MARIA	LOS PATOS 3363	LIBERTAD
288-I-4°	CABRAL MARIA TERESA	21/04/2015 21/04/2020	HERMIDA MARIA AZUCENA	ECHAGUE 750	MERLO
257-I-4°	BORIO NELIDA	21/04/2015 21/04/2020	FISTER JOSE RAUL	BALBIN 575	MERLO
190-I-4°	JAIMES PABLO	22/04/2015 22/04/2020	JAIMES LEONOR	SOLER 910	LIBERTAD
265-I-4°	OJEDA PABLO HECTOR	23/04/2015 23/10/2022	FALCON RAQUEL RAMONA	RAMOS MEJIA 1900	LIBERTAD
348-I-4°	MORENO CANDIDA GERONIMA	23/04/2015 23/04/2020	BAYANTE MIRTA SUSANA	BILLIKEN 150	SAN A.DE PADUA
200-I-4°	ARGAÑARAZ BEATRIZ DE JESUS	24/04/2015 24/04/2022	MORENO JUAN MANUEL	VIEYTES 750	LIBERTAD
268-I-4°	ALMEIRA WALDO	24/04/2015 24/04/2020	ALMEIRA MONICA RAMONA	SENET 272	MERLO
035-I-4°	ECHEGARAY JORGE LUIS	25/04/2015 25/04/2020	EHEGARAY JULIO	PADILLA 2114	LIBERTAD

ago. 23 v. ago. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de agosto de 2024 RESO-2024-15595-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27437361-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - PATTI, MARIELA LILIAN. Visto el EX-2024-27437361-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mariela Lilian Patti, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de julio de 2024, a la docente Mariela Lilian Patti, DNI 22.661.483, Clase 1972, Maestra de Grado titular, con jornada completa, de la Escuela Primaria Albergue N° 2 del distrito de General Viamonte. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de agosto de 2024 RESO-2024-15748-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27975207-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - RAIMONDO, ALBERTO JOSÉ. Visto el EX-2024-27975207-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Alberto José Raimondo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de julio de 2024, al docente Alberto José Raimondo, DNI M4.576.307, Clase 1940, Profesor provisional con tres (3) módulos semanales y Profesor titular con cinco (5) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del distrito de General San Martín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus

acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de agosto de 2024 RESO-2024-15596-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26836275-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ALDO ELISEO MARTINEZ. Visto el EX-2024-26836275-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Aldo Eliseo Martinez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de febrero de 2024, al agente Aldo Eliseo Martinez, DNI 14.863.270, Clase 1962, Foja 471863, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-II-A - Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Hurlingham, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del citado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de agosto de 2024 RESO-2024-15590-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27657794-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - RUSSO LUCRECIA GABRIELA. Visto el EX-2024-27657794-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Lucrecia Gabriela Russo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de noviembre de 2019, a la docente Lucrecia Gabriela Russo, DNI 25.463.107, Clase 1976, Foja 420457, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, Profesora titular interina con siete (7) módulos semanales y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9, todos los establecimientos educativos del distrito de Berisso. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80 Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de agosto de 2024 RESO-2024-15592-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27210554-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MAZZITELLI, GENARO SANTIAGO. Visto el EX-2024-27210554-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Genaro Santiago Mazzitelli, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de abril de 2024, al docente Genaro Santiago Mazzitelli, DNI 4.546.148, Clase 1946, Foja 317211, Profesor titular con diez (10) módulos semanales, y Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 del distrito de Lanús. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones

establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de agosto de 2024. RESO-2024-15745-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27930976-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MILANESE SANDRA MERCEDES. Visto el EX-2024-27930976-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Sandra Mercedes Milanese, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 31 de julio de 2024, a la docente Sandra Mercedes Milanese, DNI 23.874.268, Clase 1974, Foja 373035, Profesora titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Primaria N° 5, Profesora titular con seis (6) módulos semanales y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Primaria N° 1, ambos establecimientos educativos del distrito de Trenque Lauquen. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de agosto de 2024. RESO-2024-15591-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27220506-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - TORRES, VANESA HAYDÉE. Visto el EX-2024-27220506-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Vanesa Haydée Torres, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de junio de 2024, a la docente Vanesa Haydée Torres, DNI 31.954.379, Clase 1983, Maestra de 5ta hora provisional, 2 cargos, de la Escuela de Educación Primaria N° 77 del distrito de La Matanza. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de agosto de 2024 RESO-2024-15609-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-27010210-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - GONZALEZ ALEJANDRA MARÍA. Visto el EX-2024-27010210-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Alejandra María Gonzalez, Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de julio de 2024, a la docente Alejandra María Gonzalez, DNI 17.587.424, Clase 1965, Foja 522419, Profesora provisional con once (11) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 174 del distrito de General San Martín. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 16 de agosto de 2024 RESO-2024-15608-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-

2024-19083310-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BATTAGLIA FEDERICO. Visto el EX-2024-19083310-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Federico Battaglia, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de mayo de 2024, al docente Federico Battaglia, DNI 36.852.643, Clase 1992, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, Profesor titular interino con trece (13), Profesor provisional con seis (6) y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 y Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, todos los establecimientos del distrito de Ayacucho. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego HernánTurkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de agosto de 2024. RESO-2024-15597-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26669937-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - NÉSTOR RAFAEL AVILA. Visto el EX-2024-26669937-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Néstor Rafael Avila, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de julio de 2024, al agente Néstor Rafael Avila, DNI 12.723.672, Clase 1956, Foja 259691, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Ituzaingó, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 19 del citado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de agosto de 2024. RESO-2024-15734-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-28493793-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GARCIA JUAN ANTONIO. Visto el EX-2024-28493793-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Juan Antonio Garcia, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2- GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de julio de 2024, al docente Juan Antonio Garcia, DNI 4.646.494, Clase 1946, Foja 278887, Profesor titular con doce (12) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12 y Profesor titular con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 461, ambos establecimientos del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de agosto de 2024. RESO-2024-15598-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-26843350-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - JORGE EDUARDO SENA. Visto el EX-2024-26843350-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Jorge Eduardo Sena, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas

por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de febrero de 2024, al agente Jorge Eduardo Sena, DNI 18.198.569, Clase 1967, Foja 336487, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 67 del citado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Coronel Pringles, en el marco de la Ley N° 14.547, intima a los titulares de los siguientes dominios de moto vehículos y automotores para que en plazo de 15 días corridos hagan valer sus derechos y realicen los trámites correspondientes ante el Juzgado de Faltas local, sito en calle Rivadavia y Belgrano de Coronel Pringles, para la restitución y retiro de su unidad del depósito municipal, caso contrario se procederá a su destrucción y compactación (Expediente 0927/24-00).

VEHÍCULO - DOMINIO - COLOR - N° MOTOR - N° CHASIS

Fiat Duna - AUX548 - Rojo - 7537305 - 8AS146000T5247576 / Fiat 128 - VYJ159 - Gris - 4241066 - ZFA128A0007128185 / Ford Fiesta - ATS410 - Blanco - RTDTBB2491 - TWB82492 / Ford Escort - CZW672 - Gris - L1EXV01826 - 8AF777FHHCXJ11 / Ford Fiesta - IPI412 - Azul - CDRDA150595A - 9BFZF54N9A8487006 / Fiat Tipo - AAT264 - Rojo - 159A30009101201 - 4954698 / Volkswagen Polo - AYV604 - Azul - 28103024 - UR005771 / Fiat Duna - RLA613 - Gris - 112592 - 8A51460000030188 / Volkswagen Gol - GRL721 - Blanco - 2711030240 - 9BWCB05W87T142678 / Nissan Sentra - KAN634 - Negro - Llantas grises - No se puede abrir / Peugeot 504 - UQM154 - Amarillo - 15872 - 5157668 / Renault 18 - WUY328 - Verde - 2150119 - 506659 / Renault 18 - WHS178 - Azul - 2620448 - 7793 / Citroën Trevia - SEJ683 - Blanco - 2450221829P - XTE110216P0212333 / Peugeot 505 - VOQ617 - Gris - 572**** - Ilegible / Fiat Duna - BDF862 - Blanco - 146B20005026499 - 8AP155000T5267946 / Mercedes Benz - DVJ192 - Azul - Ilegible - 1X745784 / Volkswagen Gol - SWX586 - Azul - 0N966308 - 8AWZZZ30ZPJ064855 / Peugeot 206 - FGO639 - Negro - 10DBTH0038435 - 9362EN6AD6B030165 /

MOTOVEHÍCULO - DOMINIO - N° MOTOR - N° CHASIS - COLOR

Gilera 110 - 584DCU - 152FMH87200477 - LWGPCGL397A00074 - Roja / Zanella 110 - A089VNP - 1P52FMHJ1186294 - 8A7XCGB08JM315364 - Azul / Roja / Brava 110 - 693DCU - 1P52FMH07103593 - LGRXCHLB871105693 - Verde / Gilera Smash - 057CZD - LF1P501MA81023612 - LYLXCGL5281099181 - Azul / Motard 150 - S / Dominio - 162FMJB2616145 - LB420YCC7BC100127 - Blanca / Roja / Suzuki 125 - 730IEL - 1575MI241P58167 - LCGPCJK66CO004776 - Azul / Motomel 150 - 865DCU - 7034014 - 8ELM191257B03414 - Roja / Gris / Gilera 110 - S / Dominio - LF1P52FMHA1201042 - LYLXCGL59B1154104 - S / Cachas / Corven Mirage - 741IFE - 1P52FMHB1180895 - LF3XCH8A5BA000374 - Roja / Gilera 200 - S / Dominio - XSJ162FMJC11901763 - LYLTCKL7BA000319 - Negra / Chopera / JWNSHE 110 - 066IRI - Ilegible - LAPXCILC580001119 - Negra (Dominio apócrifo) / Zanella 110 - S / Dominio - 1P54FMIZC000992 - Ilegible - Azul / Negra / Mondial 150 - 065KCU - 162FMJC5016882 - Ilegible - Negra / Chopera / Motomel 150 - S / Dominio - 6022860 - 8ELM1620068022860 - Blanca / Cross / Zanella 150 - S / Dominio - 162FMJD1066844 - 8A6MALXRZD6501462 - Roja / Gris / Corven 150 - S / Dominio - ZS162FMJ8F701472 - 8CVOKL05FA018793 - Roja / Blanca - Cross / Gilera 110 - S / Dominio - LF1P50FMH91179073 - Ilegible - Negra / Roja / Gilera 110 - S / Dominio - LF1P50FMH81081183 - LYLXCGL1581115404 - Violeta / Beta 150 - 578GNL - 161FMJA2024080 - 8BABKT000A1003005 - Roja / Gilera 110 - 505EXK - LF1P50FMH91272265 - LYLXCG56A1140868 - Gris / Roja / Mondial 110 - S / Dominio - YG1P52FMHAJ004078 - LY4YXBHGBAJ004078 - Azul / Mondial 150 - S / Dominio - 163FMLVA131957 - LLCJYL1078B100098 - Roja / Negra / Zanella 200S / Dominio - 161FMJ71296868 - LF3PCK3047B006218 - Negra (Dominio apócrifo) / Zanella Sol 110 - S / Dominio - 1P52FMH710165502 - Ilegible - Gris / Zanella 50 - S / Dominio - Ilegible - 2014090 - Naranja / Zanella 50 - 556AWH - Ilegible - TUS7773ATM596 - Negra / Azul / Guerrero 110 - S / Dominio - LF1P50FMH81332842 - Ilegible - Azul / Negra / Motomel 110 - S / Dominio - B010736 - Ilegible - Negra / IMSA 125 - 764DCU - KJ157FM18300018 - LBBESJ018B230156 - Verde / Zanella 110 - 356EUZ - 1P52FMH81558505 - Ilegible - Negra / Dominio apócrifo / Gilera 110 - 960JFQ - KT1P50FMHD0010436 - 8CX5MASHFD6001111 - Roja / Honda 125 - S / Dominio - 95C10E06009 - Ilegible - Gris / Zanella 110 - S / Dominio - 1P52FMH81205782 - Ilegible - Negra / Roja / Gilera 110 - 020IFM - 1P50FMHOB411523 - 8CXSmashFBG015 - NARANJA / Motomel 110 - S / Dominio - 162FMJ - 10B40533 - BDYC11072GVO55773 - Negra / Sin Cachas / Corven 110 - S / Dominio - JLIP52FM11608200204 - 8CVXCH8A1GA068722 - Negra / Sin Cacha / Zanella 150 - 362KBD - Z5162FMJ01350771 - 8AGRZM15ZEC110240 - Negra / Cross / Honda 110 - S / Dominio - HA07E67607281 - 8CHHA07007I006269 - Negra / Roja / IMSA 150 - 029EKJ - QJ162FMJ8501443 - LBBPEJJ1188271746 - Negra / Roja / Corven Mirage 110 - 154LNA - CVFA03A000889 8CVXCH8A5FA052330 - Gris / Motomel 150 - S / Dominio - F036035 - 8ELM68150FB036035 - Blanca / Azul / Guerrero 110 - S / Dominio - Ilegible - 8A2XCHLN29A007223 - Sin Cachas / Corven Energy 110 - S / Dominio - JL1P50FMH11A259260 - 8CVXCH2GXBA025244 - Roja / Gris / Motomel 110 - S / Dominio - 152FMH10A10560 - LHJXCHLA7A2637000 - Negra / Gilera 110 - S / Dominio - KT1P52FMHE0000818 - LYLXCGL54E2000818 - Negra / Rojo / Zanella 110 - 490KOU - 1P54FMIZC004870 - 8AGMAZBRZEC500326 - Gris / Honda 110 - 894IKL - 5DM150FMS55181476 - LTMPCSB2955181790 - Gris / Zanella 150 - A009JLY - 161FMJG1265346 - 8A7PCKD03HM100498 - Negra / Blanca / DAYANG 110 - S / Dominio - DY150FMG70000378 - LATXCJLY171000256 -

Negra / Gilera 110 - 437HIA - LF1P50FMHB1076315 - LYLXC615XB1164530 - Azul / IMSA110 - A000IYL - QJ153FMH280007763 - LAWXEHOA78B328819 - Gris / Sin Cachas / Zanella SOL 110 - S / Dominio - 1P52FMH71016452 - Ilegible - Azul / Okinoi 110 - 135EKJ - 1P52FMH08031093 - LAEKX2470BN000035 - Negra / Rosa / Gilera 110 - S / Dominio - LF1P50FMH81297702 - Ilegible - Negra / Corven 110 - S / Dominio - 1P52FMHC1005196 - Ilegible - Blanca / Zanella 110 - 665HDH - 1P52FMHOABO1981 - 8A6MBSCACBC251739 - Gris / Zanella 125 - 508END - Ilegible - Ilegible - Roja / Motomel 110 - 299IOX - C033260 - 8ELM15110CB033260 - Negra / Sin Cachas / Corven 110 - S / Dominio - 1P52FMHF1144078 - Ilegible - Blanca / Zanella 110 - S / Dominio - 1P52FMH07000705 - 8A6MBSCAC73300790 - Azul / Negra / Guerrero 110 - S / Dominio - 150FM32006015670 - Ilegible - Negra / Sin Cachas / Corven 110 - A008PMM - JLIO52FMH1510202017 - Ilegible - Roja / Zanella 150 - S / Dominio - 12Z2E1436 - Ilegible - Verde / Gilera Smash - S / Dominio - LS1P50FMH08083316 - 8E0SmashE8GC08426 - Azul / Honda 150 - S / Dominio - SDH157FMIC73003578 - LALPCJF8073022004 - Negra / Zanella 150 - S / Dominio - 161FMJ71036468 - LF3PCKD006016 - Negra / Zanella 110 - S / Dominio - 1P52FMHZC066849 - Ilegible - Negra / Azul / Motomel 110 - S / Dominio - LF1B50FMH81311551 - LYLXCCL5881131132 - Negra / Zanella 110 - 088EKJ - 1P52FMH81498468 - LF3XCGB038A015823 - Azul / Negra / Zanella SOL 110 - S / Dominio - 1P522FMH91206240 - 23050011 - Roja / Motomel 110 - 882CKY - 7012230 - 8ELNO21107B012230 - Roja / Negra / Motomel 110 - S / Dominio - 8035116 - Ilegible - Azul / Mondial 110 - 377IWN - YG1P52FMHCJ001898 - Ilegible - S / Color / Beta 110 - S / Dominio - 1P52FMHB1051487 - 8BMSU0008101619 - Negra / Zanela CDI 110 - S / Dominio - QJ157FMI8302129 - Ilegible - Gris / Negra / Gilera Guerrero 110 - S / Dominio - 8CVXCH2G5DA05646426 - HS1P52FMH060B0050 - Negra / Mondial 70 - 213BEN - Ilegible - 8AHJO9050WR005425 - Roja / Yamaha 110 - 142CDL - MH34ST001XK234700 - Ilegible - Negra / Zanela 150 - S / Dominio - 161FMJ91208718 - LF3PCKD019D005422 - Negra / IMSA - S / Dominio - QJ157FMI8367261 - F3XCH2G16A015533 - Gris / Negra / Motomel 110 - S / Dominio - M152FMH0720008318 - Ilegible - Negra / Gilera 110 - S / Dominio - LF1P50FMH91178972 - LYLXCGLSXA1139335 - Sin Cachas / Beta 110 - S / Dominio - 1P52FMH51174897 - BMSV00051002313 - Blanca / Negra / Yamaha 125 - S / Dominio - E3L65241727 - Ilegible - Negra / Gilera 110 - S / Dominio - 1FC2FMHE1656928 - Limado - Negra / Corven 110 - S / Dominio - JM1P52FMH1511200240 - 8CVXCH8A2GA06599 - S / Cachas / Gilera 110 - S / Dominio - LC1P50FMH08117438 - LYLXCGL5091135564 - S / Cachas / Zanella 150 - S / Dominio - 156FMI56791381 - LCGPCJB8350802463 - Roja / Zanella 110 - S / Dominio - 1P52FMH08014321 - 8A6MBSCACBC907605 - S / Cachas / Corven 150 - S / Dominio - JL164FMJ1303205225 - 8CVCACKC7DA002392 - Azul / Gilera 110 - S / Dominio - KM152FMHF0400994 - Limado - S / Cachas / llantas celeste.

Decreto 886/24. Coronel Pringles, 16 de agosto de 2024.

Sergio Jackson, Secretario de Gobierno y Seguridad; **Lisandro Matzkin**, Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Isabel, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-7195/2024.

UBICACIÓN GENERAL 10-A	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
002 BIS	TROIANO JOSE	30/05/1967 30/05/2005	BENITES TROIANO ALEJANDRA	PIRADELLO Y RONDEAU	MARIANO ACOSTA
011	CASAS PRUDENCIO CASAS AURORA MI PALACIOS GLADIS CASAS MARIACASAS JOSE AURELIO PALACIOS SUSANA BEATRIZ	19/05/1952 19/05/2005	CASAS	RIVERO INDIARTE	PONTEVEDRA
013	CATTANEO LORENZO CATTANEO BEHNA CATTANEO ALFREDO	09/11/1959 09/11/2009	CATTANEO BELMA E DE	P LACOSTE Y GUEMES	MERLO
005	PEREZ CAYETANO COELLO MARIA C TERESA	09/05/1952 09/05/1990	SANTANA ROSALIA CAYETANO ALBERTO		
UBICACIÓN GENERAL 010 B	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
002 BIS	CIFFONI JOSE	19/05/1961 18/05/1999	CIFFONI EMMA	MANUAL MAZA	LANUS OESTE
009	FERRARO ISIDORO	19/05/1964 19/05/2002	FERRARO	CUCHACUCHA	MERLO
019	CAIROLI CARBIA VERGA	24/05/1966 24/05/2004	CARBIA	HOLANDA N° 1750	UTUZAINGO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 26 de agosto de 2024

022	PLAZA CRISTINA HERNANDEZ GREGORIA PLAZZA CIRILO	19/02/2002 19/02/2022	PLAZA JOSE	OSORIO N° 2070	MERLO
-----	---	--------------------------	------------	----------------	-------

024	CREMONESE MARGARITA MEZZAROTTA MARIA CREMONESE JUAN CREMONESE LUIS FIGUEROA PATRICIO	01/08/1990 01/08/2010	CREMONESE ANTONIETA	FORMOZA N° 2285	MERLO
029	GONZALEZ EUSEBIO	28/11/1965 28/11/2002	GONZALEZ FLIA	LOS ALAMOS N° 3429	SAN ANTONIO DE PADUA
039	QUIROGA EULALIO	20/03/1951 20/03/1999	PRADO JOSE	PUEYRREDON N° 308	MERLO
026	SANTOS SILVERIO PABLO MENENDEZ AURORA NIETO DE NIETO CONSUELO	12/01/1951 12/01/1989	SANTOS CONSUELO NIETO DE	AV. VERGARA N° 040	MERLO
018	SARMIENTO SILVA SEGUNDO PILAR	09/02/1951 09/02/1989	SARMIENTO JOSE	ROSALES N° 3031	JOSE MÁRMOL
027	CERQUETELLA ISABEL	14/06/1952 14/06/1990	CERTELLA FEDERICO	COBO S/ N°	MARIANO ACOSTA
034	RODRIGUEZ MARIA PLACIDA LIORES RAMOS FORTUNATO RODRIGUEZ N.	22/01/1951 22/01/1989	RODRIGUEZ JOSE	BARRIO NUEVO S/N°	MERLO
040	SCHMETS ALFONSO SCHEMETS EMILIA	08/05/1958 08/05/1991	SCHMETS FLIA	RUTA 200 Km 37	MERLO

UBICACIÓN GENERAL C	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
007	MARCHIANO ALBERTO DI PACE TERESA	24/01/1967 24/01/2005	MARCHIANO (FLIA)	FORMOSA PTA BAJA DEP 2	SAN JUSTO
015	LIMARES JOSE	29/03/1961 29/03/2002	LIMARES (FLIA)	FORMOSA 2686	MERLO
017	DA ROSA ORDALINA	31/01/1966 31/01/2004	DA ROSA(FLIA)	ELVECIA Y WARNES	LIBERTAD
022	FORZZIANO ESTEBAN FORZZIANO ANTONIO FERNANDEZ GARCIA MARINA FORZZIANO MARGARITA	12/08/1946 12/03/2005	FORZZIANO ANTONIO (FLIA)	HOLANDA N° 2947	SAN ANTONIO DE PADUA
024	PERES MIRIAN ESQUER	02/05/1966 02/05/2004	ALCOBA (FLIA)	ARTURO GUATAVENO N° 2980	ITUZAINGÓ
028	PASTOR FRANCISCO PASTOR FRANCISCO	07/08/1966 07/08/2004	PEREYRA PAULINA (FLIA)	CALLE 9-18-19	LOMA GRANDE
029	VELLANO NELSON INES	23/09/1966 23/09/2004	VELLANO MANZELLA HAYDEE (FLIA)	SAN MARTÍN N° 4045	SAN JUSTO
036	PARRA FRANCO MARIANA	11/04/1964 11/04/2002	PARRA (FLIA)	25 DE MAYO N° 3538	MERLO
008	CORONEL DIAZ HERMAGENIA DE	21/06/1952 21/06/1990	FALCON ELSA	SALTA N° 138	MORON
013	VITALE MARIA T VITALE OSCAR O PITA FLORENCIA MELIAN DE PITA SATURNINO	02/05/1951 02/05/1989	VITALE OSCAR A	FORMOSA N° 1140	SAN ANTONIO DE PADUA
034	ARAUJO ADOLFO	24/11/1946 04/10/1989	BAEZ AMELIA DE	SAN MARTÍN N° 1141	MERLO
003	RANER JUAN	16/06/1952 16/06/1989	MILATICH DE BRANER FRANCISCA	NORMANDIA S/N°	LIBERTAD
UBICACIÓN GENERAL C	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 26 de agosto de 2024

007	MARCHIANO ALBERTO DI PACE TERESA	24/01/1967 24/01/2005	MARCHIANO (FLIA)	FORMOSA PTA BAJA DEP 2	SAN JUSTO
015	LIMARES JOSE	29/03/1961 29/03/2002	LIMARES (FLIA)	FORMOSA 2686	MERLO
017	DA ROSA ORDALINA	31/01/1966 31/01/2004	DA ROSA(FLIA)	ELVECIA Y WARNES	LIBERTAD
022	FORZZIANO ESTEBAN FORZZIANO ANTONIO FERNANDEZ GARCIA MARINA FORZZIANO MARGARITA	12/08/1946 12/03/2005	FORZZIANO ANTONIO (FLIA)	HOLANDA Nº 2947	SAN ANTONIO DE PADUA
024	PERES MIRIAN ESQUER	02/05/1966 02/05/2004	ALCOBA (FLIA)	ARTURO GUATAVENO Nº 2980	ITUZAINGÓ
028	PASTOR FRANCISCO PASTOR FRANCISCO	07/08/1966 07/08/2004	PEREYRA PAULINA (FLIA)	CALLE 9-18-19	LOMA GRANDE
029	VELLANO NELSON INES	23/09/1966 23/09/2004	VELLANO MANZELLA HAYDEE (FLIA)	SAN MARTÍN Nº 4045	SAN JUSTO
036	PARRA FRANCO MARIANA	11/04/1964 11/04/2002	PARRA (FLIA)	25 DE MAYO Nº 3538	MERLO
008	CORONEL DIAZ HERMAGENIA DE	21/06/1952 21/06/1990	FALCON ELSA	SALTA Nº 138	MORON
013	VITALE MARIA T VITALE OSCAR O PITA FLORENCIA MELIAN DE PITA SATURNINO	02/05/1951 02/05/1989	VITALE OSCAR A	FORMOSA Nº 1140	SAN ANTONIO DE PADUA
034	ARAUJO ADOLFO	24/11/1946 04/10/1989	BAEZ AMELIA DE	SAN MARTÍN Nº 1141	MERLO
003	RANER JUAN	16/06/1952 16/06/1989	MILATICH DE BRANER FRANCISCA	NORMANDIA S/Nº	LIBERTAD
UBICACIÓN GENERAL D	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DIRECCION	LOCALIDAD
002	FERREIRO JOSEFA	27/07/1966 27/07/2004	FERREIRO (FLIA)	SANTA FE Nº 1057	SAN ANTONIO DE PADUA
004	ARANZANI MAGDALENA	28/11/1965 28/11/2003	ARANZANI (FLIA)	CONSTITUCION Nº 1584	MERLO
011	MARAÑA VILA HERMASINDA	09/08/1966 09/08/2000	SALGADO (FLIA)	RAMALLO S/Nº	MERLO
016	TOCALINO FORTUNATO FIDEL TOCALINO OLGA MOLINAS A	14/06/1964 14/06/2002	TOCALINO (FLIA)	HORTIGUERA Nº 159	SAN ANTONIO DE PADUA
027	FENUSQUIETTO LOPEZ IABEL	17/10/1966 17/10/2004	FENUSQUIETTO (FLIA)	CARRIZO Nº 52	LIBERTAD
032	PASCUAL MARIA PASCUAL MARIA DE LAS MERCEDES	16/09/1951 16/09/1999	PASCUAL BLAS (FLIA)	SAN MARTÍN Nº 032	LIBERTAD
020	JUAREZ SIXTO	15/08/1955 15/08/1989	REYNOSO ELENA	HIRIGOYEN Nº 4096	CAPITAL FEDERAL
021	BOTIGLIERI MIGUEL NUÑEZ ALCIRA BOTIGLIERI MARIANO ALVAREZ HAYDEE BOTIGLIERI GENARO BOTIGLIERI LUIS ANGEL	22/12/1951 27/02/1985	BOTIGLIERI GENARO	MARIANO ACOSTA Nº 468	MARIANO ACOSTA
018	BELLARDI BOTTER ESTELA BELLARDI ANGEL	06/08/1951 06/08/1989	BELLARDI ANGEL	NORMANDIA Nº 168	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 26 de agosto de 2024

026	FONDADO JOSEFINA	04/09/1951 04/09/2001	FONDADO JOSEFINA	CURIE S/Nº	SAN ANTONIO DE PADUA
UBICACIÓN GENERAL E	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DIRECCION	LOCALIDAD
007	ALVAREZ (FLIA)	21/03/1966 21/03/2004	ALVAREZ (FLIA)	INDEPENDENCIA S/N	MERLO
010	MANZO GERARDO	18/03/1966 18/03/2004	MANZO (FLIA)	CENTRNARIO Nº 550	SAN ANTONIO DE PADUA
012	PAPA JOSE ATILIO	16/04/1966 16/04/1999	PAPA (FLIA)	GUIDO SPANO Nº 1090	SAN ANTONIO DE PADUA
014	CHAILE PEDRO JUAN CHAILE MANUEL ISIDORA TERESA	05/10/1964 05/10/2007	CHAILE (FLIA)	LAUTARO(835)	MERLO
017	IPARRAGUIRRE AMACHETO SAN PABLO N.N IPARRAGUIRRE SARA IPARRAGUIRRE JUAN IPARRAGUIRRE JULIO	27/05/1958 27/05/2011	IPARRAGUIRRE FRANCISCA	CERVANTES Nº 1337	MERLO
024	ALVAREZ ALFREDO ROBERTO SAGA EMILIO HERMOGENES JAIME	13/08/1994 13/08/2009	SAGA FRANCISCA	INDEPENDENCIA Nº 2972	MERLO
025	ACTIS NICOLAS	22/10/1951 22/10/2001	REGAL BEATRIS ELISA	GARAY Nº 2054	MERLO
026	LO´ GIUDICE FORTUNATA	11/10/1966 11/10/2004	LO´GIUDICE	POSTA DE YATASTO Nº 1360	MERLO
032	GOMEZ PEREZ MARIA DOLORES	23/03/1966 23/03/2003	GOMEZ (FLIA)	MIGUEL CARUE Nº 1570	RAMOS MEJIA
031	CREUS DOMINGO GREUS JOSE	22/11/1951 22/11/2003	CREUS DOMINGO	SAENZ PEÑA Nº 1150	SAN ANTONIO DE PADUA
034	BENEGAS EDMUNDO RIOS EULOGIA	14/08/1966 14/08/2004	BENEGAS	SOLER Y VEYTES	LIBERTAD
009	SANCHEZ DEMETRIO SANCHEZ GONZALEZ MARIA	13/10/1951 13/10/1989	GONZALEZ MARIA	CALLE Nº 1	LIBERTAD
038	FALCIGLIA GAETANO	12/06/1936 12/06/1986	FALCIGLIA FELIPA	CAMPORA Nº 2495	MERLO
UBICACIÓN GENERAL F	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DIRECCION	LOCALIDAD
014	MANCUSO SALVADOR	07/07/1966 07/07/2004	MANCUSO (FLIA)	EINSTEIN Nº4820	LIBERTAD
015	BALBERDI LUIS ROBLES JUANA ROSA	18/05/1967 18/05/2005	FONZO GANDOLFO ISABEL	SANTA FE Nº 3287	CAPITAL FEDERAL
018	ROSMARINO JOSE ANGELINA MARIA CELESTE	04/08/1957 09/08/1996	ROSMARINO(FLIA)	OTERO S/Nº	PONTEVEDRA
019	FUSARO RUSSO CLARA RUSSO JORGE FUSARO FRANCISCO	04/08/1966 04/08/2004	FUSARO FRANCISCO	M. MURRAY Nº 983	P.SAN MARTÍN
020	JIMENEZ ROSARIO	10/02/1967 10/02/2005	JIMENEZ (FLIA)	J.B.JUSTO S/N	LIBERTAD
021	LANGER CLARA INES LANGER CARLOS ADALBERTO SICARDI ISABEL RANGI JUAN PEDRO LANGER RAIMUNDO	16/01/1953 16/01/2016	SICARDI DE LANGER ISABEL (FLIA)	LOS PATRICIOS Nº 1686	LIBERTAD
022	ALBORNOZ NILIA ALBORNOZ HIPOLITO SCHORENZEN ALBORNOZ MARIA SCHORENZEN	16/02/1948 16/02/2019	ALBORNOZ HIPOLITO(FLIA)	EL ROBLE Nº 016	SAN ATONIO DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 26 de agosto de 2024

028	TORCUATO LUIS NAPOLI MARIA ANTONIA	15/09/1972 02/08/2004	MARANTONI MARANTONI(FLIA)	EINSTEN Nº 4150	P.SAN MARTÍN
033	VENANCIO ANGEL CRISTO LOPEZ MONTIEL LIDIA VENANCIO ANTONINA	11/09/1964 11/09/2002	VENANCIO (FLIA)	VICTORIANO LOZA Nº 2060	MERLO
001	ALEMAN MARIO LOPARDO JOSE N, DE SAN PABLO SANTILLAN GERMAN ISIDORO	12/11/1936 05/08/2012	LOPARDO RAQUEL ELVIRA	BDO.IRIGOYEN Nº 334	SAN ANTONIO DE PADUA
UBICACIÓN GENERAL G	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
002 BIS	CORNELI ALBANO	23/09/1965 11/11/2002	CORNELI (FLIA)	LONDRES S/ Nº	PONTEVEDRA
008	DEGIORGIS JUAN DE DIOS GRANEROS FERNANDO ADALBERTO ALARCON GRANADEROS FERNANDO DEGIORGIS ELISA DEL CARMEN GRANADERO NELIDA ADRIANA	26/12/1962 26/12/2000	DIGIORGIS (FLIA)	FRENCH S/ Nº	MERLO
013	MESSERE ROQUE DONATO MESSERE URSO MARIA	22/07/1966 22/07/2003	MESSERE (FLIA)	R.DE ESCALADA Nº 1151	MERLO
018	BAZAN DELFINA BRIGIDA	19/02/1966 19/02/2004	FUENTES (FLIA)	MALVINAS S/Nº	LIBERTAD
014	MOURE (FLIA)	24/07/1966 24/07/2004	MOURE (FLIA)	SAN LUIS S/Nº	CAPITAL FEDERAL
021	MENENDEZ ISABEL MENENDEZ JOSE QUCIPO AMANUEL	09/07/1966 09/07/2004	MENENDEZ(FLIA)	RECONQUISTA Nº 1455	MERLO
031	ZARONE CARROMELO	09/08/1966 09/08/1999	ZARONE(FLIA)	AMEGHINO Nº 484	MERLO
034	ALBORNOZ ELUTERIO FERNANDO GRANDE GREGORIO GRANDE SILVIA ELISABET	11/12/1948 11/12/1985	ALBORNOZ MARGARITA	HONDURAS S/Nº	LIBERTAD
035	NN	03/07/1985 03/07/2005	GRANDE GREGORIO	NICARAGUA Y LA GACETA	LIBERTAD
010	GIRAD MARIA JOSEFA FERNANDEZ FELIX ALBERTO	15/06/1946 15/06/1979	FERNANDEZ (FLIA)	ARRIOLA Nº 2177	ITUZAIGO
006	VARELA SILVIA VARELA ROBERTO PALLAVECINO RAFAELA GALLO MARIA	18/05/1955 18/05/1988	VARELA JUAN JOSE	CORDOBA Nº 172	MERLO
UBICACIÓN GENERAL H	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
002	GRASSO GRONE SANTIAGA	18/05/1964 18/05/2002	GRASSO (FLIA)	LISICA Nº 3423	ITUZAIGO
002BIS	IOZZOLI FRANCISCO	16/03/1966 16/03/2004	IOZZOLO (FLIA)	SAN JOSE Nº 083	MERLO
011	VAISVILAS SASSONE MARIA SALCEDO GLADYS MABEL DELGADO OMAR OSVALDO	09/10/1965 09/10/2003	VAISVILAS (FLIA)	VICTOR HUGO S/Nº	LIBERTAD
013	VALLEJOS CATALINA	31/01/1972 31/01/2004	VALLEJOS (FLIA)	TACUARI Nº 285	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 26 de agosto de 2024

029	COLMAN HECTOR RELGLIATI MIGUEL ANGEL	07/03/1952 07/03/1952	COLMAN MARIA DEL CARMEN	V.LOZA Nº 881	MERLO
034	GABALDON HERNANDEZ MARCIANA GABALDON JULIAN GABALDON CLAUDIO ANTONIO	25/01/1965 25/01/2003	GABALDON (FLIA)	SUR MER Nº 246	LIBERTAD
035	MAGALLETUI VELAZCO JUANA MAGALLETUI ROMAN RAMIREZ MARIO MAGDALENA MAGALLETUI RAMON MAGALLETUI RAMON	25/05/1959 25/05/2003	MAGALLETUI (FLIA)	AV.ARGENTINA Nº 1950	MERLO
039	TABERNA DEL RIO AURORA TABERNA CARLOS	27/05/1965 27/05/2003	TABERNA (FLIA)	SAN MARTÍN Y COLÓN	PASO DEL REY
025	N.N	12/06/1985 12/06/1996	HIDALGO HIRENE	POSADAS Nº 2574	ITUZAINGÓ
022	GONZALEZ DELIA VIRGINIA GONZALEZ OMAR GUILLERMO GONZALEZ SILVIA GRACIELA GONZALEZ OMAR GONZALEZ GREGORIO	23/02/1952 28/02/1988	GONZALEZ GREGORIO	CARPINTERO S/Nº	MORON
UBICACIÓN GENERAL I	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
005	SANTAMARIA FRANCISCO CANMILLERI ROSA	16/07/1966 16/07/2004	SANTAMARIA (FLIA)	-----	-----
006	PINO FRANCISCO MANUEL	10/07/1966 10/07/2004	PINO (FLIA)	12 DE FEBRERO Nº 512	MERLO
010	SARPA ALFREDO JOSE	19/11/1966 19/11/2004	SARPA (FLIA)	LOS PATOS Nº 916	MERLO
012	SANCHEZ FELIX SANCHEZ ISMAEL	04/01/1967 04/01/2005	SANCHEZ FELIX	AV.ARGENTINA Y MONROE	MERLO
019	MITACEK JOSE MULLER VICTORIA MITACEK ESTEBAN	27/01/1966 27/01/2004	MITACEK ESTEBAN	INDEPENDENCIA ANº 3404	MERLO
038	CABRERA CORINA	19/04/1967 19/04/2005	CABRERA (FLIA)	SALADO S/Nº	MERLO
031	ETCHART OEDRO RAUL MANGO FORTUNATO MANGO RAVER DOLORES	10/05/1976 08/05/2007	ETCHART AURORA	DORREGO Nº 336	MERLO
035	ANFUSO MAZZURCO PROSPERA PRIVITERA JOSEFA	21/04/1952 21/04/1989	ANFUSO SALVADOR	ANDALGALA Y RATTI	ITUZAIGO
021	TIERNO MARIA FILOMENA	12/08/1942 10/09/1993	TIERNO EMILIO	LA AMISTAD S/Nº	PONTEVEDRA
023	PEÑAFLORES CLAUDIO JESUS	26/01/1952 26/01/1985	PEÑAFLORES MIGUEL ANTONIO	MANSILLA Nº 980	ITUZAINGÓ
029	SIN FALLECIDO	14/07/1951 14/07/2014	SUTA	SULLIVAN Nº 510	MERLO

ago. 26 v. ago. 28

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica